Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Tomo CLXIII Toluca de Lerdo, Méx., jueves 5 de junio de 1997 No. 106

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

SENTENCIA: Dictada en el expediente TUA/10°DTO./(N)153/95, del poblado de Teoloyucan, municipio del mismo nombre, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 2581, 2606, 580-A1, 578-A1, 577-A1, 575-A1, 576-A1, 2231, 2235, 2247, 579-A1, 2434, 2435, 2461, 2436, 2453, 2451, 2439, 2440, 2441, 647-A1, 648-A1, 2438, 652-A1, 653-A1, 2545, 2549, 2533, 2542, 637-A1, 550-A1, 636-A1, 656-A1, 657-A1, 2537, 649-A1, 682-A1 y 678-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2576, 2551, 2569, 2559, 2560, 2561, 2566, 2567, 2571, 2575, 2557, 2553, 2497, 2464, 677-A1, 2485, 2483, 680-A1, 2501, 2495, 2498, 2496, 600-A1, 2649 y 2641.

SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

Naucalpan de Juárez, Estado de México a quince de mayo de mil novecientos noventa y siete.

VI S T O para resolver el presente juicio agrario número TUA/10°DTO/(N)153/95, relativo a la demanda de nulidad promovida por el señor ANGEL NORIEGA GARCIA en contra de la Asamblea General de Ejidatanos del Poblado de Teoloyucan Municipio de su nombre. Estado de México, y de desocupación y desalojo de parcelas ejidales en contra de los señores LUIS OTILIO NORIEGA CASTRO y JESUS GOMEZ ORTIZ; y del Registro Agrario Nacional la cancelación de los Certificados parcelarios números 90371 y 90632, así como la expedición de los correspondientes Certificados Parcelarios en favor del promovente que amparen las Parcelas números 681 y 278; y

RESULTANDO:

PRIMERO: Mediante escrito fechado el veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco, presentado en esa misma fecha ante este Tribunal y escritos aelaratorios de los dias siete y once de septiembre del propio año, el señor ANGEL NORIEGA GARCIA demanda: De la

Asamblea General de Ejidatarios del Poblado de Teolovucan Municipio de su nombre, Estado de México, la nulidad de la asignación hecha por la Asamblea General de Ejidatarios celebrada el veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco, sólo en lo que respecta a las parcelas de las cuales es titular el ocursante y que tienen los números 681 y 278, asimismo reclama que la citada asamblea le asigne nuevamente las parcelas mencionadas. Del señor LUIS OTILIO NORIEGA CASTRO demanda la desocupación y desalojo de la fracción de su unidad de dotación que tiene en posesión y del señor JESUS GOMEZ ORTIZ también demanda la desocupación y desalojo de una fracción de su unidad de dotación que tiene en posesión; de las dos personas mencionadas pide la entrega de las fracciones que tiene en posesión y de las cuales es titular. Del Registro Agrario Nacional demanda la cancelación de los Certificados parcelarios números 90632 que ampara la parcela número 298 en favor de JESUS GOMEZ ORTIZ y el número 90371 que ampara la parcela número 681 en favor de OTILIO NORIEGA CASTRO respectivamente ubicadas en el ejido de Teoloyucan, Municipio de su nombre. Estado de México. Del mismo Registro Agrario Nacional demanda la expedición de los correspondientes Certificados Parcelarios en favor del promovente que amparen dichas parcelas.

En el capitulo de hechos expresa que el catorce de noviembre de mil novecientos setenta y siete le fue expedido su Certificado de Derechos Agrarios número 1887688 por Resolución Presidencial de fecha siete de junio de mil novecientos setenta y siete publicada en el Diario Oficial de la Federación el quince del mismo mes y año e inscrita el dieciscis del propio mes en el Volumen DCCIX, Foja número 156 del Registro Agrario Nacional por haber sido reconocide como ejidatario; documento que ampara la unidad de dotación compuesta de dos fracciones, una ubicada en el parage " San José " que es la número 681 con superfície de una hectarea aproximadamente que mide y colinda. Al norte cincuenta metros con la parcela numero 653 cuyo titula: es el señor JUAN MENDOZA FLORES y con la parcela número 664 que no se encuentra asignada y que tiene en posesion el señor GENARO MONTALVO CARRANZA, al sur en cincilenta metros con la parcela número 700 de la que es titular el señor AURI LIANO ILORLS JUAREZ y la número 704 cuyo titular es la señora OFFLIA MARIN LEYVA, al oriente en cien metros con la parcela numero 682 asignada a la señora LEONARDA JIMENEZ GARCIA, al poniente en cien metros con la parcela número 678 de la señora Al BINA BIARRA LOPI Z. La fracción número 298 ubicada en el parase " Terla " que mide y colinda. Al norte en cien metros con la parcela miniero 296 del señor ANGEL DAMIAN MARTINEZ, al sur en cien metros con la parcela número 300 que no ha sido asignada a persona alguna y que la tiene en posesion el señor BONIFACIO MERCADO FALCON (hijo de él); al oriente en emeuenta metros con propiedad privada y al pomente en cincuenta metros con carnino. Que los hoy demandados nunca lo han dejado tomar posesión de las parcelas que componen la unidad de dotación a las que tiene derecho por ser ejidatario legalmente reconocido del poblado de Teoloyucan, Municipio del mismo nombre Estado de México, desde el año de mil novecientos setenta y siete en que recibió el certificado de Derechos Agranos. Que al solicitarles la devolución de su parcelas a los señores LUIS OTILIO NORIEGA CASTRO Y JESUS GOMEZ ORTIZ se negaron a devolverla, este ultimo argumento que ya era de el pues tema un documento en el cual ANGELA GARCIA DE NORIEGA, madre del actor le daba media hectárea, lo cual es falso por que su señora madre no tiene tratos con dicha persona. Que con fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro los integrantes del Comisariado Ejidal lanzaron una convocatoria para celebrar asamblea general que contenia el siguiente orden del dia 11 L. Lista de asistencia II.- Verificación del quórum legal III.-Declaración de Constitución Legal de la asamblea, presentación del representante de la Procuraduria Agrana y el Ledatario Público IV-Elección del presidente y secretario de la asamblea. V.- Lectura de la orden del dia VI.- Reconocimiento de los sujetos de derecho, aceptación de ejidatarios y regularización de la tenencia de los posesionarios si los hubiere VII.- Reconocimiento del parcelamiento económico o de hecho. VIII.- De limitación y destino de tierras de uso común. del asentamiento humano y parceladas y asignación o reconocimiento de derechos Endales. IX.- Aprobación del plano general del ejido, así como de los planos parcelarios, de tierras de uso común y del asentamiento humano si los hubiera X.- Clausura de la asamblea y firma del acta correspondiente para

que sea protocolizada ante el Notario Publico presente, en los términos de la Ley Agrana ". Que la asamblea tendria verificativo el ventidos de enero de mil novecientos noventa y cinco pero no se llevó a cabo por falta de quórum y se levantó el acta de no verificativo y lanzó nueva convocatoria para el día doce de febrero de mil novecientos noventa y cinco y tampoco se efectuó lanzándose la segunda convocatoria. Que el ventiséis de febrero de milnovecientos noventa y cinco se efectuó la asamblea con la asistencia de ciento ochenta y siete efidatarios de un total de trescientos cuarenta y cinco, más la Parcela Escolar y la Umdad Agricola Industrial de la Mujer. Que al hacer la asignación de Derechos Ejidales a ejidatarios y a los sujetos reconocidos, en el punto número seis del orden del día, alti se relaciona cada uno de los ejidatarios con sus respectivas parcelas, anotándose además el número y la superficie que le corresponde así como las parcelas con destino específico y detallandose la votación de la asamblea, todo esto, en el anexo diez, en el cuál en la hoja número trece se encuentra el nombre de LUIS OTILIO NORIEGA CASTRO a quien la asamblea le asigno la parcelas números 474 y 681 con una superficie de 1-11-99,005 y 0-16-45,19 hectáreas respectivamente, sólo que la segunda de las mencionadas le corresponde al promovente por ser el titular. Que en la hoja numero ocho del mismo anexo diez aparece el nombre del C. JESUS GOMEZ ORTIZ persona a quien la asamblea le asignó las parcelas numeros 298 y 318, las cuales cuentan con una superficie de 0-57-19 15 y 0-48-17.11 hectareas respectivamente, pero la primera de estas le corresponde al promovente por sei el titular, de lo que se desprende que la asamblea, al efectuar formalmente el parcelamiento del epido, indebidamente reconocio derechos parcelarios a los señores JESUS GOMEZ ORTIZ y LUIS OTILIO NORIEGA sobre parcelas que no les correspondian por ser del promovente, por lo que deben cancelarse los certificados parcelarios que les dieron a ellos, toda vez que esa parcelas estan amparadas con el Certificado de Derechos Agraçios numero 1887688 del ocursante

SEGUNDO.- Para acreditar los extremos de su demanda el señor ANGEL NORIEGA GARCIA oficce pruebas que son las siguientes.

1) - Expediente general del ejido de Teoloyucan, Município de Teoloyucan, Estado de México en donde consta el acta de Asamblea General de Ejidatarios de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y emeo y todos sus anexos, que deberá recabar este Tribunal, ya sea en el Registro Agrario Nacional o en la Procuraduria Agraria (a fojas 237 a 395 obra en fotocopia certificada la citada Acta de Asamblea y a fojas 396 a 401 la copia certificada del acta número 20965 fechada el 26 de febrero de 1995 pasada ante la fe del Notario Público número 3 del Distrito Judicial de Cuautitlan Estado de México en la que consta la fe que dio dicho funcionario de la celebración de la asamblea celebrada el 26 de febrero de 1995.).

2) - Copia al carbón ológrafa de la solicitud para inscripción de designación de sucesores presentada el catorce de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, folio número 355872, que hace el señor ANGEL NORIEGA GARCIA (a fojas 05).

- 3).- Copia al carbón olografa de la solicitud al Registro Agrano Nacional para inscripción de sucesores o cambio de ellos en derechos agranos individuales registrados, fol·o número 3272 (fecha el o de marzo de 1984, firmada por ANGEL NORIEGA GARCIA visible a fojas 06)
- 4) Original del acta de nacimiento mimero 222 de ANGEL NORIEGA, nacido el dos de octubre de mil novecientos treinta y dos; folio B392007 (a fojas 0?)
- 5) Original del Certificado de Derechos Agrarios número 1887688 expedido el catoree de neviembro de mil novecientos setenta y siete (a fojas 011)
- 6) Venitión recibos de pago por impuesto correspondiente al Estado sobre el cinco porciento de sus cosechas, numeros, 40 del dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, 179229 del diez de abril de unil novecientos sesenta y dos. 314905 de siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho (a fojas 32), los recibos números 269198 de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres; 268527 de treinta de diciembre de mil novecientos noventa y uno: 308260 de veinndos de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete (a fojas 33), los recibos números 308259 de veintidos de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. 269197 de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, 179228 de diez de abril de mil novecientos sesenta. 68 de ocho de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. 2 de veintiseis de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro; 99 de treinta y uno de diciembre de mil novecientos trenita y tres (a fojas 36 r. 136024 de veintitres de noviembre de infl novecientos cuarenta y cuatro; 72 de dieciocho de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro; 46 de quince de febrero de mil novecientos cuarenta y tres (a fojas 35); 99583 de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, 270924 de cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, 46477 de veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y siete (a fojas 37.), 5476 de quince de diciembre de mil novecientos cuarenta, 67 de veintidos de noviembre de mil novecientos treinta y uno y el número 353 de diciembre de mil novecientos freinta y dos (a fojas 38)
- 7) Original de la Constancia de Registro de Derechos Agrarios Individuales en Ejidos de veribuno de junio de mil novecientos noventa y cinco de NORIFGA GARCIA ANGEL, en el Volumen C-15730, Libro I. Tomo 51, Folio 204, número de Certificado 1887688 + a fojas 39.) y otra de siete de marzo de mil novecientos noventa y siete (a fojas 491.)
- 8) Fotocopia simple del Diario Oficial de la Federación de fecha quince de junio de mil novecientos setenta y siete en el que aparece publicada la Resolución Presidencial del siete de junio de mil novecientos setenta y siete (a fojas 40 a 44) y Gaceta de Gobierno del Estado de México de veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y nueve en la que aparece publicada la Resolución del expediente numero 392/974-2 de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación del

- Poblado de Teoloyucan, México, dictada el ventiuno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve (a fojas 45 a 4°)
- 9) Copia al carbón olografa del oficio número 642762 de fecha quince de mayo de mil novecientos ochenta y seis signada por el Director de Derechos Agrarios, dirigido al Delegado Agrario en el Estado de México (a fojas 49)
- 10) Copia al carbón olografa del oficio número 3773 fecha el tres de julio de mil novecientos ochenta y seis, signado por el Delegado de la Secretaria de la Reforma Agraria dirigido al Jefe de la Promotoria número 13 ca fojas 50 s.
- 11).- Copia al carbón olografa del oficio número 489737 de fecha vennificos de septiembre de mil novecentos ochenta y seis signado por el Director de Quejas y Conciliación Agrana, dirigido al Procurador Social Agrano en Tobica (a fojas 51).
- 12) Copia al carbón del oficio numero 486132 fechado el treinta de maizo de mil novecientos ochenta y ocho signado por el Director de Quetas y Conciliación Agraria dirigida al Procurador Social Agrario (fojas 52).
- 13) Copia al carpon olografa del acta de comparecencia efectuada el dicennievo de fébrero de mil novecientos ochenta y siete en la Dirección General de Procuración Social Agraria (a fojas 54 a 56)
- 14) Copia al carbon ológrafa del oficio número 188359 de fecha diez de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, signada por el Director de Asesoria Legal solicitando la intervención del Presidente de la Comision Agraria Mixta (a fojas 57.).
- 15).- Copia al carbón ológrafa del oficio numero 483799 fechado el diectocho de octubre de mil novecientos ochenta y nueve signado por el Director de Asesoria Legal al Campesino dirigido al Procurador Social Agranio (la fojas 58).-
- 16).- Copia al carbón ológrafa del citatorio fechado el veintidos de mayo de mil novecientos noventa que hace el Auxiliar de Procurador Social Agrario a los integrantes del comisariado ejidal y consejo de vigilancia (a fojas 59.).
- 17) Copia al carbón olografa del acta de comparecencia fechada el veinticinco de mayo de mil novecientos noventa para la concibación entre ANGEL NORIEGA GARCIA y LUIS OTILIO NORIEGA CASTRO ante la Procuraduría Social Agraria en Cuautitlan (a fojas 66 y 61)
 - 18) Copia al carbon olografa del oficio de notificación

fechado el ventinuevo de mayo de nul novecientos noventa que el Jefe del Módulo de la Procuraduria Social Agraria hace a los integrantes del comisariado endal y consejo de vigilancia (a fojas 62).

- 191- Fotocopia simple del escrito que ANGEL NORIEGA GARCIA dirige el ventitres de agosto de mil novecientos noventa y cuatro a la Ingeniero MARIA GUADALUPE ESPARZA ACEVEDO (a fojas 63), del acta fecha el diccinueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, levantada ante dicha Ingeniero Visitador Agrario (a fojas 64) y oficio de fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco que el Director General de Quejas y Verificación dirige al Jefe de Residencia de la Procuraduría Agraria en Naucalpan México (a fojas 66 y 67).
- 20).- Fotocopia ológrafa del acta de comparecencia de veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y cuatro en la Residencia de la Procuraduria Agraria (a fojas 65.)
- 21) Original del acta de defunción número 3511216 Folio número A-35414 de BARTOLO NORIEGA ocurrido el vemtiuno de junio de mil novecientos cuarenta y tres (a fojas 146).
- 22).- Original del acta de matrimonio Folio número CO25863 celebrado el cinco de junio de mil novecientos nueve entre BARTOLO NORIEGA y ANGELA GARCIA (a fojas 147)
- 23).- Copia certificada del Testimonio de la Escritura número 6703 que contiene el poder general para pleitos y cobranzas que otorga doña ANGELA GARCIA VIUDA DE NORIEGA en favor del señor ANGEL NORIEGA GARCIA, pasada ante la fe de la Notaria Pública número 2 de Cuautitlán, México (fojas 148 a 151).
- 24).- Confesional a cargo de los CC JESUS GOMEZ ORTIZ Y LUIS OTILIO NORIEGA CASTRO (desahogadas en diligencia de veintinueve de mayo de nul novecientos noventa y seis, acta fojas 217 a 218) y de los integrantes del comisariado ejidal a quienes se les tuvo por confesos por no haber asistido a la audiencia (a fojas 218 vuelta)
- 25) Testimonial a cargo de los C. TOMAS VELAZQUEZ PRADO y PABLO MARTINEZ JIMENEZ + no desahogada en ditigencia de fecha diecinueve de marzo de mil novecientos novema y siete (a fojas 480) en virtud del mforme de los agentes de la policia del grupo de aprehensiones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México en el sentido de que no fue posible localizar a los testigos citados y se acordó tener por desinteresado de dicha prueba al oferente).
- 26).- Inspección que practique este Tribunal (desahogada el diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y seis, acta a fojas 449 a 456, incluyendo las tres fotografías ahi tomadas).

- 27).- Fotocopia simple del acta del Registro Civil Folio A218009 del fallecimiento de PORFIRIO NORIEGA GARCIA (a fojas 487).
- 28) Fotocopia simple del acta de Definición de ANGELA GARCIA ocurrida el ocho de junto de mil novecientos noventa y seis (a fojas 488)
- 29) Constancia de Registro de Derechos Agranos Individuales en Egidos expedida el siete de marzo de mil novecientos noventa y siete del Egidatario NORIEGA CASTRO LUIS OTILIO, inscrita en el volumen C-016503, certificado 3623294 (a fojas 489.).
- 30) Constancia de Registro de Derechos Agrarios Individuales en Ejidos del Ejidatario GOMEZ ORTIZ JESUS, inscrita en el Volumen 015730, certificado 1887712 (a fojas 490)
- 31) Fotocopia simple de la lista de endatarios con certificado de uso común (a fojas 492 a 514)
- 32).- Fotocopia simple del acta de comparecencia de fecha trece de noviembre de mil novecientos noventa y cinco ante la Procuraduria Agraria (a fojas 118)
- 33).- Fotocopias simples de los documentos siguiente: a) Acta de defunción Folio B207149 de ANGELA GARCIA ocurrida el ocho de junio de mil novecientos noventa y seis (a fojas 418), b) Certificado de defunción número 4680787 de ANGELA GARCIA expedida por la Secretaria de Salud (a fojas 419); c) Doce recetas médicas emitidas por la Clínica Torres (a fojas 420 a 425); d) Ejecutoria de amparo número 569.795 dietada por el Juez Cuarto de Distrito en el Estado de México, que sobresce el juicio contra autoridades como el Presidente de la República y este Tribunal Unitario Agrario, promovido por JESUS GOMEZ ORTIZ (a fojas 430 a 436); e) Cuatro croquis de varias parcelas (a fojas 444 a 447)
- 34).- Dos fotocopias simples de planos del ejido visibles a fojas (530 y 531) tres fotografías en fotocopia simple y tres fotografías originales a fojas 532 a 534.
- TERCERO: Por auto de fecha ventinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco (a fojas 012) se admittó a trámite a la demanda intentada ordenando el Tribunal emplazar a los codemandados. fijó el trece de septiembre de mil novecientos noventa y cinco para la celebración de la audiencia; girar exhorto al Tribunal Unitario Agrario del Octavo Distrito, con sede en el Distrito Federal para emplazar al Registro Agrano Nacional, el que se diligenció el diecisitete de julio del mismo año (a fojas 21 y 22); y notificar personalmente a las partes; a LUIS OTILIO NORIEGA CASTRO y JESUS GOMEZ ORTIZ se les emplazó el seis de septiembre del año citado (fojas 25 y 26); y a los integrantes del

comisariado endal y consejo de vigilancia el inismo seis de septiembre (a fojas 27 a 29)

CUARTO: En la audiencia, el actor proporcionó los nombres de los nuevos integrantes del comisariado ejidal, atento a la razón expresada por la Actuaría del Tribunal y ordenó hacer el emplazamiento respectivo y con la aclaración de la demanda del actor ordeno girar nuevo exhorto al Tribunal Unitario Agrario del Octavo Distrito con sede en el Distrito Federal, para notificar al Registro Agrario Nacional, al que se volvió a emplazar el venitinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco (a fojas 103 y 104), a JESUS GOMEZ ORTIZ se le emplazó nuevamente el ocho del mismo mes de septiembre (a fojas 112 a 115+y ocho de dietembre de mil novecientos noventa y cinco (a fojas 138 y 139) y a los integrantes del comisariado ejidal en la misma fecha que el anterior (a fojas 140) y primero de marzo de mil novecientos noventa y seis (a fojas 157)

QUINTO: En la continuación de la audiencia (20 de marzo de 1996, acta a fojas 166 a 169) el actor ratificó su escrito de demanda y ofrecimiento de pruebas. El Tribunal acordó tener por ratificada la demanda en todos sus terminos, con las aclaraciones correspondientes, por ofrecidas las pruebas señaladas - El codemandado LUIS OTILIO NORIEGA CASTRO contestó la demanda ratificando su escrito fechado el venitiocho de febrero de nul novecientos noventa y seis visible a fojas 173 a 179 - El Tribunal acordó tener por contestada en tiempo y forma la demanda, en los términos presentados por el demandado LOIS OTILIO NORIEGA CASTRO, por hechas valer las excepciones defensas señaladas y por ofrecidas sus pruebas. El señor JESUS GOMEZ ORTIZ también contestó la demanda en los términos de su escrito fechado el vemte de marzo de mil novecientos noventa y seis, agregado a fojas 187 a 190 de autos. El Tribunal acordó tener por contestada en tiempo y forma la demanda en los terminos del escrito presentado por el codemandado JLSUS GOMEZ ORTIZ, por opuestas la excepciones y defensas que se hacen valer en los terminos señalados y por ofreeidas sus pruebas. Se corrió traslado a la parte actoracon la contestación de la demanda y demanda reconvencional con sus anexos formulada por JESUS GOMEZ ORTIZ.

SENTO: El Registro Agrario Nacional mediante oficio número 011820 fechado el doce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco visible a fojas 75 a 79, contesta la demanda de nulidad de asignación de parcelas promovida por ANGEL NORIEGA GARCIA en los siguientes términos: Respecto a la pretensión del señor ANGEL NORIEGA GARCIA de que se cancelen los certificades parcelarios números 90371 y 90632 expedidos a favor de los CC JESUS GOMEZ ORTIZ y LUIS OTILIO NORIEGA CASTRO, los cuales amparan las parcelas números 681 y 278 respectivamente, tomando como base el acta de asamblea de asignación y destino de las tierras del ejido de Teologucan, Municipio de su nombre, Estado de México de fecha veintiseis de febrero de mil novecientos noventa y cinco es improcedente, el Registro Agrario Nacional es un órgano desconcentrado de la Secretaria de la Reforma Agraria que tiene entre sus funciones la de realizar inscripciones y controlar documentos en los que

consten operaciones originales y las modificaciones que sufra la propiedad de la tierra y los derechos legalmente constituidos sobre esta, de conformidad con los artículos 148 y siguientes aplicables de la Ley Agraria y 2º de su Reglamento Interior, que la pretensión del actor no es procedente toda vez que la inscripción en el Registro Agrario Nacional de los certificados parcelarios mimeros 90371 y 90632, respectivamente, se hizo de conformidad con las atribuciones y funciones específicas que al efecto establecen los artículos 31, 56, 148 a 156 y demás relativos de la Ley Agraria vigente, 1º 2º Fracción X, 70 y demás inherentes del Reglamento Interior de ese Organo Registral: así como lo dispuesto por los artículos 60 a 68 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Certificación de Derechos Fiidales y Titulación de Solares, que uno de los contextos principales que rigen al Registro Agrario. Nacional previsto por su Reglamento Interior, en los artículos 40, 41 y 42 es el Hamado principio de instancia o petición de parte, conocido en la doctrina como. Principio de Rogación i en virtud del cual debe mediar una solicitud del interesado para ingresar el documento respectivo a fin de que si es suceptible de insembirse y reune los requisitos jurídicos, se proceda a darle curso al mismo, encunstancia que en la especie aconteció por lo que posteriormente, el Registro Agrario Nacional con fecha ocho de mayo del año en curso (1995) hizo la anotación del acta de asamblea de fecha veintiscis de febrero de mil novecientos noventa y cinco, generandose el folio matriz munero 15TM00000271 y el folio auxiliar parcelario 15AP00000271. Que también fue cumplimentade en su integridad el principio de calificación registral con base en los numerales 40 a 44 del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional, ya que una vez ingresado el documento que contenia el acta de asamblea general del ejide Teoloyucan, verificada el veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco, se analizó su contenido y se procedió a su inscripción al cumplit éste con todos los requisitos legales para su inscripción. Que los documentos aludidos son suceptibles de inscripción de conformidad con lo previsto por los artículos 56, 75 y 152 y relativos de la Ley Agraria y 58 a 62 del Reglamento Interior de ese Organismo. Que con base en el artículo 27 Fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 23 Fracciones VII, VIII, IX v X, 56, 63, 73, 75, 76 y demás relativos de la Ley Agraria; 2º y relativos del Reglamento Interior del Registro Agrano Nacional, así como en lo dispuesto en el Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares, corresponde a la asamblea de cada ejido como órgano supremo del mismo. determinar el destino de las tierras que no estén formalmente parceladas. efectuar el parcelamiento economico o de hecho y regularizar la tenencia de los posesionarios, así como en los casos de manifiesta utilidad para el nucleo de población ejidal podrá transmitir el dominio de tierras de uso comun a sociedades increantiles o civiles en las que participen el ejido o los endatarios. Que resulta improcedente cancelar los certificados parcelarios expedidos con motivo de procedimiento de delimitación y destino de tierras ejidales, el que se instrumentó con base en los preceptos legales invocados y con intervención de las Dependencias respectivas, en el que consta el procedimiento seguido por la asamblea de mérito que enlimino con la

solicitud para que se efectuara la inscripción correspondiente, que el procedimiento se ajusta a derecho, con apoyo ademas en los numerales 17, 18, 77. Fracción 1, 79 y demás inherentes. Al contestar los hechos de la demanda, respecto al uno correlativo, es cierto por cuanto el catórice de noviembre de mil novecientos setenta y siete se expidio el certificado de derechos agrarios número 1887688, Categoría III, a favor del C. GARCIA NORIEGA ANGEL, en cumplimiento a la Resolución Presidencial dictada el siete de junio de mil novecientos setenta y siete, publicada en el Diario Oficial de la Federación del quince del mismo mes y año, inscrita en el Registro Agrario Nacional en el Volumen DCCIX, a foja 156 del dieciseis de junio del mismo año, en la inteligencia y con la aclaración de que este certificado quedo sin efectos al ser sustituido por los nuevos certificados parcelarios en terminos del artículo 56 de la Ley Agraria Vigente. Los hechos correlativos del dos al ocho, ni los afirma ni los niega por no ser propios del Registro Agrario Nacional y ofrece como pruebas las siguientes

- 1) Copias certificadas del Acta de Asamblea de Detimitación y Asignación de Tierras al Interior del Ejido, celebrada el veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y emeo, así como del foho en el cual conste la inscripción de dichos certificados parcelarios que obran en la Delegación del Registro Agrario Nacional en el Estado de Mexico i a fojas 243 a 259).
 - 2) Presuncional, Legal y Humana.
 - 3 n- Instrumental de Actuaciones
- Copia Certificada del certificado de Derechos Agrarios número 1887688 expedido a favor del C. ANGEL GARCIA NORIEGA, quien nombró como sucesores en orden preferencial a los CC. DOMINGO NORIEGA ESCALANTE y REGINO JORGE GOMEZ respectivamente (a fojas 127).
- 2).- Copia autorizada de la inscripción de designación o cambio de sucesores, realizado por solicitud 03272-84 del seis de marzo de mif novecientos ochenta y cuatro en la que causaron alta en orden preferencial los CC. EMUTERIO PORFIRIO, FRANCISCO ANGEL, SERGIO Y LIBRADO, todos de apellido NORIEGA MONROY respectivamente, registro que quedó asentado en el Libro I. Tomo 54, Folio 204 el catorce de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro (a fojas 128)
- 3).- Copia certificada de la Solicitud para Inscripción de Sucesores o Cambio de ellos en Derechos Agrarios Individuales Registrados de fecha seis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro (a fojas 134)
- 4) Copia certificada del Acta de Asamblea General de Ejidatarios en la que se hace constar que los sucesores que pretende inscribir el ejidatario, reúne los requisitos establecidos por el artículo 81 de la Ley Federal de Reforma Agraria (a fojas 132).

- 5).- Copia certificada del acta de asamblea general de ejidatarios levantada para hacer constar que el nombre correcto del ejidatario es ANGEL NORIEGA GARCIA (a fogas [30 v.13]).
- 6) Oficio número SDRAJ 0559 95 de fecha trece de septiembre de mil novecientos noventa y emeo, signado por el C ROBERTO BALTAZAR MARQUEZ, Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de Mexico (a 169as 126)
- 7).- Copia certificada del acta de asamblea general de ejidatarios celebrada el veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco (a fojas 237 a 242) y de los documentos en que consta la inscripción de los folios de Derechos número 1SFD00090369 y 1SFD00090630 (a fojas 243 a 259). Gaceta del Gobierno del Estado de Mexico, número veintinueve fechado el ocho de agesto de mil novecientos ochenta y seis (a fojas 260 a 264); Inserpción de Transmisión de Derechos Agrarios por Sucesión fechada el veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro (a fojas 265) del titular BENITO CORONA JIMENEZ, inscripción de transmisión de Derechos Agrarios por Sucesión del titular FLORES MODESTO (a fojas 266); lista de asistencia de endatarios a la asamblea general celebrada el veintiscis de febrero de mil novecientos noventa y cinco (267 a 286); lista de ejidatarios que no presentaron identificación (a fojas 287), lista de ejidatarios que desean actarar su nombre (a fojas 288 a 296). lista de la cancelación de certificados a quienes no cuentan con posesión (a fojas 297), primera convocatoria de fecha dieciseis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (a fojas 299), acta de no verificativo de veintidos de enero de mil novecientos noventa y emco (a fojas 300), lista de asistencia de esa fecha (a fojas 301); segunda convocatoria de veintidos de enero de mil novecientos noventa y cinco (a fojas 323), lista de asamblea celebrada el doce de febrero de mil novecientos noventa y cinco (a fojas 324 a 335), acta de no verificativo de doce de febrero de mil novecientos noventa y cinco (a fojas 336) y lista de asistencia a fojas (337 a 349), tercera convocatoria fechada el doce de febrero de mil novecientos noventa y cinco (a fojas 350); lista de reconocimiento a posesionarios (a fojas 351 a 358), aceptación de sujetos de derecho como ejidatarios (a fojas 359); asignación de derechos parcelarios a cjidatarios (a fojas 360 a 376), asignación de derechos parcelarios a posesionarios (a fojas 378 a 389), asignación de derechos sobre tierras de uso común a ejidatarios que no tienen parcela de cultivo (a fojas 377), lista de ejidatarios que firmaron el acta de asamblea de delimitación, destino y asignación de derechos celebrada el veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco (a fojas 390 a 395), y acta numero 20965 Volumen 561, Folio número 01 pasada ante la fe del Notario Publico numero 3 de Cuautitlán Izcalli, en la que se da fe de hechos y protocoliza el acta de asamblea celebrada el veintiseis de febrero de mil novecientos noventa y cinco (a fojas 386 a 401)
- Boleta de Información de Derechos Agrarios de Egidatarios Registrados (a fojas 125).

SEPTIMO: El codemandado LUIS OTILIO NORIEGA CASTRO en su escrito a la contestación a la demanda formulada en su contra por el señor ANGEL NORIEGA GARCIA niega todo derecho y acción para demandar la nulidad de la asamblea de ejidatarios de fecha veintiseis de febrero de mil novecientos noventa y cinco por que la misma reunio todos los requisitos y por que el actor, en ningim momento se opuso, durante la asamblea y no impugnó la posesión que tiene el ocursante desde el año de mil novecientos ochenta y tres y sera la resolución definitiva la que determine si debe terminar esa posesión. Respecto al capitulo de la demanda, el uno correlativo no le es propio, y el dos lo niega y formula las siguientes precisiones. A) Que el hecho de que el señor ANGLL NORIEGA GARCIA tenga un certificado agrano no le garantiza el reconocimiento de endatario pues para ello es necesario la aprobación de la asamblea ya que esa persona no fue reconocida con ese carácter por dicho enerpo colegiado;-B) Que es falso que hubiera despojado de sus tierras al señor ANGEL NORII GA GARCIA pues como él mismo lo afirma nunca ha tenido la posesion. El hecho tres correlativo, efectivamente el actor nunea ha tenido la posesion, el cuatro correlativo no le es propio, el cinco es cierto, el seis y siete no le son propios. Que el certificado agrano numero 336187 de fecha siete de abril de mil novecientos cuarenta y tres (a fojas 183) expedido a DOMINGO NORIEGA tiene registrado como sucesor a su padre OTH IO NORIFGA ESCALANTE quien al morir en mil novecientos setenta y nueve, su abuelo designó sucesor preferente al ocursante y desde entonces ha estado en posesión de la parcela. Opone como excepciones y defensas la de Sine Actione Agis, la de insuficiencia del documento base de su acción; la que se deriva del artículo 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles y la de oscuridad de la demanda. Ofiece como pruebas de su parte las siguientes

- Certificado de Derechos Agrarios número 336186 (a fojas 183)
- 2).- Actas de defunción de los señores DOMINGO NORIEGA GARCIA y OTILIO NORIEGA ESCALANTE (a fojas 191 y 181 respectivamente).
- 3) Acta de nacimiento de O'TILIO NORIEGA ESCALANTE (a fojas 182)
- 4).- Certificado de Derechos Agranos número 3623294 (no los exhibió)
 - 5).- Certificado Parcelario número 90371 (a fojas 184)
- 6).- Lestimonial a cargo de los CC JUAN CASTRO NORIEGA, BALDOMERO IBARRA PEÑA y DOMINGO IBARRA PEÑA i desahogada en diligencia de veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y seis, acta a fujas 406 vuelta a 407, en la que se desistió de la testimonial de JUAN CARLOS NORIEGA

7).- Confesional a cargo de ANGEL NORTEGA GARCIA (desahogada en diligencia de ventiuno de agosto de mil novecientos noventa y seis, acta a fojas 405 vuelta, piliego de posiciones a fojas 411.)

OCTAVO: El codemandado JESUS GOMEZ ORTIZ, en su escrito de contestación a la demanda de fecha veinte de marzo de mil novecientos noventa y seis (a fojas 187 a 190) aduce que el actor carece de acción y derecho para reclamar las prestaciones que indica en los incisos a) b) c) d) y e) así como f) y g), respecto a los hechos de la demanda el uno correlativo no lo afirma ni lo niega por no ser propio, el dos correlativo es falso por que jamas el ha tenido en posesion la umuad de dotación a que alude el actor en lo que respecta a la unidad de dotación ubicada en el paraje denominado "Tetla"; que antes de que el ocursante tomara posesión la tenía la C. ANGELA GARCIA DE NORIEGA, esposa del extinto ejidatano BARTOLO NORIEGA quien registró como sucesor de sus derechos agrarios a PORFIRIO NORIEGA, también fallecido, quien registró a su cónyuge ANGELA GARCIA quien a su vez le entregó la parcela al suscrito desde hace mas de siente años, de lo que se desprende que ANGEL NORIEGA GARCIA nunca ha estado vinculado con la parcela de JESUS GOMEZ ORTIZ. El hecho tres correlativo es cierto en parte, tomando en cuenta la aclaración hecha por el actor en el sentido de que nunca ha temdo la posesión de la parcela. El hecho cuatro es totalmente falso ya que el ocursante tiene la posesion desde mil novecientos sesenta y nueve en que se la entregó ANGELA GARCIA quien le extendio un documento ante los integrantes del comisariado ejidal de esa época. Los hechos cinco, seis y siete correlativos no le sen propies. El oche es cierto porque el ventiséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco se celebro la asamblea general de epidatarios en la que les fueron asignadas dos parcelas por venirlas cultivando desde hace mas de veintisiete años de manera personal y directa como dueño, sin que la parcela numero 298 le corresponda al actor por que él mismo confiesa que jamas la ha poseido. Como excepciones y defensas opone la falta de acción y derecho y la oscuridad al no precisar correctamente los datos de las parcelas materia de este juicio. Formula demanda reconvencional reclamando las signiente prestaciones: a) La nulidad absoluta de la resolución dictada en el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidad de dotación en el ejido del poblado denominado. Teologuean, Municipio de su nombre, Estado de México, en el caso concreto del extinto ejidatario BARTOLO NORIEGA, titular del certificado de derechos agrarios numero 336187 y la nueva adjudicación en favor de ANGEL NORIEGA GARCIA; b) Que el Tribunal ordene la cancelación del certificado de derechos agrarios numero 1887688 expedido el catorce de noviembre de mil novecientos setenta y siete en favor de ANGEL NORIEGA GARCIA por el Presidente de la República.

En el capitulo de hechos de la demanda reconvencional expresa que desde hace más de veintisiete años ha vemdo poseyendo en forma pública, pacífica, continua y de buena fe a título de dueño, la parcela ubicada en el paraje conocido como " Tetla " con las medidas y colindancias siguientes: al nonc en cien metros con ANGEL DAMIAN; al sur cien metros con PEDRO MERCADO PORFIRIO: al poniente cincuenta metros con el ejido de Coyotepee y que la posesión la obtuvo por disposición de la señora ANGELA GARCIA DE NORIEGA, que perteneció originalmente a BARTOLO NORIEGA quien para el quince de mayo de mil novecientos setenta y cuatro en que el Delegado Agrario en el Estado solicita a la comisión Agraria Mixta que inicie el juicio privativo de Derechos Agrarios, ya había fallecido; no obstante se siguió el juicio en contra de esta persona y ANGEL NORIEGA jamás ha temdo la posesion.

Para acreditar sus excepciones y defensas y demanda reconvencional, el señor JESUS GOMEZ ORTIZ ofrece las priiebas siguientes:

- 1).- Testimonal a cargo de GREGORIO OLGUIN FLORES y MAGDALENO GARCIA FLORES (desaliogada en diligencia de 21 de agosto de 1996, acta a fojas 407 vta. y 408.)
- Confesional a cargo del actor ANGEL NORIEGA GARCIA (desahogada en diligencia de 21 de agosto de 1996, acta a fojas 405 vta)
- 3) Inspección judicial que practique este Tribunal en el terreno ejidal que se le reclama a JESUS GOMEZ ORTIZ (desahogada el 17 de octubre de 1996, acta a fojas 449 a 456.)
- 4) Documental consistente en a) Original del Certificado de Derechos Agrarios 336197 expedido en favor de BARTOLO NORIEGA (a fojas 192); b) Original del Acta de Defunción de BARTOLO NORIEGA, ocurrido el veintiuno de junio de mil novecientos cuarenta y tres (a fojas 191); c) Escrito fechado el veintucinco de julio de mil novecientos sesenta y nueve en el que consta la comparecencia de ANGELA GARCIA DE NORIEGA ante el comisariado ejidal de Teoloyuca para manifestar su voluntad de entregarle su parcela al oferente, misma que ubica en el paraje denominado "Tetla" (a fojas 193)
- 5).- Certificado parcelario que corresponde a la parcela 298 materia de este juicio (a fojas 91)
 - 6).- Presuncional, Legal y Humano
 - Instrumental de actuaciones.

NOVENO.- Con escrito presentado ante este Tribunal el ventaséis de marzo de mil novecientos noventa y seis (a fojas 197 a 199), los señores ANTONIO FLORES RAMIREZ, ANGEL DAMIAN MARTINEZ y JUAN JIMENEZ FLORES en su caracter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente del Comisariado Ejidal de

Teclovucan, Municipio del mismo nombre, Estado de México, contestan la demanda del actor ANGEL NORIEGA GARCIA expresando que carece de acción y derecho para reclamar las prestaciones a que se refiere en los incisos a) y b) en contra de la asamblea de ejidatarios, ya que las parcelas no le perienecen. En cuanto a los hechos munifiesta, que del uno al cuatro correlativos no le son propios y del cinco al ocho correlativos son ciertos. que en la asamblea general de ejidatarios celebrada el veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco asignó parcelas a los ejidatarios y posesionarios, entre otros a los CC, LUIS OTILIO NORIEGA CASTRO Y JESUS GOMEZ ORTIZ, porque según la asamblea son las que les corresponden por la posesión que han detentado de acuerdo con la Ley. Oponen como excepciones y defensas la de falta de acción y derecho del actor y la de falta de personalidad ya que si bien es cierto que tiene un Ceruficado de Derechos Agrarios, este le fue expedido en forma indebida ya que no se ha hecho acreedor a que se le adjudique una unidad de dotación. Ofrecen como pruebas.

- I.a confesional expresa que hace el C. ANGEL NORIEGA GARCIA al redactar su demanda y escrito aclaratorio.
- 2) La instrumental pública de actuaciones, consistente en lo actuado en este expediente, y
- 3) La instrumental pública de actuaciones, consistente en lo actuado en el expediente relativo a la privación de Derechos Agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación en el ejido en cuestión, en lo relativo al caso del señor BARTOLO NORIEGA GARCIA que el Tribunal deberá recabar

DECIMO.- En diligencia de veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y seis, acta a fojas 214 vuelta, el actor ANGEL NORIEGA GARCIA contesto la demanda reconvencional formulada por el señor JESUS GOMEZ ORTIZ negando la acción y derecho del reconvencionista, ya que afirma es falso que tiene veintisiete años de poseer la parcela en forma pública, pacifica, continua, de buena fe y a título de dueño ya que hay documentales que acreditan al codemandado como sucesor de otra persona y del tiempo que dice haber poseido también es falso, toda vez que fue de manera violenta, temeraria y amenazante como fue despojado de sus parcelas el actor, quien ha estado esta en continuo hugio en contra de sus contrapartes; que el hecho dos de la demanda reconvencional es oscuro, que a últimas fechas no tiene la parcela porque fue despojado de ella en forma engañosa y amenazante e hizo suyas las pruebas ofrecidas por la Procuraduría Agrana. El Tribunal acordó tener por contestada en tiempo y forma la demanda reconvencional por parte del actor en los términos que anteceden en la comparecencia, por opuestas las defensas y excepciones que se hacen valer y por ofrecidas como pruebas de su parte la enunciadas ahi y se ordena darle vista al C. JESUS GOMEZ ORTIZ El Tribunal fijó la Litis, admitió y desahogo las pruebas ofrecidas por las parte, se practicó la inspección en el predio en conflicto. Una vez

desahogadas la pruebas presentaron las partes sus alegatos, manifestando cada quien lo que a sus derechos conviene

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Tribunal Unitario Agrario del Decimo Distrito, con sede en Naucalpan de Juarez Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente juicio, con fundamento en lo dispuesto en la Fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17, 163, 185,189 y demas relativos de la Ley Agraria, 16,2º Fracción II y 18 Fracciones V, VI y VIII de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y con base en el acuerdo que establece Distritos Jurisdiccionales para la impartición de la Justicia Agraria publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres

SEGUNDO.- Los codemandados en el presente juicio fueron debida y legalmente emplazados para comparecer al juicio, como se acredita con las notificaciones de emplazamento. Al Registro Agrario Nacional del diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco (a fojas 21 y 22), a LUIS NORIEGA CASTRO y a JESUS GOMEZ. ORTIZ el seis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. (a fojas 25 y 26) y a los integrantes del comisariado ejidal el seis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco (a fojas 28 y 29) y los nuevos emplazamientos se hicieron, al Registro Agrario Nacional el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco (a fojas 103 y 104), a JESUS GOMEZ ORTIZ y a los nuevos integrantes del comisariado ejidal el ocho de diciembre del mismo año (a fojas 112 a 115, 138 a 139 y 140)

TERCERO.- La litis en el presente caso consiste en determinar si procede la nulidad de la asignación hecha por la asamblea general de ejidatarios de fecha venitiséis de febrero de inil novecientos noventa y cinco, solamente respecto de las parcelas a las que corresponden los números 681 y 298, así como la cancelación de los Certificados Parcelanos números 90371 y 90632, expedidos a favor de JESUS GOMEZ ORTIZ y LUIS OTILIO NORIEGA CASTRO, que amparan las parcelas antes schaladas y de las que reclama derechos el señor ANGEL NORIEGA GARCIA como titular de las mismas; así como la expedición de los Certificados Parcelarios correspondientes que debe hacer el Registro Agrario Nacional en favor del actor, o bien, si procede la nulidad de la resolución dictada en el juicio privativo de Derechos Agrarios del Poblado de Teoloyucan. Municipio de su nombre, Estado de Mexico en el que se privo de derechos agrarios al ejidatario BARTOLO NORIEGA, titular del certificado número 366187 y se adjudicaron dichos derechos a ANGEL NORIEGA GARCIA, así como la cancelación del certificado de derechos agrarios numero 1887688 expedido en favor de ANGEL NORIEGA GARCIA

CUARTO.- Para acreditar los extremos de su demanda el actor

ANGEL NORIEGA GARCIA, presenta pruebas a las que se les hace el signiente análisis y estimación: De la confesional a cargo de JESUS GOMEZ ORTIZ que se desprende que es cierto como lo es que si conoce al actor porque es su cuñado, que sabe que la parcela del señor ANGEL NORIEGA GARCIA se compone de dos medias hectáreas para hacer una hectárea: que las dos Fracciones son conocidas como hacendadas y una está en "San Jose" y la otra está en "Tetla; que si tiene el absolvente en posesión una de esas dos fracciones, la que está en "Tetla"; que la posesión de la parcela marcada con el número 298 se la dio su suegra de nombre ANGELA GARCIA VIUDA DE NORIEGA quién es madre del actor, que el absolvente es ejidatario desde el veinticinco de julio de mil novecientos setenta y nueve en que recibió su certificado de Derechos Agrarios, el cualamparaba la parcela número 298 de media hectárea ubicada en Tetla; que tiene dos certificados sin recordar los números, a raiz de la asamblea de ventiscis de febrero de mil novecientos noventa y cinco, que la parcela marcada con el número 318 es la que amparaba su Certificado de Derechos Agranos, que el absolvente sabe que la parcela marcada actualmente con el numero 298 correspondió originalmente a su suegra ANGELA GARCIA VILDA DE NORIEGA, lo que hace prueba atento los articulos 96,197 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles De la confesional a cargo de LUIS OTILIO NORIEGA CASTRO se desprende que es cierto como lo es que conoce a su articulante desde hace treinta y siete año por que es su tio; que el actor no es ejidatario de Teoloyucan por que la asamblea general de ejidatarios en el año de mil novecientos noventa pidio que se desconocieran sus derechos, por lo que no tiene unidad de dotación, que si tiene una fracción de su unidad de dotación obicada en el paraje denominado San José número 681 la cual tiene en posesión desde mil novecientos ochenta y tres en virtud de que era de su abuelo DOMINGO NORIEGA GARCIA y de esta posesión saben sus vecinos y colindantes por lo que es falso que el señor tenga en posesión o haya tenido posesión alguna ya que desde que el absolvente tiene uso de razon, su citado abuelo y su esposa TEODORA ESCALANTE han trabajado esa unidad de dotación, a mayor abundamiento, si el señor hubiera tenido derecho alguno, se hubiera opuesto en la asamblea general de ejidatarios de veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco; que entró en posesión de dielia unidad al ser sucesor preferente del señor DOMINGO NORIEGA quien va falleció y como único nicto varón del finado se la entregó, trabajándola desde ese momento hasta la fecha en forma minterrumpida, que el absolvente si es ejidatario sin recordar la fecha en que recibió su Certificado pero esto fue hace más de diez años; que el absolvente siempre ha ocupado la parcela de San José, aclarando que en dichos Certificados no se menciona que parcela ampara, porque son diferentes a los de ahora, pues estos si traen su eroquis de localización y ubicación de la parcela; que a raiz de la asamblea general de ejidatarios del veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco celebrada con motivo del Programa de Certificación de Derechos Ejidales se le asignaron dos parcelas, pero no recuerda el número de una y la otra es la 681 como parcelario; que desconoce que la parcela amparada con el número 474 es la que amparaba con el Certificado de Derechos Agranos, ademas de que esa parcela debe estar cerca de la 481 y es posible que esta sea del

absolvente estando tan cerca de la 481; que sabe que originalmente la parcela marcada actualmente con el numero 681 perteneció al abuelo del absolvente DOMINGO NORIEGA GARCIA. lo que hace prueba conforme los artículos 96, 197 y 199 del Codigo Federal de Procedimientos Civiles. A lo, integrantes del comisariado ejidal del Poblado de Teoloyucan se les deciaro contesos, de las posiciones que les fueron calificadas de legales con fundamento en el artículo 104 del Código Federal de Procedimientos Civiles y de las que se desprende que conocen al señor ANGEL NORIEGA GARCIA quien es ejidatario legalmente reconocido en Teoloyucan y es el titular de la unidad de dotación compuesta de dos fracciones que se obica en los parajes denominados "Tetla" y "San José"; que saben la superfície, medidas y colindancias de las parcelas materia de este juicio; que conocen al señor JESUS GOMEZ ORTIZ quien es ejidatarió; que saben de qué parcela era titular el C. JESUS GOMEZ ORTIZ antes de la entrada del programa PROCFDE: que saben que a raiz de ese programa se le asignaron dos parcelas siendo estas las números 298 y 318; que la 298 corresponde al señor ANGEL NORIEGA GARCIA; que saben que las asambleas de asignación y delimitación en la que se le asignaron las parcelas al señor JESUS GOMEZ ORTIZ se celebró el veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco, que conocen al señor LUIS OTILIO NORIEGA CASTRO quien es ejudatario que saben que parcela le corresponde legalmente al señor LUIS OTILIO NORHEGA CASTRO a quien a raiz del programa procede le asignaron dos parcelas la 474 y la 681; que la 681 es la que le corresponde al C. ANGFL NORIEGA GARCIA; que saben que la asamblea de asignación y delimitación en la que se le asignaron las parcelas al C. LUIS OTILIO NORIEGA CASTRO se celebró el veintiseis de febrero de mil novecientos noventa y cinco, lo que se estima atento los articulos 96,197 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La testimonial a cargo de TOMAS VELAZQUEZ PRADO v PABLO MARTINEZ JIMENEZ no se valora, en virtud de que en difigencia de fecha diecimieve de marzo de mil novecientos noventa y siete se acordó tencilo por desinteresado de dicha prueba al oferente ya que del informe de los agentes de policia no fue posible localizar, a dichos testigos (a fojas 480). De las inspeccion practicada por este Tribunal el diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y scis, en los parajes denominados "San José" y Tetla , en el Poblado de Teoloyucan, Mumeipio de su nombre, Estado de Mexico, se desprende que en el primei paraje, después de realizar la caminata se obtuvieron las medidas y colindancias y se dio fe de su estado actual, que mide y colinda al norte cuarenta y nueve metros con JUAN MENDOZA FLORES y GENARO MONTALVO CARRANZA, subdivide una zanja que sirve para evitar deslaves por las lluvias; al sur cincuenta metros con cammo destinado para el uso de los ejidatarios en sus cultivos agricolas, al oriente en esen metros con el terreno de la señora LEONOR JIMENEZ GARCIA; al poniente en noventa y nueve metros con terreno de la señora ALBINA IBARRA LOPEZ; que la superficie descrita está localizada a una distancia aproximada de setenta metros del rancho "El Tejuclo' perteneciente al Municipio de Tepotzotlán por el lado poniente y que subdivide la carretera Las Animas Coyotepec'; que esta superficie está cultivada en su totalidad de maíz con una altura como de un metro setenta

centimetros y que el Presidente del comisariado ejidal expresó que quien la cultiva es el señor OTILIO NORIEGA CASTRO. En ese acto el señor ANGEL NORIEGA GARCIA manifestó que dicha fraccion pertenecio originalmente al señor BARTOLO NORIEGA CASTRO con certificado de Derechos Agrarios numero 366187 y posteriormente por sucesión, según Resolución Presidencial del siete de junto de mil novecientos setenta y siete. publicada en el Diario Oficial de la Federación el quince del mismo mes y año y se le da de alta con certificado de Derechos Agrarios número 1887688 que amparaba la parcela número 474 que correspondió como primer titular al C. DOMINGO NORIFGA GARCIA y en fecha veintiocho de jumo de mil novecientos ochenta y nueve publicada en la Gaceta de Gobierno, se da de baja al señor DOMINGO NORIEGA GARCIA, en el caso número cuarenta y cinco y se da de alta al C. EUIS OTILIO NORIEGA CASTRO Acto continuo se inspecciona la parcela número 298 a una distancia de aproximadamente de tres kilómetros de la primera fracción, se ubica en el paraje denominado. Tetla y por dicho de los presente corresponde al complemento de la 681 marcada con el mimero 298, la cual mide y colinda Al norte ciento cuarenta y seis metros cuarenta y seis centimetros con terreno del señor ANGFI, DAMIAN MARTINEZ, al sur ciento cuarenta y ocho metros con terreno del señor PEDRO MERCADO PORFIRIO; al oriente en treinta y mieve punto setenta metros con terrenos del endo de Coyotepec Estado de Mexico, al pomente en treinta y ocho metros con camino vecinal de uso de ejidatarios, terreno cultivado en su totalidad de maiz con una altura como de dos metros dicha planta y, segun el dicho del señor SALOMON DOMINGUEZ CASAS, presidente del consejo de vigilancia, es el señor JESUS GOMEZ ORTIZ quien la ha venido cultivando esta tierra desde liace aproximadamente diez años a la fecha, de igual forma el secretario del propio consejo de vigilancia manifesto que el señor JESUS GOMEZ ORTIZ ha cultivado la tierra desde hace varios años Por su pane el señor ANGEL NORIEGA GARCIA manificsta que el documento de fecha vemficinco de jumo de mil povecientos sesenta y nueve presentado por el señor JESUS GOMEZ ORTIZ es falso en cuanto al contenido y firma, toda vez que la señora ANGELA GARCIA VIUDA DE NORIEGA era anaffabeta y en todos sus asuntos publicos y privados imprimia su huella digital y que las parcelas 298 y 681 manifiesta el actor que componen la misma unidad de su parcela como se desprende de los autes de este expediente en que se actúa. En seguida se inspecciona la superficie de tierra que según el C. JESUS GOMEZ ORTIZ indica que es media parcela, o sea una fracción de la inspeccionada anteriormente y que esta localizada hacia la parte sur a una distancia de aproximadamente cuatrocientos metros y que mide y colinda, al norte setenta y cinco metros con parcela número 314ZPL/2 correspondiente al señor MAGDALENO GARCLA FLORES, quien estuvo presente en el momento de la inspección y mostró su certificado de Derechos Agrarios número 90788, quien da fe de lo anterior, al sur en sesenta y seis metros con la señora ALICIA ESTRADA PALMA, al oriente en dos lineas, una de treinta y dos metros y otra de trenta y tres punto veinte metros con terrenos del ejido de Covotepee, Estado de Mexico; al poniente dos lineas, una de treinta y emeo metros y la otra de treista y cuatro metros colindando con arroyo con camino público y

toda esta superificie es como de media hectárea y está cultivada en su tetalidad de maiz cuvas plantas miden aproximadamente dos metros y que. segui: diche del secretario del comisariado endal VICTORINO [BARRA PEÑA, esta fracción ha sido cultivada por el señor JESUS GOMEZ ORTIZ Que al preguntarle al señor MAGDALENO GARCIA IBARRA colindante por la parte norte de dicha fracción indicó que el señor JESUS GOMEZ ORTIZ la ha cultivado desde hace aproximadamente veintienico años. Al hacer uso de la palabra el C. JESUS GOMEZ ORTIZ mamfestó que la superficie que se inspecciona es la que ampara su Certificado. Al respecto el señor ANGEL NORIEGA GARCIA manifiesta que la parcela numero 318 es la única que le corresponde por sucesión al señor JESUS GOMEZ ORTIZ. Que se les indico a los presente que se inspeccionaria la tracción de nerra ubicada en el lugar denominado. La Teja", pero los directivos del ejido indicaron que desconocían el lugar, por tanto no acudirian. Sin embargo sin la asistencia de los directivos ejidales se continuó la inspección en el paraje La Teja", marcada con el número 474 y que tiene las siguientes medidas y colindancias. Al norte 106 30metros con camino vecinal destinado para los epidatarios al sur 10 00 metros con camino vecinal, al oriente 197 metro con cammo de terraceria utilizado por los ejidatarios, al poniente 175 metros con superficie de los CC. ANGEL CASTRO GARCIA Y TEODORO CORTES. JIMENEZ, la superficie se localiza al lado sur del caserio del barrio de Sau Sebastian del propio municipio de Teoloyucan a una distancia de aproximadamente de 500 metros y al lado pomiente a 300 metros de la autopista México-Querétaro y que dicha superficie se encuentra sin cultivar y parece que no se ha cultivado en varios años y tiene la forma de un trapecto irregular como de una hectárea. En dicha inspección se hace constar que autes de que se retiraran los organos de representación ejidal, el señor VICTOR IBARRA PEÑA, secretano de consejo de vigilancia manifestó que sabe que la parcela 474 esta en posesión del señor LUIS OTILIO NORTEGA CASTRO pero que desconocia la ubicación. Que el señor ANGEL NORIFGA GARCIA manifiesta que el primer titular de esta parcela fue el señor DOMINGO NORIEGA GARCIA con numero de ceruficado 336186 y que el veintiocho de julio de mil novecientos ochema y nueve en la Gaceta de Gobierno del Estado de México se publica la baja del primer titular, caso 45 y se adjudica a LUIS OTILIO NORIEGA CASTRO por lo que es falso que éste tenga derecho a la parcela 681. To que hace prueba atento los numerales 93 Fracción V y 212 del Codigo Federal de Procedimientos Civiles. El acta de asamblea general de epidatarios celebrada el veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y emeo, en el Poblado de Teoloyucan, Municipio del mismo nombre Estado de México, con la asistencia de ciento ochenta y siete epidatarios con sus derechos legalmente reconocidos de un total de trescientes cuarenta y cinco, acredita que en esa fecha ame la fe del Notario Publico Número Tres de Cuautitlan México. representante de la Procuraduria Agraria, comisanado ejidal, consejo de vigilancia y ejidatarios, se trataron, entre otros puntos, el reconocimiento de los sujetos de derecho, aceptación de ejidatarios y regularización de tenencia de posesionarios si los hubiera; reconocimiento del parcelamiento econômico o de hecho; delimitación y destino de las tierras de uso común, del asentamiento humano y parceladas y asignación y reconocimiento de

derechos ejidales, aprobacion del plano general del endo, así como de los planos de parcelaimento, de tierras de uso comun y del asentamiento humano si los hubiera, y clausura de la asamblea y firma del acta correspondiente para ser protocolizada ante el Notario Publico que estuvo presente: que despues de nombrar al presidente de la asamblea y pasar lista de ejidatarios, se trató lo relativo a la sucesión de Derechos Agrarios, punto seis. Ahi se trató también lo relativo a los sigietos de derecho cuyo antecedente de la posesion que actualmente detentan en forma cominua, publica, pacifica y sin lesionar otro derecho es la voluntad expresa de quientransmitto la posesion, con base en el artículo 25 Fracción II de la Ley-Agraria resnelva lo conducente y que el acuerdo suva como notificación al Registro Agrano Nacional, que enseguida se trato lo relativo a la regularización de la tenencia de los posesionarios resolviendo reconocer la posesior que han mantenido en sus respectivas fracciones de terreno, con fandamento en la Fracción VIII del articulo 23 de la Ley Agraria, los cuales estan relucionados con el anexo ocho que es parte integrante de la presente acta con el nombre de cada uno de los ejidatarios y la votación con que la asamblea decide regularizar su tenencia y dentro de este mismo punto la asamblea decide aceptar como ejidatanos a los sujetos de derecho que cumplen con los requisitos señalados en el artículo 15 de la Ley Agrana, 10 y Fracción II del 23 de dicha Ley, 1º y 38 del Reglamento de la misma materia de certificación, los posesionarios aceptados se relacionan en el anexo numero nueve que es parte integranto de la presente acta y se acuerda solicitar al Registro Agrario Nacional la expedición de los certificados correspondientes; en este mismo punto, con fundamento en los articulos 34.38 y 40 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares, la asamblea sólo reconoce a los posesionarios de derechos de uso y disfrute de la parcela, sin reconocerles la calidad de ejidatarios. En el punto siete de la orden del dia con apoyo en el artículo 23 Fracciones VIII y XV de la Ley Agraria así como en los artículos 29 y 35 del Reglamento de la Ley Agraria de Matena en Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares y con vista del plano del ejido elaborado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informatica, la asamblea procede al parcelamiento económico o de hecho, identificando primero las parcelas, tanto en el plano interno como en los planos individuales de parcela, revisando el numero, ubicación y colindancias de las misma, resultando aprobado por 187 votos a favor y cero abstenciones y toda vez que los planos parcelarios fueron identificados fielmente en el plano interno la asamblea acuerda que los planos no se remitirán al notario público aprobándose esto. En el punto número ocho conforme las fracciones VII como VIII, X y XV del artículo 23 y 56 de la Ley Agrana y 29 al 35 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares, con vista del plano general del ejido, elaborado por el Instituto Nacional de Estadistica e Informática la asamblea procede a la delimitación y destino de las tierras ejidales y a la asignación de las parcelas y de derechos sobre las nerras de uso común, que de acuerdo con los trabajos de medición realizados por el Instituto mencionado se presenta el plano general, según el cual el ejido consta de dos poligonos: plano que se dice fue exhibido durante veinte dias previos a la asamblea

que sometida a la consideración de la asamblea la delimitación de las tierras ejidales fue aprobada por ciento ochenta y siete votos, que se presentó el plano interno del ejido que contiene las tierras destinadas al parcelamiento, uso comun y el asentamiento humano que señalan los vértices, colindancias, infraestructura básica y símbología utilizada; que segun los planos anexos contienen las tierras ejidales destinadas al pareclamiento, uso común y asentamiento humano, sometiendose a consideración de la asamblea el destino de las tierras del ejido y se aprobó por ciento ochenta y siete votos y cero abstenciones. Que se identificaron las pareclas, tanto en el plano interno como en los planos individuales de parecla, revisando el número, ubicación y colidancias de la misma y aprobo por ciento ochenta votos y cero abstenciones. Que la asamblea procede a realizar las asignaciones de derechos ejidales a los ejidatarios y a los sujetos reconocidos en el punto mimero seis. Que respecto a la asignación de derechos parcelarios que se detallan en el anexo diez de la presente acta, se relaciona a cada uno de los ejidatarios con sus respectivas parcelas anotándose ademas el número y la superficie que le corresponde asi como las parcelas con destino específico y la votación de la asamblea para cada uno de los sujetos de derecho. Que en seguida se efectuó el reconocimiento de derechos de los posesionarios, cuya asignación queda indentificada en el anexo numero once que es parte integrante de la presente acta e incluye la votación con que la asamblea lo aprueba. Que se hace la aclaración que los epidatarios que se relacionan en el anexo numero doce no tienen parcela de cultivo por lo que se les asignan derechos parcelarios solamente y se les conceden asignados derechos sobre las nerras de uso comun, lo que se aprobó por ciento ochenta y siete votos y cere abstenciones. Que acto seguido, con base en la delimitación de las tierras de uso comun aprobada, la distribución de los derechos de estas tierras será de la siguiente manera. Se conceden asignados derechos en partes iguales a cada ejidatario en la superficie del plano definitivo incluidos los ejidatarios relacionados en los anexos diez y doce, aprobándose por ciento ochenta y siete votos y cero abstenciones; que este mismo punto de la orden del dia se hace notar que la delimitación de fierras al interior del ejido y la asignación y reconocimiento de parcelas de derechos de tierra, de uso común y las parcelas con destino específico se realizó de conformidad con lo contemdo en el plano interno. Que en el punto nueve la asamblea aprobó el plano general del ejido y el plano interno y que se solicita la inscripción de esta acta, así como del plano interno del ejido en el Registro Agrario Nacional y se expidan los Certificados correspondientes y que terminado el acto firmaron quienes estuvieron presentes, lo que hace prueba atento los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La lista de ejidatarios visible a fojas 243 a 259, acredita el registro de ejidatarios de fecha dos de marzo de mil novecientos noventa y dos en la que consta el ejidatano y su sucesor, en la que con número progresivo 169 aparece el número de certificado 1887688 a nombre de NORIEGA GARCIA ANGEL y su sucesores NORIEGA MONROY EMETERIO, NORIEGA MONROY SERGIO, NORIEGA MONROY FRANCISCO y NORIEGA MONROY LIBRADO, lo que se estima conforme en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La Gaceta del Gobierno del Estado de México fechada el ocho de agosto de mil novecientos ochenta y seis, ejemplar

número veintinueve, en la que se publica la resolución emitida por el Cuerpo Consultivo Agrario el once de diciembre de mil aovecientes ochenta y emeo relativa al recurso de inconformidad de la Resolución de la Comisión Agrana Mixta emitida el trece de abril de mil novecientos ochenta y cuatro publicada en la Gaceta Oficial de seis de agosto del mismo año, relativa a la privación de derechos agratios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios y en el ciido del Poblado de Teoloyucan Municipio de su nombre Estado de México, en el caso de GUADALUPE LOPEZ MATIAS y sucesores, documento que no se valora por ser ajeno al presente juncio. Igualmente la foja 235 visible a fojas 265, relativa a la inscripcion de transmision de derechos agrarios por sucesión de fecha venatumo de julio de mil novecientos noventa y cuatro en la que causa baja como titular CORONA JIMENEZ BENTTO y la de FLORES MODESTO visible a fojas 266 por ser ajenas a presente juicio. La lista de asistencia de ejidatarios a la asamblea general celebrada el veintiseis de febrero de mil novecientos noventa y cinco acredita los nombres firmas y huellas digitales de los ejidatarios asistentes a dicho acto y en la que aparece con numero progresivo 169 NORIEGA GARCIA ANGLL y numero progresivo 295 LUIS OTILIO NORIEGA CASTRO y sus respectivas firmas, lo que se estima conforme los artículos 133,197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La lista de ejidatarios que desean aclarar su nombre en la asamblea citada se estima con apoyo con los artículos 133,197 y 203 del Código Federal de Procedimientos. Lin igual forma se estima el anexo número 5 que acredita la lista de sucesiones de derechos en la asamblea mencionada. El anexo numero 6 acredita la lista de los sujetos a quienes les trasmitieron la posesión en la asamblea general de ejidatarios el veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco. lo que se estima atento los numerales 133,197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El anexo número 7 acredita el listado de cancelación de Certificados a quienes no cuentan con posesión, lo que se estima con base en los articulos 133,197 y 203 del Codigo Federal de Procedimientos Civiles. La convocatoria lanzada el dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro acredita que con esa fecha se llamo a los ejidatanos a asamblea fijada para el veintidos de enero de mil novecientos noventa y cinco lo que se estima conforme. los artículos 133,197 y 203 del Codigo Lederal de Procedimentos Civiles. El acta de no verificativo fechada el vemitidos de enero de uni novecientos noventa y emeo acredita que no se efectaó la asamblea prevista y que se lanzó una nueva convocatoria para celebrar la asamblea el doce de febrero del propio año, lo que se estima con apoyo en los articulos 133,197 y 203 del Codigo Federal de Procedimientos Civiles El acta de no verificativo fechada el doce de febrero de mil novecientes noventa y cinco acredita que no se efectuo la asamblea prevista y que se lanzó una tercera convocatoria el mismo día para celebrar la asamblea el veintiséis de febrero del año citado, lo que hace prueba atento los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El anexo número 8 acredita la lista de reconocimiento a posesionarios en la asamblea de veintiseis de febrero de mil novecientos noventa y cinco; el anexo número 9 acredita la lista de aceptación de sujetos de derecho como ejidatarios y que al único que se reconoce es a JOSE FONSECA

RODRIGUEZ; el anexo número 10 acredita la lista de asignación de derechos parcelarios a ejidatarios en la asamblea de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco, en la que en la hoja número ocho (a fojas 367) aparece JESUS GOMEZ ORTIZ con números de parcelas 298 y 318 con superficies de 0-57-19 53 hectáreas y 0-48-17,11 hectareas respectivamente y votación de ciento ochenta y siete que es el cien porciento, lo que hace prueba atento los numerales 133,197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Los anexos números 11 y 12, el primero de asignación de derechos sobre tierras de uso común a ejidatarios que no tienen parcela de cultivo y el segundo de asignación de derechos parcelarios a posesionarios se estiman con apoyo en los articulos 133,197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como la lista de ejidatarios que firmaron el acta de asamblea general de veintiseis de febrero de mil novecientos noventa y cinco. El acta número 20965 pasada ante la fe del Notario Público numero 3 del Cuautitlan Izealli México, Volumen 561, Foho 001 fechado el veintiseis de febrero de inil novecientos noventa y cinco, acredita que el Fedatario publico mencionado estuvo presente y dio fe de la celebración de la asamblea general efectuada en esa fecha, con la presencia del representante de la Procuradaria Agraria, miembros del comisariado ejidal y ejidatarios, acto en el que se observó la siguiente orden del dia. 1. Lista de asistencia - 2. Verificación del quórum legal - 3. Declaración de la Constitución Legal de la Asamblea, presentación del representante de la Procuraduria Agrana y el Fedatario público - 4. Elección del presidente y secretario de la asamblea - 5. Lectura del orden del dia - 6 Reconocimiento de los sujetos de derecho, aceptación de ejidatarios y regularización de tenencia de posesionarios si los hubiera - ? Reconocimiento del parcelamiento económico o de hecho.- 8 Delimitación y destino de las tierras de uso común, del asentamiento humano y parceladas y asignación o reconocimiento de derechos endales - 9. Aprobación del plano general del ejido, asi como de los planos de parcelamiento, de tierras de uso común y del asentamiento humano, si los hubiera - 10. Clausura de la asamblea y firma del acta correspondiente para que sea protocolizada ante el notario público presente en los términos de la Ley Agraria, lo que hace prueba atento los numerales 133,197 y 203 de Código Federal de Procedimientos Centes. La inscripción de designación o cambio de sucesores mimero 355872 de fecha catorce de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, acredita que en el Registro Agrario Nacional causan alta como sucesores del ejidatano NORIFGA GARCIA ANGEL sus cuatro hijos, en el siguiente orden de preferencia. EMETERIO PORFIRIO, FRANCISCO ANGEL, SERGIO Y LIBRADO, todos de Apellidos NORIEGA MONROY, lo que hace prueba atento los articulos 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La solicitud al Registro Agrario Nacional de fecha seis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, acredita que el ejidatario NORIEGA GARCIA ANGEL solicita af Registro Agrario Nacional que causen alta como sucesores sus cuatro hijos mencionados en el punto anterior, lo que hace prueba conforme los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, además al reverso de dicha solicitud obra la certificación de los miembros del comsariado ejidal quienes certifican que la firma y huella digital del

solicitante son autenticas y que las personas que designa como sucesores dependen de él econômicamente. El acta número B392007 del Registro Civil acredita el nacimiento de ANGEL NORIEGA, ocurrido el dos de octubre de uni novecientos treinta y dos, lo que hace prueba atento los artículos 129 y 202 del Codigo Federal de Procedimientos Civiles. El Ceruficado de Derechos Agrarios mímero 1887688 expedido el catorce de noviembre de mil novecientos setenta y siete en favor de GARCIA NORIEGA ANGEL, acredita que dicho documento se le reconoce la calidad de ejidatario y que se expide por Resolución Presidencial dictada el siete de junio de mil novecientos sefenta y siete publicada en el Diario Oficial de la Federación el quince del propio mes e inscrito en el Registro Agrario Nacional en el Volumen DCCIX, Foja 156, el diceiseis del citado mes y año y aparecen como sucesores su hijo NORIEGA ESCALANTE DOMINGO v otra persona de nombre JORGE GOMEZ REGINO, lo que hace prueba con apoyo en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Los recibos de pago números 40, 179229, 314905, 269198, 268527, 308260, 308259, 269197, 179228, 68, 12, 99, 136024, 072, 46, 99583, 270924, 46477, 5476, 67 y 353, acreditan que ANGEL NORIEGA y BARTOLO NORIEGA realizaron pagos al ejido por impuesto correspondiente al Estado sobre el cinco porciento de sus cosechas, lo que hace prueba atento los numerales 133, 197 y 203 del Código l'ederal de Procedimientos Civiles. La Constancia de Registro de Derechos Agrarios Individuales en el Fjido expedida el veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cinco, acredita que los datos del ejidatario NORIEGA GARCIA ANGEL del ejido de Teoloyucan Municipio de su nombre listado de México, registró como sucesores en el orden de preferencia signiente a EMETERIO PORFIRIO, FRANCISCO ANGEL, SURGIO y LIBRADO todos de apellidos NORIEGA MONROY, cambio que se hizo según solicitud 03272-84 de fecha seis de marzo de mil novecientos ochenta, y cuatro, en el Volumen número C-15730 Libro primero, Tomo 51 Folio 204, Certificado número 1887688 en cuyo reverso consta el historial, que acredita los siguientes datos: Exp C-3985 Cert.336187 Titular BARTOLO NORIEGA. Preferente PORFIRIO NORIEGA. 2- Abril-1993 -cancelado por Res Pres-del 07-1977.PUB Diarro Of de la Fed El 15 junio-1977 Segun caso no. 91 nuevo adjudicatario: ANGEL GARCIA NORIEGA -Exp. C-15730.-Cert.1887688- Titular GARCIA NORIEGA ANGEL. Pref. NORIEGA ESCALANTE DOMINGO 2ºJORGE GOMEZ REGINO, 14-Nov-1977 ", lo que se estima atento los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles El ejemplar en fotocopia simple del Diario Oficial de la Federación del quince de junio de mil novecientos setenta y siete, acredita que ahi se publicó la Resolución dictada el siete del citado mes sobre privación de derechos agranos y nueva adjudicación de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado Teoloyucan, Municipio de su nombre, va que en asamblea efectuada el primero de diciembre de mil novecientos setenta y tres se propuso privar de sus derechos agrarios a varios ejidatarios entre otros, a BARTOLO NORIEGA quien aparece con número progresivo 91 en la lista, con Certificado 336187 y se adjudicó al C. ANGEL GARCIA NORIEGA (quien demostró ser el mismo que ANGEL NORIEGA GARCIA con su acta de nacimiento visible

a foja 07) a quien se adjudico la unidad de dotación correspondiente, lo que hace prueba atento los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles La Gaceta del Gobierno del Estado de México, ejemplar número 19, de fecha veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y nueve, acredita que se publicó la Resolución Presidencial dictada el veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve en el expediente número 392/974-2 de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el ejido del Poblado de Teoloyucan, Municipio del mismo nombre Estado de México, con motivo del acta de asamblea general de trece de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, y se resuelve decretar la privación de derechos agranos a epidatarios. entre los que se encuentra, con número progresivo 45 NORIEGA DOMINGO y se reconocen derechos agrarios y se adjudica la unidad de dotación correspondiente a LUIS OTILIO NORIEGA CASTRO quien aparece con el mismo número progresivo 45 lo que hace prueba atento los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El oficio número 642762 fechado el quince de mayo de mil novecientos ochenta y seis signado por el Director de Derechos Agrarios acredita que dicha autondad ordena al Delegado de la Secretaria de la Reforma Agrana en el Estado de México, que investigue los hechos relativos a la restitución de la unidad de dotación de ANGEL NORIEGA GARCIA, lo que se estima atento los articulos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles El oficio número 3773 fechado el tres de julio de mil novecientos ochenta y seis acredita que el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria solicita al Jefe de la Promotoría Agrana número 13 de Zumpango, México que comisione personal a su cargo para que practique una amplia investigación en la parcela del C. ANGEL NORIEGA GARCIA con certificado 1887688 a quien en investigación general de usufructo parcelario ejidal del tres de juho de mil novecientos ochenta y tres le confirmaron susderechos agrarios por no confrontar problema alguno, lo que hace prueba atento los numerales 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles El oficio número 489737 fechado el veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y seis acredita que el el Director de Quejas y Conciliación Agraría ordena al Procurador Social Agrario que practique una minuciosa investigación en relación con la parcela del C. ANGEL NORIEGA GARCIA y le informe el resultado, lo que hace prueba al tenor de los numerales 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles El oficio número 486132 de treinta de marzo de mil novecientos ochenta y ocho acredita que el Director de Quejas y Conciliación Agraria ordena al Procurador Social Agrario que con la intervención del comisariado ejidal se inicie el procedimiento conciliatorio en el caso del C. ANGEL NORTEGA GARCIA, lo que hace prueba conforme los artículos (29 y 202 del Código Federal de Procedimentos Civiles. El acta de comparecencia efectuada el diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete en la Dirección General de Procuración Social Agraria, acredita que se entablaron pláticas conciliatorias, que el señor JESUS GOMEZ ORTIZ manifestó que es endatano legalmente recenocido con certificado de derechos agranos número 18877}2 y entrega la fotostatica de un manuscrito fechado el veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y nueve en el que la C.

ANGELA GARCIA DE NORIEGA informa al comisariado ejidal de ese entonces que hace entrega de media hectárea de terreno ejidal al señor JESUS GOMEZ ORTIZ, ubicada en el paraje denominado. Ex-hacienda de Tella", que esa es la razón por la que ciertamente trabaja la parcela que ahora reclama ANGEL NORIEGA GARCIA; que así mismo su Certificado le ampara una parcela con superficie aproximada de una hectárea dividida en dos fracciones; una media localizada en el paraje "Tetla", que con esta media hectarea es como le expiden el Certificado que actualmente tiene y la otra media hectarea posteriormente se la dieron para completar una hectarea que esa es la unidad de dotación que tiene trabajando; que esta última media hectarea se localiza en el paraje denominado "Puente caido", y por otra parte no está dispuesto a dejar la media hectárea que se localiza en "Tetla" por que la ha acondicionado para que produzca. Que en ese acto el señor LUIS OTILIO NORIEGA CASTRO manifestó que OTILIO NORIEGA ESCALANTE falleció el diez de octubre de mil novecientos setenta y nueve. Que se solicito la opinion de las autoridades internas del ejido que por voz de ANTONIO FLORES RAMIREZ presidente del comisariado ejidal hizo entrega de una acta de asamblea general extraordinana de ejidatarios, celebrada en el poblado de referencia en septiembre de mil novecientos ochenta y seis, con motivo de la investigación general de usufructo parcelario ejidal sobre presunto apoderamiento de la parcela del C. ANGEL NORIEGA GARCIA con Certificado 1887688 por los CC JESUS GOMEZ ORTIZ y OTILIO NORIEGA GARCIA quienes son titulares de los Certificados de Derechos Agrarios número 336241 y 336186 respectivamente, en donde se trató ampliamente el problema del señor ANGEL NORIEGA GARCIA quien nunca ha temdo la posesión de la parcela y que la asamblea le quiere reconocer en algun otro lugar del endo una parcela para que ampare el certificado que tiene y que no estuvo de acuerdo. Que el señor ANGEL NORIFGA GARCIA ratificó su queja agregando que es falso por que su señora madre que aún vive no sabe leer miescribir y que tiene una edad de noventa y seis años aproximadamente en plene uso de sus facultades por lo que no pudo haber hecho ni firmado el escrito que presenta JESUS GOMEZ ORTIZ para posesionarse de la media hectarea localizada en el paraje "Tetla" que anteriormente la venia trabajando el finado DOMINGO NORIEGA GARCIA que era su hermano mayor, que no está de acuerdo con las proposiciones que se le hicieron de darle un terreno para que abriera tierras al cultivo localizado en La Arboleda', porque va contra sus intereses y por que tiene titular que es el finado LEOBARDO FLORES con certificado número 336017 y le sobreviven su esposa e hijos. Que LUIS OTILIO NORIEGA expresó que no son parcelas si no una sola ubicada en el paraje "La Arboleda" que es de media hectárea aproximadamente, por lo que respecta a la señora TEODORA ESCALANTE efectivamente está trabajando su unidad de dotación amparada con el certificado número 336186 en donde el titular era el señor DOMINGO NORIEGA GARCIA, asimismo el terreno La Arboleda fue trabajado nueve años por el difunto OTILIO NORIEGA ESCALANTE y desde mil novecientos setenta y nueve por el de la voz y por lo que respecta al predio que se localiza en "San José" el señor ANGEL NORIEGA nunca lo ha trabajado y que si se hizo la propuesta de

proporcionar al C. ANGEL NORIEGA el terreno de La Arboleda' fue con el fin de terminar el supuesto desconocimiento de derechos agrarios ya que posteriormente se solicitaria a la asamblea que se le diera un nuevo terreno de cultivo a ANGEL NORIEGA GARCIA. Que la Procuraduria Social verifico las irregularidades existentes en la posesión de las parcelas en conflicto y una vez agotado el procedimiento en la via conciliatoria se exhortó a las partes para que llegaran a una solución, con resultados negativos por lo que se propiiso que los comparecientes ventilaran el problema ante la Comisión Agraria Mixta, lo que hace prueba atento los artículos 129 y 202 del Codigo Federal de Procedimientos Civiles. El oficio número 188359 de fecha diez de agosto de mil novecientos ochenta y ochoacredita que el Director de Asesoria Legal al Campesino, solicita la intervención del Delegado de la Secretaria de la Reforma Agraria en el problema planteado por el C. ANGEL NORIEGA GARCIA en relacion con su unidad de dotación ya que el vemticinco de mayo de mil novecientos ochema y ocho se efectuó una junta conciliatoria de la que se desprende que el C. JESUS GOMEZ ORTIZ manifestó encontrarse en posesión de la Fracción denominada "Tetla" perteneciente a la parcela que nos ocupa en virtud de que se la habia dado a trabajar la C. ANGELA GARCIA VIUDA DE NORIEGA, madre del compareciente y asimismo que LUIS OTILIO NORIEGA CASTRO expuso estar trabajando desde hace cuatro años la fracción denominada "San José" de la misma parcela, pero que no reclama derechos sobre la misma sino desea que se le adjudique al señor JESUS GOMEZ ORTIZ; que en relación a lo anterior, la Comisión Agraria Mixta instautó conflicto interno registrado bajo el número 44/88 y a pesar de ello se le pretende privar, según expresa, de sus Derechos Agrarios dentro de los trabajos que sobre usufructo parcelario ejidal fueron practicados en el núcleo el trece de mayo último (1988) sin que se haya tomado en cuenta lo anterior, y solicità las considere este Tribunal Agrario, toda vez que la causal de privación que se pretende esgrimir es que no posee la unidad en euestión, sin que se haya clarificado que las personas referidas le han impedido disfrutar de la misma, razón por la que solicita la intervención de las autoridades para que se continúe su caso por la vía de conflicto interno ejidal, lo que hace prueba atento los articulos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El oficio número 483799 fecha el dieciocho de octubre de inil novecientos ochenta y nueve, acredita que el Director de Asesona Legal al Campesino solicità al Procurador Social Agrario que recabe los antecedentes del caso del C. ANGEL NORIEGA GARCIA ante la Delegación del Ramo y Comisión Agraria Mixta para que de conformidad con les antecedentes que exhibirá el interesado se practique la investigación que al caso proceda y le informa que en la Comisión Agraria Mixta se instauro el expediente 44/88 de Conflicto cuyo trâmite se suspendio porque se pretendia privar al compareciente de sus respectivos Derechos Agrarios, lo que hace prueba con apoyo en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Citatorio fechado el veintidós de mayo de milnovecientos noventa, acredita que la auxiliar del Procurador Social Agrario citó en sus oficinas a los integrantes del comisariado ejidal y consejo de vigilancia, lo que se estima con apoyo en los numerales 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Acta de Comparecencia de

veinticinco de mayo de mil novecientos noventa en el Módulo de la Procuraduria Social Agraria acredita que se reunieron ante dicha autoridad los integrantes del comisariado ejidal así como ANGEL NORIFGA y LUIS OTILIO NORIEGA; que alu manifestó el señor ANGEL NORIEGA GARCIA que el vemticinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho ante la misma Procuraduria se llegó a un acuerdo en el sentido de que el C. LUIS OTILIO NORIEGA no tenía nada que ver con éste y que solamente el problema existia entre ANGEI. NORIEGA Y JESUS GOMEZ ORTIZ y en ese momento ratificó ese acuerdo, que el C. LUIS OTILIO NORIEGA manifesto que actualmente no confronta ningun problema de posesson y goce de unidad de dotación con el C. ANGEL NORIEGA, toda vez que la unidad de dotación que presuntamente reclama este se ha encontrado en posesión de JESUS GOMEZ ORTIZ quien año con año ha sembrado y recolectado su cosecha; que JESUS GOMEZ ORTIZ manifestó que efectivamente tiene en posesión la fracción de terreno que corresponde al Certificado 1887688 ubicada en Tetla, ya que en acta conciliatoria anterior se habia llegado a un acuerdo pero el C. ANGEL NORIEGA se habia negado a recibir tal fracción y que ratifica que cede a ANGEL NORIEGA con la salvedad de que la trabaje directamente y asi dar por terminado el conflicto que viene confrontando con el C. ANGEL NORIEGA, renunciando a cualquier derecho o juicio posterior. Que ANGEL NORIEGA GARCIA manifestó haber solicitado la unidad de dotación que ampara su certificado número 1887688 que tiene en posesión JESUS GOMEZ ORTIZ ejidatario con derechos legalmente reconocidos y vigentes hasta la fecha por lo que solicita que se le devuelva dicha unidad misma que se encuentra en el paraje. San Jose" y se llegó al siguiente acuerdo en el que ANGEL NORIEGA GARCIA recibe la fracción de terreno ejidal ubicada en el paraje denominado "San José" y JESUS GOMEZ ORTIZ entrega esa fracción que mide y colinda: Al norte con MANUEL MENDOZA y AGAPITO MONTALVO, al sur con JOSE MARIN y FLORENCIO FLORES, al oriente con BERNABE GARCIA y al poniente con APOLONIO IBARRA renunciando ambas partes a cualquier acción en lo sucesivo dando por terminado el presente conflicto y las autoridades se dieron por enteradas de ese acuerdo ejecutándolo en ese momento, lo que hace prueba atento los artículos 133,197 y 203 del Codigo Federal de Procedimientos Civiles. El oficio número 66.90 fechado el veintinueve de mayo de mil novecientos noventa acredita que el Jefe del Módulo de la Procuraduria Social Agraria en Cuautitlán notifica a los integrantes del comisaciado ejidal que deberán dar posesión de la fracción de terreno que se encuentra en el paraje denominado "San José" que corresponde a ANGEL NORIEGA GARCIA ya que así fue acordado y convenido por las partes siendo estas ANGEL NORIEGA GARCIA Y JESUS GOMEZ ORTEZ y les da un término de ocho dias a partir del veintureve de mayo de mil novecientos noventa para llevar a cabo el cumplimiento, lo que hace prueba atento los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La copia ológrafa del Acta de comparecencia fechada el vemitirés de agosto de mil novecientos noventa y cuatro acredita que en esa fecha ante el Visitador Agrano se presentaron los señores ANGEL NORIEGA GARCIA y JESUS GOMEZ ORTIZ y el primero nombrado esposo que en dos

ocasiones anteriores se trató de conciliar con quienes tienen el conflicto y no se llego a mingun arreglo así como dos cancelaciones que le querian hacer como ejidatario y que tampoco procedieron, también señala que existe un acuerdo donde le tenía que entregar la parcela por medio del comisariado endal de Teoloyucan, que se desiste de la conciliación y solicita la representación jurídica de la Procuraduna Agrana. Jo que hace prueba atento los artículos 129 y 202 del Codigo Lederal de Procedimientos Civiles. El Acta numero de Folio A35414 del Registro Civil de Teolovucan expedida el dieciseis de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, acredita la defunción de BARTOLO NORIEGA ocurrida el veintiuno de junio de mil novecientos cuarenta y tres lo que hace prueha atento los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Acta número de folio C825863 expedida el dicciséis de diciembre de mil novecientos noventa y emeo acredita que el cinco de junio de mil novecientos nueve contrajeron matrimonio BARTOLO NORIEGA y ANGELA GARCIA lo que hace prueba con apoyo en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles El testimonio de la Escritura número 6703 de fecha seis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, pasada aute la fe del Notario Público número 2 de Cuautillán México acredita el poder general para pleitos y cobranzas que otorga la señora ANGELA GARCIA VIUDA DE NORIEGA en favor de ANGEL NORIEGA GARCIA, LICENCIADOS JOAQUIN ORTEGA ESQUIVEL y JOSE ANTONIO ESPINOZA VAZQUEZ para que lo ejerciten conjunta o separadamente, lo que se estima de conformidad con los artículos 133,197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El acta de defunción folio número A218009 de PORFIRIO NORIEGA GARCIA, acredita que éste falleció el dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y dos, lo que hace prueba atento los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Cíviles, no obstante estar presentada en fotocopia simple, ya que en autos está acreditado que PORFIRIO NORIEGA es hijo de BARTOLO NORIEGA, así aparece en el Certificado de Derechos Agranos número 336187 (a fojas 192) El acta de defunción de ANGELA GARCIA acredita que esta falleció el ocho de junio de mil novecientos noventa y seis, que el nombre de su conyuge es BARTOLO NORIEGA, lo cuál hace prueba atento los articulos 129 y 202 del. Código Federal de Procedimientos Civiles, no obstante estar presentada tambien en fotocopia simple ya que no hay duda de que es la madre de ANGEL NORIEGA GARCIA, lo que se acredita con el original del acta folio C025863 visible a fojas 147, en la que se asienta el matrimonio de BARTOLO NORIFGA Y ANGELA GARCIA La Constancia de Registro de Derechos Agrarios Individuales en ejidos de fecha siete de marzo de mil novecientos noventa y siete, del ejidatario JESUS GOMEZ ORTIZ, acredita que dicha persona es ejidatario, que tiene registrados como sucesores en orden de preferencia a NORIEGA GARCIA MARTHA y GOMEZ NORIEGA ANTONIO, con una anotación que dice: "14 de noviembre de 1977.- Datos proporcionados por oficinas centrales el 04-02-97 por el PROCEDE se le expidieron los Certificados Parcelarios números 20629,20632 y de U/C.248789 registrado en el Volumen C-015730, Certificado número 1887712 y al reverso en el historial se encuentran los siguientes datos: Exp. C-3895-Cert:336242. Titular

CRESENCIANO NORIEGA, Pref. DOLORES NORIEGA, 7-abril-1943 cancelado por Res.Pres.del 7 de junio 1977. Público Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 1977, según caso no. 115. Nuevo adjudicatario JESUS GOMEZ ORTIZ ", lo que se estima atento los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, no obstante estar presentado en fotocopia simple puesto que es un documento que adminiculado con el Diano de la Federación de fecha quince de junio de mil novecientos setenta y siete que obra a fojas 40 acredita que ahi aparece publicada la Resolución Presidencial dictada el siete de junio de mil novecientos setenta y siete, que comeide con los datos del documento que se valora y a éste ultimo así como a la Gaceta de Gobierno del Estado de México numero diccimieve de fecha veintocho de julio de mil novecientos ochenta y nueve que acredita la publicación de la Resolución Presidencial del veintiuno de febrero de mil novecientos ochema y mieve, en la que se privó de sus Derechos Agrarios a DOMINGO NORIEGA quien con número progresivo 45 tenía el Certificado numero 336186 y se adjudican los derechos a LUIS OTILIO NORIEGA CASTRO, lo que se estima conforme en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles Las fotocopias simples de los documentos siguientes. Escrito que ANGEL NORIEGA GARCIA dirige el veintifres de agosto de mil novecientos noventa y cuatro a la Ingeniero MARIA GUADALUPE ESPARZA ACEVEDO, el acta levantada el diecanoeve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro ante la citada Ingemero y oficio de fecha veimicuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco que el Director General de Queja y Verificación dirige al Jefe de Residencia de la Procuraduría Agraria de Naucalpan, de la lista de ejidatarios con Certificado de uso común, del acta de comparecencia fechada el trece de noviembre de mil novecientos noventa y cinco; del Certificado de defunción de ANGELA GARCIA; las doce recetas médicas emitidas por la Clinica Torres; de la ejecutoria de amparo número 569/95 del Juzgado 4º de Distrito en el Estado de México que sobresee el juicio contra autoridades como el Presidente de la República promovido por JESUS GOMEZ ORTIZ y los cuatro croquis de parcelas carecen de valor probatorio con apoyo en la ejecutoria número 10536, cuyo rubro es COPIAS FOTOSTATICAS SIMPLES VALOR PROBATORIO DE LAS.- Conforme a lo expuesto por el articulo 217 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, el valor probatorio de las fotografías, de documentos o de cualesquiera otras aportadas por los descubrimientos de la ciencia, cuando carecen de certificación, queda al prudente arbitrio judicial como indicios, y debe estimarse acertado el criterio del juzgador si consideran insuficientes las copias fotostáticas para demostrar el interés juridico de la quejosa.- Amparo en revisión 10536.- 'Luis Quintero Hernández', 3 de julio de 1985, mayoria de 16 votos, ponente: Atanasio González Martínez.- Séptima Epoca Vols. 193-198, Primera Parte, Pág. 66".

QUINTO.- El Registro Agrario Nacional para acreditar sus excepciones y defensas presenta pruebas a las que se les hace el siguiente análisis y estimación: El Acta de Asamblea de Delimitación y Asignación al Interior de Tierras del Ejido de Teologucan, Municipio de su nombre,

Estado de Mexico, celebrada el veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y eurco, ya se estimó como corresponde en el considerando anterior por tratarse de una prueba que también ofreció el actor. El Certificado de Derechos Agrarios número 1887688 expedido en favor de ANGEL NORIEGA GARCIA ya se valoró en el considerando anterior por haberlo ofrecido como prueba el actor. La Solicitud para Inscripción de Sucesores o Cambió de ellos en Derechos Agrarios Individuales registrado de fecha seis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro acredita que eausaron alta como sucesores de NORIEGA GARCIA ANGEL, sus hijos EMETERIO PORFIRIO, FRANCISCO ANGEL, SERGIO y LIBRADO todos de apellido NORIEGA MONROY, en el Expediente C-15730 Certificado 1887688, lo que hace prueba atento los artículos 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles La Solicitud para Inscripción de Sucesores o Cambio de ellos en Derechos Agranos Individuales Registrados fechada el seis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, acredita que ANGEL NORIEGA GARCIA designó como sucesores a sus hijos EMETERIO PORFIRIO, FRANCISCO ANGEL, SERGIO y LIBRADO todos de apellidos NORIEGA MONROY, lo que hace prueba conforme en los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles El Acta de Asamblea General de Ejidatarios sin fecha. (a fojas 132) acredita que ahi se hace constar que los sucesores que pretende inscribir el ejidatario ANGHE NORIEGA GARCIA reune los requisitos establecidos por el articule 81 de la Ley Federal de Reforma Agraria y el Acta de asamblea general de ejidatarios visible a fojas 130 y 131, sin fecha, acredita que ahí se hace constar el nombre correcto del ejidatario ANGEL NORIEGA GARCIA, lo que hace prueba atento los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles El Oficio número SDRAJ-0559.95 fechado el trece de septiembre de mii novecientos noventa y cinco acredita que el Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México informa al Director de los Contencioso de dicho Organo que efectivamente en el cudo de Teoloyucan se efectuó la Asamblea de Delimitación y Asignación de tierras al interior del epdo en fecha veintiséis de febrero de mil nevecientos noventa y cinco, correspondiendo al C. LUIS OTILIO NORIFGA CASTRO la parcela numero 681, amparada con el Certificado Parcelario número 90371 quedando inscrito bajo el folio de derechos número 15FD00090369; asimismo al C. JESUS GOMEZ ORTIZ le fue asignada la parcela número 298 amparada con el Certificado Parcelario numero 90632, el que se encuentra insento en el folio de derechos 15FD00090630, certificados que fueron materializados el tres de abril de mil novecientos noventa y cinco, lo que hace prueba atento los articulos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La Inscripción de los folios de derechos número 15FD000369 y 15FD00090630 hace prueba al tenor de los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles La lista de asistencia de ejidatarios a la asamblea celebrada el venitiséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco, que no presentan identificación, la lista de los ejidatarios que desean aclarar su nombre, la lista de la cancelación de Certificados a quienes no cuentan con posesión, la primera convocatoria de fecha dieciseis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, el acta de no verificativo de veintidós de enero de mil

novecientos noventa y cinco, la lista de asistencia de esa fecha, la segunda convocatoria de veintidos de enero de mil novecientos novema y cinco, la lista de asamblea celebrada el doce de febrero de mil novecientos noventa y cinco, acta de no verificativo de esta fecha y la lista de asistencia, la lista de reconocimiento de posesionario, la de asignación de sujetos de derecho como ejidatario, la asignación de derechos parcelarios, la asignación de derechos parcelarios a posesionarios, la asignación de derechos sobre tierras de uso común a epidatarios que no tienen parcela de cultivo. la lista de epidatanes que firmaron el acta de asamblea de delimitación, destino y asignación de derechos celebrada el veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y emeo y el acta número 20965. Volumen número 561, a folio 01 pasada ante la fe del Notario Público número 3 del Cuauttlán Izcalli en la que da fe de hechos y protocoliza el Acta de Asamblea de veintiseis de febrero de mil novecientos noventa y cinco, ya se valoraron como corresponde en el considerando anterior por tratarse de pruebas que también ofrecto el actor. La boleta de información de derechos agrarios de ejidatanos registrados, acredita que con fecha seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco el Jefe de la Oficina de Archivo del Registro Agrano Nacional asienta en los datos del ejido de Teoloyucan, el certificado número 1887688 de ANGEL NORIEGA GARCIA con sucesores registrados en el signiente orden de preferencia: EMETERIO PORFIRIO, FRANCISCO ANGEL, SERGIO y LIBRADO todos de apellidos NORIEGA MONROY, en la que se hizo la inscripción de cambio de sucesores segun solicitud número 03272-84 de fecha seis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, lo que hace prueba al tenor de los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

SEXTO.- El C. LUIS OTILIO NORIEGA CASTRO para justificar sus excepciones y defensas presenta pruebas a las que se les hace el siguiente análisis y estimación. De la confesional a cargo del actor ANGEL NORIEGA GARCIA se desprende que es cierto como lo es que conoce a su articulante LUIS OTILIO NORIEGA CASTRO por que es según sobrino suyo, a quien conoce desde que nació porque han vivido como vecinos; que hace cuarenta años en vida de su madre trabajaron conjuntamente la parcela 681, misma que le quitaron a partir de la fecha en que se caso el absolvente en mil novecientos sesenta y tres, que no ha tratado de despojar a su articulante sino que la ha estado peleando conforme a la Ley, que no estuvo presente en la asamblea general de ejidatarios de vemuseis de febrero de mil novecientos noventa y cinco; que si se opuso a que a su articulante le fuera asignada la parcela numero 681 de "San José" dentro del término de noventa días por impugnación del acta de asamblea, que nunca ha solicitado a la asamblea que le otorgara dotación de parcela alguna, lo que hace prueba atento los artículos 96,197 y 199 del Codigo Federal de Procedimientos Civiles. De la testimonial a cargo de los CC BALDOMERO IBARRA PEÑA Y DOMINGO IBARRA PEÑA se desprende que ambos testigos conocen a su presentante LUIS OTILIO NOREGA CASTRO, el primero desde que nació y el segundo desde hace dieciocho o veinte años porque es vecino del barrio de Coaxhoxhoca: que su presentante si es ejidatario del ejido de Teoloyucan, que ambos testigos conocen la parcela número 681 ubicada en el paraje "San José" la qual

originalmente fue adjudicada al padre del señor DOMINGO NORIEGA, de nombre BARTOLO NORIEGA y posteriormente la viene trabajando el señor LUIS OTILIO NORIEGA CASTRO, que el señor LUIS OTILIO NORIEGA CASTRO ha trabajado la parcela con interrupciones pero la asamblea lo ha reconocido a él y ha desconocido al señor ANGEL NORIEGA; que en la asamblea celebrada el veintiseis de febrero de mil novecientos noventa y cinco se acordó que la parcela 681 le fuera asignada al señor EUIS OTIEIO NORIEGA CASTRO. A las preguntas formuladas por la parte actora al primer testigo, contestó: Que el señor LUIS OTILIO NORIEGA CASTRO si ha estado sembrando la parcela de maiz, que la parcela que le fue adjudicada originalmente al señor DOMINGO NORIEGA se encuentra ubicada en "La Teja" y quien la siembra actualmente es LLTS OTILIO NORIEGA CASTRO, que la parcela del señor DOMINGO NORIEGA se compone de una fracción de una hectarea y actualmente de fremta años para acá, de una hectarea y media; que la media hectárea a que se refiere en la respuesta anterior es la de la parcela 681 ubicada en el paraje "San José" que posiblemente no le fue asignada la parcela al señor LUIS OTILIO NORIEGA CASTRO por sucesión, pero si está actualmente en posesion es por que la parcela, antes de mil novecientos sesenta estaba abandonada y es cuando DOMINGO NORIEGA tomo posesión de ella como hijo de BARTOLO NORIFGA; el segundo testigo, al responder las preguntas formuladas por el actor responde que no es pariente del señor LUIS OTILIO NORIEGA CASTRO pero su esposa es sobrina de este, que el testigo está sembrando actualmente la parcela nuttero 681 ubicada en "San Jose" por órdenes del señor LUIS OTILIO NORIFGA CASTRO; que el abuelo del señor LUIS OTILIO NORIEGA CASTRO fue que le dejó la parcela a este pero no sabe la fecha, que la parcela que le fue adjudicada originalmente al señor DOMINGO NORIEGA se encuentra ubicada en San José, testimonios que hacen prueba plena atento lo dispuesto en los articulos 197 y 215 de Código Federal de Procedimientos Civiles, pero que a quien favorecen sus testimonios es al actor ANGEL NORIEGA GARCIA, por cuanto ambos testigos son contestes en que la asamblea ha reconocido a LUIS OTILIO NORIEGA CASTRO desconociendo al señor ANGEL NORIEGA GARCIA y que la parcela del señor DOMINGO NORIEGA se componen de una fracción de una hectárea y que actualmente de una hectárea y media y que esta media hectárea es la parcela 681 ubicada en el paraje "San José" - El certificado de derechos agrarios 336186 expedido el siete de abril de mil novecientos noventa y tres en favor de DOMINGO NORIEGA, acredita su calidad de ejidatario del pueblo de Teoloyucan, Municipio de su nombre Estado de México por Resolución Presidencial emitida el veinticuatro de junio de mil novecientos veintiséis y que en la lista de sucesión aparece como único secesor su hijo OTILIO NORIEGA, lo que hace prueba atento los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El acta de registro civil número 630927 acredita la defunción de DOMINGO NORIEGA ESCALANTE, ocurrida el seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, lo que hace prueba atento los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles Las fotocopias certificadas de las actas de defunción número 189814 de OTILIO NORIEGA ESCALANTE, ocurrido el cince de octubre de mil novecientos

setenta y nuevo y el acta de nacimiento de OTILIO NORIEGA CASTRO, acaccido el catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y nuevo se estiman de conformidad con lo numerales 129 y 202 del Codigo Federal de Procedimientos Civiles. La copia certificada del Certificado Parcelario número 000000090371 acredita que dicho documento fue expedido el tres de abril de mil novecientos noventa y cinco, que ampara la parcela numero 681 Z-IP2 2 del ciido de Teoloyucan, Municipio de su nombre. Estado de Mexico con superficie de 0-4645 19 hectareas coa las siguientes medidas y colindancias. Al norte en 36 77 metros con la parcela 653 - 11 42 metros con la parcela 664, al sureste en 99.25 metros con la parcela 682, al sur 47,46 metros con canuno y al noroeste en 99.85 metros con la parcela 678. en favor de NORIEGA CASTRO LUIS OHLIO, de conformidad con el acta de asamblea de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco e inscrito en el Registro Agrario Nacional bajo el folio 15FD00090369 y al reverso aparece un croquis, lo que hace prueba al tenor de los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimentos Civiles. El Certificado de Derechos Agranos número 3623294 que ofreció en el escrito, hoja visible a fojas 178, no lo exhibió ya que de la cernficación visible a fojas 185 se desprende que ahi se certifican cinco fotocopias, es decir, las que obran a fojas 180 a 184, por lo que no se valora dicho documento

SEPTIMO.- FI codemandado JESUS GOMEZ ORTIZ para justificar sus excepciones y defensas y demanda reconvencional presenta pruebas a las que se le hace el signiente análisis y estimación. De la confesional a cargo del actor ANGEL NORIEGA GARCIA se desprende que es cierto que el señor JESUS GOMEZ ORTIZ es su cuñado, que si ha cultivado el terreno ejidal motivo del presente juicio en cumpañía de su madre y que actualmente está jubilado, lo que hace prueba con apoyo en los artículos 96, 197 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles. De la testimonial a cargo de GREGORIO OLGUIN FLORES y MAGDALENO GARCIA FLORES se desprenden que ambos conocen a su presentante JESUS GOMEZ ORTIZ, el primero desde bace como treinta años y el segundo desde que tiene uso de razón, por que son vecinos del barrio de "Coaxhoxhoca: que sí conocen al señor ANGEL NORIFGA desde que eran pequeños porque son del mismo barrio que si conocen el terreno materia de este juicio que se encuentra ubicado en Tetla y tiene una superfície de media hectárea; que quien ha poseido el terreno materia de este juicio es el señor JESUS GOMEZ desde hace quince años mas o menos. A las preguntas que le hizo la parte actora, el primer testigo manifiesta que no sabe como le fue asignada la parcela al señor JESUS GOMEZ ORTIZ testimonios que hacen prueba plena atento los dispuesto por el articulo 215 del Codigo Federal de Procedimientos Civiles, pero a quien fatovecen es al actor por cuanto que declaran que el demandado o sea su presentante es quien ha poseido la parceta materia de este juicio. La inspección judicial practicada por este Tribunal ya se valoró en el considerando cuarto por haberla ofrecido también el actor y en donde ya se le dio su justo valor. El certificado de derechos agrarios número 336187 expedido el siete de abril de mil novecientos cuarenta y tres acredita la calidad del epidatario de BARTOLO NORIEGA, del poblado de Teoloyucan, Municipio de su

nombre. Estado de Mexico, por Resolución Presidencial de fecha veinticuatro de junio de inil novecientos veintiséis y que tiene registrado ahi como sucesor único a su hijo PORFIRIO NORIEGA, lo que hace prueba conforme los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El acta de defunción folio número A35412 acredita que BARTOLO NORIEGA falleció el veintiuno de junio de mii novecientos cuarenta y tres. lo que se estima al tenor de los articulos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El escrito a mano de fecha (julio 25-969), acredita que la señora ANGELA GARCIA NORIFGA entrega su parcela al señor JESUS GOMEZ ORTIZ, que esta ubicada en la exhacienda de "Tetla", de media hectarea por no poder trabajarla y de acuerdo con la mesa directiva y firman dicho manuscrito los tres integrantes del comisariado epidal, lo que se estima atento los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El certificado parcelario numero (000000090632 aeredita que dicho documento fue expedido el tres de abril de mil novecientos noventa y cincer que ampara la parcela número 298-7-P1 2 del ejido de Teoloyucan Municipio de su nombre Estado de Mexico, con superficie de 0-57-19.53 hectareas, con las signientes medidas y colindancias: Al noreste 39 88 metros con propiedad privada de Coyetepec. al sureste 148/27 metros con parcela 300 al suroeste en 38.10 metros con camino y al noroeste en 145.55 metros con parcela 296, en favo: de GOMEZ ORTIZ JESUS de conformidad con el aeta de asamblea de ventiseis de febrero de mil novecientos noventa y cineo e inserito en el Registro Agrario Nacional bajo el folio 15FD00090630, lo que hace prueba atento los artículos 129 y 202 del Codigo Federal de Procedimientos Civiles El acta de veintiuno de Febrero de mil novecientos noventa y dos levantada ante el Juzgado 2º Municipal en la que MARTHA NORIEGA GARCIA manifiesta que nació el diceinueve de febrero de mil novecientos diceinueve y que no fue registrada, pero en la campaña de regularización que hace el Municipio necesita presentar esta acta y el acta de nacimiento de TOMAS GOMEZ NORIEGA, documentos visibles a fojas 98 y 99 que carecen de valor probatorio por estar presentados en fotocopia simple, con apovo en la Ejecutoria número 10536 cuyo rubro es "COPIAS FOTOSTATICAS SIMPLES VALOR PROBATORIO DE LAS " va invocada

OCTAVO.- Los señores ANTONIO FLORES RAMIREZ, ANGEL DAMIAN MARTINEZ y JUAN JIMENEZ FLORES integrantes del comisariado epidal del Poblado de Teologuean, Municipio de su nombre Estado de México, para justificar sus excepciones y defensas presentan pruebas a las que se les hace el siguiente análisis y estimación. A la confesional expresa que hace el señor ANGEL NORIEGA GARCIA al redactar su demanda y escrito aclaratorio, de los cuales se desprende que obtuvo su Certificado número. 1887688 por Resolución Presidencial de fecha siete de junio de mil novecientos setenta y siete, publicada en el Diario. Oficial de la Federación el quince del mismo mes y año, registrada en el Volumen DCCIX Foja 156, el dieciséis de junio del propio año y que tiene registrados ahí a su hijo NORIEGA ESCALANTE DOMINGO y a JORGE GOMEZ REGINO, se pide la cancelación de los Certificados Parcelarios números 90371 y 90632 cuyos titulares son JESUS GOMEZ ORTIZ y LUIS

OTILIO NORII-GA CASTRO respectivamente que fueron expedidos en la asamblea de veintiscis de febrero de mil novecientos noventa y emco que hoy se impagnan y que amparan las parcelas de la cuales es titular ya que esa asamblea indebidamente reconocio derechos parcelarios a dichas personas sobre parcelas que no les correspondian por eso deben cancelarse y piden que se le extienda su certificado por que aun cuando va tiene uno, al efectuar los ejidos el parcelamiento formal, el Registro Agrario Nacional expide Certificados Parcelarios de cada una de la parcelas y esos datos no estan en su certificado 1887688, lo que hace prueba atento el artículo 200 del Codigo Federal de Procedimientos Civiles. Las fotocopias simples de los planos visibles a fojas 530 y 531 carecen de valor probatorio de conformidad con la ejecutoria número 10536 cuyo rubto es "COPIAS FOTOSTATICAS SIMPLES VALOR PROBATORIO DE LAS" va invocada. Las fotografías visibles a fojas 533 y 534 se estiman como elementos ilustrativos con apoyo en el artículo 197 del Código Federal de Procedimintos Civiles

Ahora bien, el señor ANGEL NORIEGA GARCIA demanda la nulidad de asignación hecha por la asamblea general de quidatarios de fecha veintiseis de febrero de mil novecientos noventa y cinco, solamente respecto de las parcela a las que les corresponden los númeres 681 y 298 así como la cancelación de los certificados parcelarios 90371 y 90632 expedidos a nombre de LUIS OTILIO NORIEGA CASTRO y JESUS GOMEZ ORTIZ respectivamente

Por su parte LUIS OTILIO NORIFGA CASTRO aduce que el cernicado de derechos agrarios numero 336186 de fecha siete de abril de mil novecientos cuarenta y tres de DOMINGO NORIEGA GARCIA, abucio de aquel y que era ejidatario de la parcela que hoy detenta y en el que aparece como sucesor preferente OTILIO NORIEGA ESCALANTE padre del demandado, quien al morir en mil novecientos setenta y nueve lo designó-sucesor preferente (a fojas 176) y desde entonces está en posesión de la parcela

JESUS GOMEZ ORTIZ aduce en su defensa que la fracción que reclama el señor ANGEL NORTEGA GARCIA, no forma parte de su umdad de dotación y tampoco es titular ya que los certificados parcelarios 90652 y 90371, este ultimo a favor de EUIS OTHLIO NORTEGA se expidieron con base en la asamblea efectuada el veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco en la que se determino la asignación a su favor de sus respectivas parcelas y contrademanda la nulidad de la Resolución de Privación de Derechos Agrarios y nueva adjudicación dictada el siete de junio de mil novecientos setenta y siete, publicada el quince de mismo mes y año y que se ordene la cancelación del certificado 1887688.

El Registro Agrario Nacional (a fojas 122) expresa que las inscripciones de los certificados parcelarios números 90632 y 90371 se hizo conforme a las atribuciones que le confiere la Ley de la Materia y del Reglamento Interior de ese Organo, niega la pretensión del actor por que

aun cuando el en Protocolo de ese organismo está registrado el certificado número 1887688 expedido a ANGEL NORIEGA GARCIA que es la misma persona que ANGEL GARCIA NORIEGA, dicho certificado quedó insubsistente al celebrarse la asamblea de delimitación, destino y asignación de tierras al interior del ejido en términos del artículo 56 de la Ley Agraria y conforme al acta de asamblea de delimitación de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco, que el Registro Agrario Nacional desconoce si los Certificados 903699 y 90632, registrados bajo el folio de derechos números 15FD00090369 y 15FD00090630 a favor de LUIS OTILIO NORIEGA CASTRO y JESUS GOMEZ ORTIZ amparan las tierras que correspondieron al certificado 1887688, dado que los Certificados expedidos con anterioridad, y este especificamente señalado,no especificaban los datos de las parcelas que amparaban.

Por su parte, los integrantes del comisariado ejidal en el punto número ocho de la contestación a la demanda manificatan que es cierto que la asamblea de veint, séis de febrero de mil novecientos noventa y cinco efectuó la asignación de parcelas a los ejidatarios y a los posesionarios y la asignación de parcelas en favor de los señores JESUS GOMEZ ORTIZ y LUIS OTILIO NORIEGA CASTRO y por voluntad de la asamblea se les reconoce y acepta que son las parcelas que les corresponden por posesión (a fojas 198)

Con las pruebas que presenta el actor, acredita, con la confesional de JESUS GOMEZ ORTIZ al absolver las posiciones 5°,7°,8°,10°,12°,13°y14° que manifestó que sabe que la parcela del señor ANGEI. NORIEGA GARCIA se compone de dos medias hectáreas para hacer una hectarea, que las dos fracciones son conocidas como hacendadas, que una está en "San José" y la otra en "Tetla"; que si tiene en posesión una de esas dos fracciones, la que se encuentra ubicada en "Tetla"; que la posesión de la parcela marcada con el número 298 se la dio su suegra de nombre ANGELA GARCIA DE NORIEGA que es madre del actor; que sí es ejidatario y el veinticineo de juho de mil novecientos setenta y nueve recibió su certificado de derechos agrarios que amparaba la parcela 298 de media hectárea ubicada en "Tetla y tiene dos certificados de PROCEDE. Con la confesional de LUIS OTILIO NORIEGA CASTRO quien dijo que si tiene una fracción de su unidad de dotación ubicada en el paraje "San José" que es la número 681 la cual tiene en posestón desde mil novecientos ochenta y tres en virtud de que era de su abuelo DOMINGO NORIEGA de quien fue sucesor y ya falleció y nene en posesión hasta la fecha, que si es ejidatario desde hace más de diez años; que efectivamente tiene dos fracciones la 681 y otra como parcelario. Con la testimonial de los señores BALDOMERO IBARRA PEÑA y DOMINGO IBARRA PEÑA quienes fueron contestes en que la parceia 681 originalmente le fue adjudicada al padre del señor DOMINGO NORIEGA de nombre BARTOLO NORIEGA y de freinta años a la fecha la trabajó DOMINGO NORIEGA y ahora LUIS OTILIO NORIEGA CASTRO, éste último la ha trabajado con algunas interferencias, pero la asamblea de veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco lo ha reconocido a él y ha desconocido al señor ANGEL

NORIEGA, que la parcela del señor DOMINGO NORIEGA se compone de una fracción de una hectárea y actualmente de una hectárea y media, que la parcela 681 se ubica en el paraje "San José". Con la testimonial de MAGDALENO GARCIA FLORES y GREGORIO OLGUIN FLORES también se acredita que el señor JESUS GOMEZ ORTIZ tiene dos terrenos en Tetla', de una hectárea y los ha poseido desde hace quince años. El certificado de derechos agrarios número 1887688 acredita la calidad del actor y su interés jurídico en este asunto. Con los recibos visibles a fojas 32 a 38 acredita que ha hecho pagos al ejido. Que su certificado lo obtuvo por Resolución Presidencial de siete de junio de mil novecientos setenta y siete, publicada en el Diario Oficial de la Federación el quince del mismo mes y año, en la que se privó de su derechos agrarios a BARTOLO NORIEGA y se le adjudicaron al actor. Con la documental que exhibió acredita que desde mil novecientos ochenta y seis el actor ha estado reclamando las fracciones que integran su umdad de dotación (fojas 49 a 62) ante diversas autoridades agrarias como son el Director de Derechos Agrarios, el Delegado de la Secretaria de la Reforma Agraria en el Estado de México, el Director de Quejas y Conciliación Agraria, el Director de Proculación Social Agraria y el Director de Asesoría Legal al Campesino. Que en acta de diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete levantada ante los representantes de la Procuraduria Social Agraria en el Estado de México, se entablaron plàticas conciliatorias en las que JESUS GOMEZ ORTIZ reconoce que obtuvo su certificado de derechos agrarios número 1887712 por la media hectarea que le dio a trabajar la señora ANGELA GARCIA DE NORIEGA, en un manuscrito que presento, el cual objetó ANGEL NORIEGA por que dijo que su mamá no sabe leer ni escribir aún cuando tiene noventa y seis años, y no se logró la conciliación pues aquí el actor no aceptó un terreno en "Las Arboledas" que le ofrecian a cambió y se decidió que el conflicto lo resolviera la Comisión Agraria Mixta, la que radicó el asunto con el expediente número 44/88 y que según lo asevera el propio actor se suspendió el trámite por que se pretendía privarlo de sus derechos agrarios. Que en acta de comparecencia de fecha veintienco de mayo de mil novecientos noventa ante la Procuraduria Social Agraria, ANGEL NORIEGA GARCIA recibe la fracción de terreno ejidal que se ubica en San José" y JESUS GOMEZ ORTIZ le entrega la posesión de dicha tierra con las colindancias ahi especificadas y renunciaron ambos a cualquier acción. Posteriormente la Procuraduria Social Agraria notifica a los integrantes del comisariado ejidal que deberán dar posesión del terreno en cuestion a ANGEL NORIEGA GARCIA por así haberse acordado. Que está probado en autos que tanto BARTOLO NORIEGA como DOMINGO NORIEGA tenían cada uno su certificado de derechos agrarios el primero con el número 336187 y el segundo 336186 (visibles a fojas 192 y 183 respectivamente). Que por Resolución Presidencial de fecha siete de junio de mil novecientos setenta y siete publicada en el Diario Oficial de la Federación el quince del propio mes, se decretó la privación de derechos agranos del señor BARTOLO NORIEGA y se adjudicaron a su hijo ANGEL NORIEGA GARCIA a quien se le extendió su propio certificado número 1887688 y por Resolución de la Comisión Agraria Mixta emitida el veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, en el expediente

392/974-2 se decretó la privación de derechos agrarios de DOMINGO NORIEGA y se adjudicaron a su hijo LUIS OTPJO NORIEGA CASTRO quien se le extendió su propio certificado número 3623294. Con la inspección practicada por este Tribunal se constata que quienes tienen la posesion de las fracciones de tierra que reclama el actor, son los CC JESUS GOMEZ ORTIZ y LUIS OTILIO NORILGA CASTRO quienes han realizado los cultivos del presente ciclo agricola. Con el acta de asamblea general de ejidatarios celebrada el veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco entre otros puntos, se efectuo el reconocumiento de los sujetos de derecho, aceptación de ejidatarios y regularización de tenencia de posesionarios, el reconocimiento de parcelamiento económico o de hecho, la delimitación y destino de las tierras de uso común y del asentamiento humane, aprobación de los planos correspondientes, y con apoyo en el artículo 23 Fracciones VIII y XV de la Ley Agraria así como en los artículos 29 al 35 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares, con vista en el plano elaborado por el Instituto Nacional de Estadistica, Geografia e Informática la asamblea hizo el parcelamiento económico o de hecho identificando las parcelas tanto en los planos internos como individuales de la parcela, revisando el número, ubicación y colindancias de las mismas lo cual se aprobó por 187 votos a favor y abstenciones, que se hizo la asignación de derechos ejidales a los ejidatanos y a los sujetos reconocidos en el punto número seis y respecto a la asignación de detechos parcelarios que se detallan en el anexo numero diez, que es parte del acta,se relacionan cada uno de los ejidatarios con su respectivas parcelas anotandose además el numero y la superficie que les corresponde, así como las pareclas con destino específico y la votación correspondiente, que alu se le asignaron al C. JESUS GOMEZ ORTIZ, las parcelas número 298 con superficie de 0-57-19 53 hectáreas (anexo número 10 a fojas 367) extendiêndosele su certificado parcelario número 0000000000032 que ampara la parcela 298 y a 1 UIS OTILIO NORIEGA CASTRO la parcela 681 Z-1-P2/2 con superficie 046-45.19 hectàreas que ampara el certificado parcelario número 000000090371, si bien es cierto que conforme a los artículos 56,57,58 y demás relativos de la Ley Agraria, la asamblea de cada ejido puede determinar el destino de las tierras que no esten formalmente parceladas, efectuar el parcelamiento economico o de hecho o regularizar la tenencia de los posesionarios o de quienes carezcan de los certificados correspondientes y en consecuencia destinarlas al asentamiento humano, al uso común o parcelarlas en favor de los endatarios basándose en los planos correspondientes, y que de los actos efectuados en esa asamblea dio fe el Notario Publico número 3 de Cuantitlan, también es cierio que no se acredita que esa asamblea celebrada el veimiseis de febrero de mil novecientos noventa y cinco se hubiese oido al interesado y respetado su derecho de audiencia respecto a los derechos va adquiridos por ANGEL NORIEGA GARCIA en el ejido, ya que contaba con certificado de derechos agrarios número 1887688 vigente en el momento que se realizó la asamblea general de ejidatarios con fundamento en lo que dispone el articulo 56 de la Ley Agraria; la asamblea facultada para tomar las determinaciones que se enuncian en el invocado artículo 56, siendo el órgano supremo del ejido, tiene la obligación de respetar las garantias que otorgan los articulos

14 y 16 Constitucionales, de audiencia, de legalidad y de seguridad jurídica en la tenencia de la tierra que protege, además, el artículo 27 Constitucional No es ficito, sin argumentos razonables, sin oir a los afectados y sin jurcio previo, dejar sin efectos y desconocer derechos generados por una Resolución Presidencial, por lo que debe declararse la nulidad de la citada asamblea en lo concerniente a las adjudicaciones que de las fracciones de la parcela que amparaba el certificado 1887688, se hicieran en favor de LUIS OTILIO NORIFGA CASTRO y JESUS GOMEZ ORTIZ y cancelaree sus respectivos certificados expedidos con motivo de los acuerdos tomados por dicha asamblea.

La demanda fue presentada dentro del término que marca el segundo párrafo del artículo 61 de la Ley Agraria, pues la asamblea se efectuó el veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco y la demanda se presento en este Tribunal el veintiséis de mayo del mismo año, es decir, dentro de los noventa dias

En cuanto a la demanda reconvencional promovida por JESUS GOMEZ OR HZ, quien reclama la nutidad de la Resolución dictada en el juicio privativo de derechos agrarios en el poblado de Teolovucan. Municipio de su nombre. Estado de México en la que se privó de derechos agranos al epidatario BARTOLO NORIEGA el siete de junio de milnovecientos setenta y siete, publicada en el Diario Oficial de la Federación el quince del mismo mes y año, así como la cancelación del Certificado de Derechos Agrarios numero 1887688 expedido el catorce de noviembre del estado año, en favor de ANGLL NORIEGA, resulta improcedente porque el actor obtuvo esos derechos, como ya se dijo, como consecuencia de una Resolución Presidencial de siete de junio de mil novecientos setenta y siete. publicada en el Diario Oficial de la Federación el quince del mismo mes y año (a fojas 40 a 44) en la que se privó de su derechos agrarios a BARTOLO NORIEGA con certificado número 336187 y se adjudicaron a ANGEL NORIEGA, resolución que conserva todo su valor jurídico pues no ha sido declarada nula ya que no fue impugnada en su momento, por lo cual adquirio categoria de cosa juzpada que debe respetarse porque quedo firme, en consecuencia, siendo este asunto ya resuelto en definitiva es inobjetable por que se dieto con apoyo en la Ley Federal de Reforma Agraria. El artículo 432 de la invocada Ley, prevé el recurso de inconformidad que debieron haber promovido en contra de la Resolución Presidencial que privóa BARTOLO NORIEGA y adjudico sus derechos al actor, pero en autos no esta acreditado que se haya impugnado esa resolución y si no fue combatida en tiempo, es cosa juzgada

Por lo puesto y fundado y con apoyo además en los artículos 14,36,17 y Fracción XIX del 2º de la Constitución Política de los fistados Mexicanos, 1º, 163,185,189 y demás relativos de la Ley Agraria; 1º, 2º Fracción II y 18 Fracciones V. VI y VIII de la Ley Orgánica de lo Tribunales Agrarios, es de resolverse y se

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la via agraria intentada en la que la parte actora probó su acción; en cambio los codemandados no justificaron sus excepciones ni defensas, ni el C. JESUS GOMEZ ORTIZ acreditó su demanda reconvencional, en consecuencia

SEGENDO:- Se declara procedente la demanda del señor ANGEL NORTEGA GARCIA en contra del ende de Teologicam Minimpio de su nombre. Estado de Mexico, a traves de sus organos de representación, así como del Registro Agrario Nacional y de los CC OTIFIO NORTEGA CASTRO y JESUS GOMEZ ORTIZ, atento lo dispuesto en el considerando octavo de este fallo.

TERCERO.- Se declara nula el acta de asamblea general de ejidatarios celebrada el venatiseis de tebrero de mil novecientos noventa y cinco, única y exclusivamente en los puntos en que se adjudican las parcelas 681 y 298 a los CC / LUIS OTH IO NORIEGA CASTRO y JESUS GOMLZ ORTIZ respectivamente y consecuentemente se ordene cancelar los certificados números 000000000371 y 00000000000632 y su inscripción en el Registro Agrario Nacional

CUARTO.- En cumplimiento a la presente resolución se condena a los señores EUIS OFILIO NORIFGA CASTRO Y JESUS GOMLZ ORTIZ a entregar al actor las fracciones que detenta cada uno de ellos y que integran la unidad de dotación amparada con el certificado de Derechos Agrarios número 1887688, identificadas en antos, en el termino de noventa dias contados a partir de la notificación de esta sentencia, para el efecto de levantar la cosecha

QUINTO.- Se absuelve al señor ANGEL NORIEGA GARCIA de las prestaciones que le reclama el señor JESUS GOMUZ ORTIZ en su demanda reconvencional.

SEXTO.- Remitase copia certificada de la presente Resolución al Registro Agrario Nacional, con apoyo en la fracción I del articulo 152 de la Ley Agraria, para su conocumento y registro, previo pago de los detechos correspondientes por el interesado.

SEPTIMO:- Publiquese esta Resolución en la Caceta del Gobierno del Estado de Mexico y los puntes resolutivos en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal; y anótese en el Libro de Registro

OCTAVO. Notifiquese a los integrantes del comisariado ejidal del Poblado de Teologicam. Minicipio de su nombre, Estado de México, entregimdoles copia simple de los puntos resolutivos de la misma para que los cumplan y los hagan respetar.

NOVENO.- Notifiquese personalmente a las partes, entregandoles copia simple de los puntos resolutivos de esta sentencia y en su oportunidad archivese el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió y firma el Ciudadano Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito en el Quinto Circuito ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe (RUBRICAS)

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En los autos del expediente numero 202/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JUAN MANUEL Y SAMUEL de apollidos PICHARDO MARTINEZ, en contra de la C MARENY CITALAN GOMEZ, el C. Juez Decimo de la Civil de Primera Instancia, mandó sacar a remate en primera almoneda el bien mueble embargado en el Juicio consistente en UN VEHICULO marca Chrysler tipo Shadow, modelo 1993, color verde metálico, motor 2.5 litros, 101 CP, turbo 152 CP, con placas de circulación LHE-3873, de Estado de México transmisión automática cuatro puertas Registro Federal de Automóviles numero 3C3B548W9T567853 numero de serie PT 567853. Hecho en México capacidad para cinco personas Senalandose las diez horas del día veintislete de junio del año en curso para que tenga verificativo, a primera almoneda sirviendo de base para el remate del bien descrito en lineas anteriores de ia cantidad de \$ 32 000 00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) precio del avaluo, ordenando el C. Juez anunciar su venta por medio de edictos que se publicararán en el Periodico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; por tres veces dentro de tres días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este H. Juzgado, convocando postores y citando acreedores preferentes, dado en el Juzgado Decimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos Lic Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica

2581.-3, 4 y 5 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D | C T O

En el expediente No. 47/96, relativo al Juidio ejecutivo mercantil, promovido por TRANSPORTACIONES ROMESA SIA DE CIVI en contra de PLANTA RIGARISIA I Y/O representante legal. El C. Juez Segundo Civil de este Distrito Judiciai: señalo las diez horas del dia diez de julio de laño en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en. Un tanque que tiene forma cilindrica de material de fibra de vidrio, color natural, cuya capacidad es de 40 000 l'tros, y cuyas dimensiones son 3 50 mts, de diametro por 3 20 mts, de altura el tanque se encuentra apoyado en una base de concreto y el producto que puede almacenar es Sulfato de Aluminio, se aprecia deteriore y sin que contenga ringun producto. Tanque dos es prácticamente de características identicas al anterior, encontrandose colocado en medio de la pla formada por los tres que se refieren lineas arriba. Tanque tres, se trata de un tanque metálico para almacenar derivadas del pino cuya capacidad es de 48 000 itros, también de forma olimprica, siendo su base de 3.50 metros. y su altura de 5 00 metros, reforzado con siete cinchos de acero. constando de conexiones y valvulas, encontrandose en regulares. condiciones y sin que contenga producto alguno.

El C. Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicaran en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de tres dias y por medio de avisos que se fijen en los estrados do este Juzgado, Segundo Civil de Primera Instancia de Tolucia. Mexico convocando postores y sirviendo de base para el remafe la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 15,000.00 OUINCE MIL PESOS 00/100 MINI-Tolucia, Mexico, a 30 de mayo de 1997. Doy fe «C. Secretario, Elic. Jose Arturo Vera Manjarrez «Rubrica.

2606 4 5 y 6 junio

JUZGADO 50. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL E D I C T O

En los autos del expediente numero 244/97 relativo al jurció ordinario civil de usucapión promovido por MARIA ROSALIA PEREZ ESCALONA en contra de FERNANDO AYALA SALAZAR lia ocursante promueve la usucapion respecto del lote de terreno la mitad sur del loto de terreno 19, de la manzana 162. de la Colonia El Sot de esta ciudad de Nezahualcóyott, con las siguientes medidas y colindancias, al norte, 20 75 m con fracción restante del mismo lote 19, al sur. 20,75 m con lote 20, al oriente 5.00 m colinda con calle 24, y al poniente, en 5.00 m con lote 4 con una superficie total de 103 75 metros cuadrados, y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles emplacesele por este conducto para que comparezca ante este uzgado en el término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación a dar contestación si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que queda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldia, naciendose las oltenores notificaciones en terminos del articulo 195 del cod do invocado

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad se expiden los presentes a los dos días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete-Doy fe-C Segundo Secretario de Acuerdos. Lio Hector Gonzá'ez Romero-Rúbrica

580-A1 -14, 26 mayo y 5 junio.

JUZGADO 30. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL E D I C T O

JOEL BARZALOBRE SANCHEZ.

FILOGONIO HERNANDEZ VILORIA, promoviendo por su propio derecho en el expediente número 146/97-2, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil. la usucapión, respecto del tote de terreno numero 23, manzana 171, de la calle treinta y dos. Colonia el Sol de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte, 20,00 m con lote 22; al sur: 20.00 m con lote 24; al oriente: 10.00 m con calle 32; y al poniente: 10.00 m con lote 8 con una superficie de 200.00 metros cuadrados Ignorandose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en juicio dentro del término de treinta dias contados a partir del siguiente al en que surta efectos la ultima publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciendole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaria del juzgado, las copias simples

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca. México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de abril de min novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C Segunda Secretario de Acuerdos Lic Guadalupe Adriana Cruz Lara.-Rúbrica

580-A1 -14, 26 mayo y 5 junio.

JUZGADO 60. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC E D I C T O

MARGARITA AGUILAR ATANASIO, promoviendo por su propio derecho en este Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Ecatepeo de Morelos. Estado de México, bajo el expediente numero 193/96, relativo al juicio de usucapión, promovido por MARGARITA AGUILAR ATANASIO, en contra de sucesión de MAR A. DE JESUS HERNANDEZ Y MERCEDES MONDRAGON VIUDA DE LLANO, por lo que se ordenó notificar al demandado por edictos, que contendran una relación sucinta de la demanda y se publicara por tres veces de ocho en ocho días en el periodico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la presente población, haciendole saber que deberá de presentarse por medio de representante legal dentro del termino de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijese en la puerta del tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por apoderado o representante legal se seguirá el juicio en rebeldía. haciendose las anteriores notificaciones en término del artículo 195 del Código Procesal en cita, respecto del inmueble ubicado en el lote 11 de la manzana 1, del predio denominado G-5, fracción "C" ubicado en Tulpetlac, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos. México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte, 6.57 m y linda con propiedad particular; al sur, 6.57 m y linda con calle, al oriente, en 14.09 m; al poniente: 14.09 m y linda con lote 10, con una superficie total de 92.57 metros cuadrados.

Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C Primer Secretario, Lic. José Luis Martin López Santana.-Rúbrica. 578-A1.-14, 26 mayo y 5 junio.

JUZGADO SEPTIMO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO. 168/97 FRANCISCO JOAQUIN GARCIA VELAZQUEZ.

El Juzgado Séptimo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, en su acuerdo de fecha 21 de abril de 1997, dictado en el expediente mencionado al rubro, ordeno emplazarlo por edictos respecto de la demanda formulada en su contra por MARIA GABRIELA CASTRO ROSAS, mismo que le reclama: A).-La disolución del vinculo matrimonial que me une con el hoy demandado. B) La fijación, pago y aseguramiento de una pensión alimenticia para la suscrita. C).-El pago de gastos y costas que ocasione el presente juicio. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación y se fijara además en la puerta del tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este termino no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldia y se le harán las ulteriores notificaciones en terminos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, NOTIFIQUESE,

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación. Se

expide el presente en el Juzgado Séptimo Familiar de este Distrito Judicial, a los 25 días del mes de abril de 1997.-Doy fe - C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Olivia L. Moreno Rosales.-Rúbrica.

577-A1.-14, 26 mayo y 5 junio.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

ALICIA TORRES DE REYES

El señor JUAN DOMINGO MONROY VEYVA ha promovido ante este juzgado juicio ordinario civil (usucapión), en contra de usted, bajo el número de expediente número 837/96-1, Primera Secretaria, en el auto de fecha 22 de abril del año en curso, se ordenó emplazarla por medio de edictos, haciendole saber que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo por si o por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole saber asimismo que deberá señalar domicilio en esta Ciudad de Naucalpan de Juarez. México, para oir notificaciones apercibida que de no hacerto se le harán conforme a la Ley, debiéndose fijar además en la puerta de este Juzgado una copia integra de la resolución o auto a cumplimentar por todo el tiempo del emplazamiento

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta Ciudad de Naucalpan, así como en la tabla de este Juzgado. Se expiden los presentes edictos en Naucalpan, a los 2 días del mes de mayo de 1997 -Doy fe -El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno,-Rubrica.

575-A1.-14, 26 mayo y 5 junio

JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

EMPLAZAMIENTO

Que en los autos del expediente 600/96, relativo al juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario, promovido por GUILLERMO FERNANDO REYES RAMOS, en contra de ANA MARIA BLAS AYALA, el C. Juez Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, ordenó se emplace por medio de edictos a la señora ANA MARIA BLAS AYALA, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia integra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del código adjetivo de la materia.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la población donde se haga la

citación Dado el presente en la Ciudad de Tialnepantia, México, a los 23 días del mes de abril de 1997 -Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Verónica Guadarrama Esquivel.-Rúbrica

576-A1 -14. 26 mayo y 5 junio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

En el expediente número 260/96, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por ELENA DE LA CRUZ GARCIA MONTES DE OCA, en contra de DANIEL ROMERO VILLAGARCIA. El C. Juez de los autos admitió la demanda y ordenó el emplazamiento a la misma, con fundamento en el artículo 194 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado de México, por medio de edictos se ordena la publicación de las prestaciones reclamadas por tres veces de ocho en ocho dias en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en el periódico "Ocho Columnas" en el cual el actor. le demanda las siguientes prestaciones: A) - La disolución del vinculo matrimonial que los une por la causal que contempla la fracción XVIII del articulo 253 del Godigo Civil Vigente, B).- El pago de gastos y costas que se originen en el presenta juicio hasta su total terminación. Haciendole saber al demandado, que deberá presentarse dentro del termino de treinta días contados a partir del dia siguiente en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ordenándose fijar en la puerta de este Juzgado, una copra integra de esta resolución por todo el trempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado ese término no comparece por si, por apoderado o gestor que lo represente, se seguira el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, por medio de lista y boletín judicial, en términos de los artículos 185 y 195 del ordenamiento legal en cità. Tenango del Valle, México, a los ocho dias del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete -Doy fe -C. Segundo Secretario, Lic. Luz Maria Carrasco Hernandez,-Rúbrica

2231 -14, 26 mayo y 5 junio.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente 387/96, relativo al juicio ordinario civil. promovido por ESTHELA ROSAURA BERNAL FRAGOSO DE DIAZ MUÑOZ Y MARIO DIAZ MUÑOZ REYES, en contra de ARIEL HUMBERTO JIMENEZ VALDEZ Y MARIA TERESA MONTENEGRO CESEÑA, por auto de 25 de abril de 1997, se ordenó emplazar a la parte demandada, por medio de edictos, en consecuencia, se emplaza a la parte demandada a fin de que dentro del termino de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación, ocurra a este juzgado a dar contestacion a la demanda; prestaciones: A) El otorgamiento y firma de escritura pública, respecto de la casa 37 B en condominio, ubicado en la calle Municipio de Apaxco del fraccionamiento Izcalli Cuauhtémoc III. Metepec, 8) El otorgamiento y firma de la substitución del deudor ante la institución de crédito BANCOMER. S.A., en virtud de que el inmueble, se encuentra gravado por dicha sociedad mercantil, C) El pago de gastos y costas que el juicio origine. Hechos. El 4 de agosto de 1993, por contrato privado de compraventa, ESTHELA ROSAURA BERNAL FRAGOSO DE DIAZ MUÑOZ, adquirió de ARIEL HUMBERTO JIMENEZ VALDEZ Y MARIA TERESA

MONTENEGRO CESEÑA, por conducto de su apoderada legal FERNANDINA VALDEZ VIUDA DE JIMENEZ, el inmueble antes citado; el 5 de agosto de 1993, la actora hizo el pago total del precio convenido en el contrato, entregándosele la posesion material del referido inmueble, actora desde que adquirió el inmueble, ha realizado pagos del crédito hipotecario consentido a BANCOMER, S.A., los demandados, se obligaron a formalizar el contrato de compraventa privado celebrado y a realizar la sustitución de deudor ante la garante hipotecaria en un plazo no mayor de treinta días contados a partir del día 5 de agosto de 1993, sin que a la fecha de la demanda, lo haya hecho

Publiquese por tres veces de ocho en ocho dias en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de Mexico, en el del Estado de Baja California Norte, así como en un periódico de mayor circulación en la Republica Mexicana. Se expide la presente a los 29 días del mes de abril de 1997. Doy fe -Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Elba Reyes Fabila -Rúbrica

2235 -14, 26 mayo y 5 junio

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL EDICTO

HORTENCIA GAMBOA ROMERO.

Por medio del presente se le hace saber que ANTONIO HERNANDEZ VILORIA, le demanda en el expediente número 136/97, relativo al Juicio Ordinario Civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 20, de la manzana 173, de la Colonía El Sol de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 20.00 m con lote 19, al sur: 20.00 m con lote 21, al oriente: 10.00 m con calle 34, al poniente: 10.00 m con lote 5, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorandose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la ultima publicación de este edicto, apercibido que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldia, así mismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho dias en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluça, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los 25 días del mes de abril de 1997.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica

580-A1,-14, 26 mayo y 5 junio.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN EDICTO

MANUEL AGUILAR CERVANTES

ALVARADO LOMA ARNULFO, ha promovido ante este Juzgado Juicio Ordinario Usucapión, bajo el presente expediente número 168/97. Segunda Secretaria en contra de MANUEL AGUILAR CERVANTES, en el que por auto de fecha 28 de abril de 1997 ordenó emplazarlo para que comparezca a este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que de no hacerlo por si, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en Rebeldia y se le harán las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, respecto del lote terreno No. 3. manzana 112, Sección 4ª del Ex-ejido San Juan Tlihuaca, calle Municipio Libre, Col. 10 de Abril, Naucalpan, México.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periodico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación en esta Ciudad. Así como en la puerta del Juzgado, se expiden a los 9 días del mes de mayo de 1997 -Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela B. González G -Rúbrica.

580-A1.-14, 26 mayo y 5 junio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE LERMA EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 722/96. SEGUNDA SECRETARIA. MARIA CONCEPCION CRUZ CABRERA

La C Juez del Juzgado Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada. México, en su acuerdo de fecha veinticuatro de abril del año en curso, ordenó emplazar por edictos respecto de la demanda formulada en su contra por el señor JUAN REYES MEDINA, en la que demanda: A).- El divorcio necesario conforme la causal prescrita en la Fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil Vigente en el Estado de México, B) - Como consecuencia de lo anterior la disolución de la Sociedad Conyugat C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Por tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por si, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el presente juicio en su rebeldia y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces de ocho en ocho dias, y en otro periódico de mayor circulación. Dado en Lerma de Villada, México, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ofelia Aquilar Mendoza -Rúbrica.

2247.-14, 26 mayo y 5 junio.

JUZGADO 20. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA EDICTO

RODRIGUEZ HUERTA FLORENCIO.

LEUCONA BALDERAS FLORIDA, por su propio derecho demanda en el expediente 151/97-1, en juicio ordinario civil plenario de posesión contra LEUCONA BALDERAS FLORIDA, que tiene la propiedad y dominio con sus productos y accesiones naturaleza y civiles de la fracción de terreno que tiene una superficie de 195.00 metros cuadrados, ubicado en calle Emiliano Zapata. Colonia Vicente Guerrero, del municipio de Nicolás Romero, México, y en virtud de que se desconoce el domicilio de la parte demandada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por medio del presente se emplaza a juicio a la parte demandada para que comparezca ante este juzgado dentro de los treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda por sí, o por apoderado gestor, apercibida que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldia, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los articulos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces de ocho en ocho días. Dado en Tlalnepantla, México, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete -Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Ariel Jaramillo Arroyo -Rúbrica. 579-A1,-14, 26 mayo y 5 junio

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente marcado con el número 1789/94, relativo al juicio ejecutivo mercantili promovido por LEOPOLDO BERNAL ABARCA en su caracter de apoderado legal de BANCOMER, S.A., en contra de SILVIA DE LA CRUZ BLAS. ANSELMO DE LA CRUZ ESCOBAR Y EMILIO BLAS DE LA CRUZ, por auto de fecha 15 de mayo de 1997, se señalaron las 11 00 horas del dia 24 de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado por este Juzgado, siendo este un bien inmueble ubicado en Tecoac. Municipio de Atlacomulco, sección primera, Colonia Tecoac, denominado Nimbero: Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de El Oro, datos registrales libro primero, sección primera, fojas 102, partida 728, de fecha veinticinco de junio de 1993 con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 34.00 metros con Pilar de la Cruz y camino a San Antonio Chissi; at sur: 88.25 metros con camino a Rancho San Joaquin, al oriente: 43.90 metros y 115 metros con terreno comunal y Antonio Suarez, al poniente 163.40 metros con Moises Suarez. Por lo que por medio de este conducto se convocan postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado que es la cantidad de \$ 715,000 00 (SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M N)

Publiquese por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este Juzgado en el lugar de ubicación del bien inmueble y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado.-Dado en la Ciudad de Toluca, Mexico, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic Maria Elba Reyes Fabila.-Rúbrica

2434 -26 30 mayo y 5 junio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE EL ORO E D I C T O

Expediente 822/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ERASMO VEGA CRUZ Y/O CESAR TOMAS OSORIO MERCADO en su carácter de endosatarios en procuración del señor MARCELO M. ESTRADA CALLEJAS en contra de JUAN NUÑEZ ALEJO, se señalan las once horas del dia veintisiete de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del siguiente predio con construcción ubicado en camino vecinal y canal de riego sin número en la Ciudad de Atlacomulco, ahora con nuevo domicilio denominado calle Isidoro Trejo sin número en Atlacomulco, México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7 80 metros linda con Umbelina García Montoya; al sur: 7.80 metros linda con Esther Sánchez, al oriente: 7.60 metros linda con canal de riego, al poniente: 7.60 metros Umbelina García Montoya, con una superficie aproximada de: 59.00 metros cuadrados.

Se expide el presente para la publicación por tres veces dentro de nueve dias, en el periódico oficial. GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este H Juzgado, convóquense postores y citese a acreedores para la celebración de la misma: para que en auxilio de las tabores de este H Juzgado sirva realizar la publicación de los edictos en la tabla de avisos de ese lugar, sirviendo de base la cantidad de las dos terceras partes que resulten de \$ 55 000 00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) en que fue valuado el bien inmueble embargado, por lo que por este auto se convocan a postores y se cita a acreedores para la celebración de la misma - El Oro de Hidalgo, México. 21 de mayo de 1997 -Doy fe.-El Secretario, Lic J Trinidad Pantoja Alva -Rúbrica.

2435 -26. 30 mayo y 5 junio.

Control of the Control of the State of Made of Made of Control of State of

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL E D I C T O

FERNANDO AYALA SALAZAR.

MARGARITA CARDENAS ARIZA, en el expediente número 243/97, que se tramita en este Juzgado, le demanda la usucapión, respecto de la mitad norte del lote de terreno número 19, manzana 162, Col. El Sol de esta Ciudad, que mide y finda al norte: 20.75 m con el lote 18, al sur: 20.75 m con Fracción restante del mismo lote 19, al oriente: 05.00 m con calle 24, al poniente: 05.00 m con lote 4, con una superficie de 103.75 metros cuadrados. Ignorándose su domicifio se le emplaza para que dentro del término de treinta dias siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a Juicio por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldia, quedando en la Secretaria del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca. México, y en el periódico de mayor circulación de esta Crudad. Se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a 25 de abril de 1997.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado 5o. Civil, Lic. Bertha Becerra López -Rúbrica.

580-A1 -14, 26 mayo y 5 junio

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL E D I C T O

CESAR HAHN CARDENAS POR MEDIO DE SU SUCESION CON NOMBRAMIENTO DE ALBACEA A FAVOR DE LYDA SAN VICENTE VDA DE HAHN Y DECLARATORIA DE HEREDEROS A FAVOR DE ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES TODOS DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE

RUBEN ANAYA OSORNIO en el expediente número 137/97, que se tramita en este Juzgado, le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 20, manzana 25, calle 26, Col. El Sol de esta Ciudad, que mide y linda al norte 20.75 m con el lote 19, al sur 20.75 m con lote 21, al oriente. 10 00 m con calle 26, al poniente, 10,00 m con tote 5, con una superficie de 207.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicifio se le emplaza para que dentro del término de treinta dias siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a Juicio por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldia, quedando en la Secretaria del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este Juzgado

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl. México, a 25 de abril de 1997.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado 5o. Civil, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

580-A1.-14 26 mayo y 5 junio.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D | C T O

En el expediente 108/96, relativo al juicio verbal promovido por ELIAS JARDON GONZALEZ en contra de GABRIEL HERRERA ALAMILLA, se señalaron las once horas del dia diecinueve de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente asunto. respecto del bien 1 -Maquina de impresión marca Multilith Offset 85" cofor gris, con dimensiones de 0.50 X 0.40 x 1.15 mts, para su funcionamiento consta de cuatro palancas, un boton de encendido y una volanta metálica, observada en regulares condiciones de uso. 2 - Maguina de impresión marca Davidson Dualith, color verde modelo 700, número de serie 7D92547, de 110 volts, 20 amperes, con dimensiones de 1 50 x 0 80 x 1.30 mts., quenta con dos motores, uno para el uso de la maquina y otro para la compresora de aire, faltándolo las siguientes piezas tintero, carro recibidor, rodillo de agua, tolvas, lavadora y herramienta, entes en el periódico GACETA DEL GOBIERNO

La C. juez del conocimiento ordenó su publicación por dos veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como a través de los avisos que debera fijarse en la puerta o tabla del juzgado, convocándose para tal efecto postores, así como a la parte demandada y en caso de existir acreedores también sirviendo de base para el remate la cantidad de (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.; cantidad en que fuera valuado por los pertos nombrados en autos -Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos Lic Oralia Contreras Guzmán -Rúbrica. Toluca, México la ventidós de mayo de mil novecientos noventa y siete.

2461 -27 mayo y 5 junio

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente numero 544/94 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCOMER, S.A. en contra de ROBERTO OSORNO RUIZ Y MARIA DEL PILAR GONZALEZ PENALVER DE OSORNO, la C. juez del conocimiento ordenó la publicación del presente edicto por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, señalándose las once horas del dieciocho de junio del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en el presente juicio consistente en un local comercial denominado "Comercial San Lorenzo Tepaltitlán", en San Lorenzo Tepaltitlán, con las siguientes medidas y colindancias, al norte; 6.50 mts, con local 16-B, sur-6.50 mts con andador del conjunto oriente 3.00 mts con andador del conjunto: poniente: 3.00 mts con propiedad particular, con una superficie de 19.75 metros cuadrados, con datos registrales. libro primero, sección primera, volumen 320, partida 351-9511, a fojas 38 cel tres de diciembre de 1991, un local comercial 16-B del Condominio Comercial denominado Comercial San Lorenzo, San Lorenzo Tepaltitlán, con las siguientes medidas y colindancias; norte: 6.45 mts. con local 17-A, sur: 6.50 mts, con local 16-A; oriente: 3.00 mts, con andador del conjunto; poniente: 3 00 mts. con propiedad particular, con una superficie de 19.35 metros cuadrados y cuyos datos registrales son, libro primero, sección primera, volumen 320, partida 352-9511, a fojas 38 del 3 de diciembre de 1991. sirviendo de base para el remate la cantidad de (CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), convoquese postores, citando a la parte demandada y acreedores, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad fijada con anterioridad.-Doy fe -Toluca, Mexico, a 19 de mayo de 1997.-C. Secretario, Lic. Oralia Contreras Guzmán,-Rúbrica.

2436.-26. 30 mayo y 5 junio

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente numero 1803/94, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SUSANA FRANCE DEVERDUM BOMPARD, en contra de GLORIA RAMOS MARTINEZ Y MARIO BARRAGAN BAUTISTA, por auto de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y siete se señalaron las once horas del dia veintisiete de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado por este juzgado, siendo éste el inmueble ubicado en la Avenida de los Gobernadores Edificio 78 Departamento 101, manzana 57 lote 21 Infonavit San Francisco Metepec México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte 1,22 metros con vestibulo y escaleras comunes, 7.16 metros con departamento 101 del lote 22 y 2 62 metros con área al régimen. at sur 11 00 metros con departamento 101 del lote 20, al oriente 4.40 metros con area común al regimen y 1.90 metros con lote 10 arriba con departamento 102, abajo con cimentación, al poniente, 3,30 metros con área comun al régimen y 3,00 metros con vestibulo y escaleras comunes al regimen con departamento 102 con una superficie de: 54.11 metros cuadrados, inscrito en el Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Judiciai bajo la partida numero 104-1647 libro primero, sección primera, volumen 337 a nombre de MARIO BARRAGAN BAUTISTA. Por lo que por este medio se convocan postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio figado, como base para el remate siendo esta la cantidad de \$ 59 000 00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M N)

Publiquese por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este juzgado y en el del lugar de ubicación del bien inmueble materia del remate, se expide la presente a los veintidos días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete. Dey fe. Primer Secretar o, Lic. Maria Elba Reyes Fabila.-Rubrica

2453 -27 mayo y 5 junio

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 553/95 PRIMERA SECRÉTARIA. PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

En el expediente número 553/95, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por PEDRO MIRAFUENTES DIAZ, en contra de CLEMENTINA TRIGUEROS MEZA. Se cita para la primera almoneda a las diez horas del día tres de julio del año en curso, respecto a los bienes que forman parte de la sociedad conyugal, consistentes en una casa habitación de dos niveles, tipo moderno de calidad, ubicado en la calle Bellas Artes número 97. Lote 14, manzana 65, segunda sección, colonia Metropolitana, Ciudad Nezahualcóyoti, Estado de México vafuada la almoneda por la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M N.), valor que fijo el perito valuador. Convóquese a postores para los efectos legales a que haya lugar.

Publiquese por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en la tabla de avisos o la puerta del Juzgado. Ciudad Nezahualcóyotl. México a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete -Doy fe -El C. Secretario de Acuerdos. Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rubrica.

2451.-27 mayo y 5 junio

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

C. ANGEL ABELARDO MAYORAL GOMEZ.

La C. ROSA SILVIA MOLINA CRUZ, le demanda en el expediente numero 1173/96, el jurcio de divorcio necesario que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado ANGEL ABELARDO MAYORAL GOMEZ, con fundamento en el articulo 194 del Código de Procedimientos Civiles, por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este juzgado dentro del termino de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por si mismo, apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldia, haciendo las ulteriores notificaciones aún las de caracter personal en terminos del artículo 195 del ordenamiento legal antes invocado, debiendo fijar ademas en la puerta de este tribunal copia integra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciendo de su conocimiento que quedan a su disposicion en la secretaria de este juzgado las copias simples exhibidas de la demanda -Doy fe

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, se expide en la ciudad de Toluca, Mexico, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete -Doy fe.-Atentamente, C. Primer Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, Edo de Mexico, Lic Jesus López Flores -Rúbrica.

2439.-26 mayo, 5 y 17 junio

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI E D I C T O

C. OSCAR AMADOR TAPIA

La señora IRMA TERAN MORQUECHO, demanda de usted en juicio ordinario civil divorcio necesario, liquidación y disolución de la sociedad conyugal pérdida de la patria potestad de la menor ARACELI KARINA AMADOR TERAN y el pago de gastos y costas que origine el presente juicio, y toda vez que se ignora su domicilio se dictó un acuerdo en el expediente numero 453/97 que en lo conducente dice

Cuautitlan Izcalli, México, ocho de mayo de mil novecientos noventa y siete

Visto el escrito de cuenta, con fundamento en el artículo. 194 del Código Procesal Civil, se ordena la notificación por edictos que contendran una relación suscinta de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, haciéndole saber at señor OSCAR AMADOR TAPIA que debe presentarse dentro del termino de treinta dias contados a partir del siguiente en que surta efectos la ultima publicación, se fijara además en la puerta del tribunal una copia integra de la resolución por todo el trempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones en términos del articulo 195 del Código Procesal Civil-Doy fe Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Romero Vallejo -Rúbrica

2440 -26 mayo 5 y 17 junio.

JUZGADO 30. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL E D I C T O

EUGENIA PELLETIER DE DURAND CHASTELL

AMALIA CONDE RAMOS, por su propio derecho en el expediente número 675/96-1, que se tramita en este juzgado, le demandan en la via ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 39, de la manzana 308, de la Colonia Aurora (actualmente Benito Juárez), de esta ciudad, que mide y líndar al norte. 17.00 mts. con lote 33; al sur: 17.00 mts. con lote 40, al oriente: 09.00 mts. con calle Texanita; y al poniente: 09.00 mts con lote 14, con una superficie de 153.00 metros cuadrados Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por si, por apoderado o por gestor que pueda representario a juicio dentro del término de treinta dias contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguira el juicio en su rebeldia, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaria del juzgado las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho dias en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl. México, a los veinte dias del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete. Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Joel Gomez Trigos - Rúbrica.

2441 -26 mayo, 5 y 17 junio.

JUZGADO 30. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL E D I C T O

SERVELIO AYALA MENESES

JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ, promoviendo por su propio derecho, en el expediente número 329/97-1, que se tramita en este juzgado, le demanda en la via ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 4, manzana 500, de la Colonia Aurora Oriente de esta ciudad, que mide y linda, al norte: 17.00 m con lote 3, al sur. 17.00 m con lote 5; al oriente: 9.00 m con lote 29 y al poniente 9.00 m con calle San Marqueña, con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldia, haciendole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles. en vigor, quedando en la secretaria del juzgado las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho dias en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete. Doy fe.-C. Segunda Secretario de Acuerdos, Lic Guadalupe Adriana Cruz Lara.-Rúbrica.

647-A1 - 26 mayo, 5 y 17 junio.

JUZGADO 26. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

En el expediente marcado con el número 175/96, relativo al juicio ordinario civil, promovido por RAUL CHAVEZ MIRELES en contra del FRACCIONAMIENTO SAN RAFAEL SOCIEDAD

ANONIMA Y BANCO DEL VALLE DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, respecto de la usucapión del lote marcado con el número veintitres, de la manzana dos, de la fracción de la Hacienda de San Mateo, conocida con el nombre de Tabla de Santa Maria, ubicada en Santa Maria Huecatitla, del distrito de Cuautitlan México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte. 52.70 m y finda con lote 43; al sur. 56 00 m y linda con calter al oriente: 38.20 m y linda con lote 241 y al poniente: 38.20 m y linda con calle, superficie aproximada de 2.076.17 metros cuadrados, demanda que se admitio en fecha veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y seis, por lo que se cita a las empresas demandadas FRACCIONAMIENTO SAN RAFAEL SOCIEDAD ANONIMA Y BANCO DEL VALLE DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del termino de treinta días contados a partir de que surta efectos la ultima publicación, si pasado ese tiempo no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlas se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, quedando las copias de traslado en la primera secretaria de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación en la entidad, fijese además una copia integra en la puerta del juzgado por el tiempo que dure el emplazamiento. Cuautitlán, México, a 7 de mayo de 1997.-C. Primer Secretario de Acuerdos Lic. Celestina Ordaz Barranco.-Rúbrica.

648-A1 -26 mayo. 5 y 17 junio

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATÉPEC E D I C T O

EMPLAZAMIENTO: C. MARIA GUILLERMINA GARCIA LEON

Se hace de su conocimiento que su esposo señor GUILLERMO VILLEGAS CORONA, bajo el expediente número 115/96-1, promueve en su contra el juicio ordinario civil, demandandole el divorcio necesario, el cual fue admitido en la vía y forma propuestas por el ciudadano juez del conocimiento, quien por auto de fecha dieciseis de abril de mil novecientos noventa y siete, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se ordena el emplazamiento a la demandada MARIA GUILLERMINA GARCIA LEON, por medio de edictos que contendrán una relacion suscinta de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta población, haciendole saber que debe presentarse dentro del termino de treinta dias contados a partir del siguiente al en que surta efectos la ultima publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia integra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que si pasado este termino no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representario, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciendole las ulteriores notificaciones en términos del articulo 195 del mismo ordenamiento legal.

Y para su publicación en el periódico de mayor circulación, por tres veces de ocho en ocho días, se expide el presente a los dos días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete. Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Hernández Enríguez. Rúbrica.

2438.-26 mayo. 5 y 17 junio.

JUZGADO SEPTIMO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 259/97. ALEJANDRO CRUZ ALVARADO

El Juzgado Séptimo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, en su acuerdo de fecha 2 de mayo de 1997, dictado en el expediente mencionado al rubro, ordenó emplazarlo por edictos respecto de la demanda formulada en su contra por SANDRA FUENTES ARANA, mismo que le reclama: A). La disolución del vinculo matrimonial que nos une. B) -La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre nuestra menor hija del matrimonio C)-El pago de gastos y costas que originen con motivo de la instauración del presente juicio. Haciendole saber a dicho demandado, que deberá presentarse dentro del termino de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación apercibiéndole que si pasado leste término, no comparece por si por apoderado o gestor que pueda representario, se seguirá el juicio en rebeldia y se le harán las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal en terminos de los artículos 184, 185 y 195 del Código adjetivo de la materia, asi mismo debera fijarse en la puerta del Tribunal una copia integra de dicha resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento

NOTIFIQUESE

Publiquese por tres veces de ocho en ocho dias en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, se expide el presente en el Juzgado Séptimo Familiar de este distrito judicial, a los 15 días del mes de mayo de 1997 -Doy fe -C Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Olivia L Moreno Rosales.-Rúbrica

652-A1 -26 mayo, 5 y 17 junio.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 1210/96
DEMANDADO: PEDRO SANCHEZ GALLEGOS.

LUIS GOMEZ FERNANDEZ, le demanda en la via ordinaria civil, la usucapión del lote de terreno número 76 de la manzana 33 de la Colonia Impulsora Agrícola Popular, de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noite: 17 00 m con lote 75. al sur 17.00 m con calle Hacienda de La Nona, al oriente 800 m con calle Mayorazgo "Hacienda" y al poniente: 8 00 m con lote uno, con una superficie total de: 136.00 m2 Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta dias siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca, por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, apercibido de que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previniéndolo asimismo para que señale domicilio para oir y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aun las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaria de este Juzgado copias simples de trastado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Tofuca. México, y en un periodico de circulación en esta Ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyoti. México, a los 12 días del mes de mayo de 1997 - Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil. Lic. Felipe Alvarez Chávez -Rúbrica.

653-A1 -26 mayo. 5 y 17 junio

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente número 455/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JUAN JOSE FALOMIR ORTA Y/O CELIA GAVIÑO ORTIZ, en su caracter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas del BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S.N.C., en contra de ARTURO GUSTAVO ALLUIN LOZADA, el C. Juez señaló las catorce horas del día veinticuatro de junio de 1997, para que tenga verificativo la novena almoneda de remate sobre los derechos de FIDEICOMITENTE, que le corresponden al demandado en relación con el local comercial número 103 de la Central de Abasto de Toluca, Estado de México, ubicado en la Avenida José López Portillo, kilómetro 4.5, Rancho San José, ubicado en el Fraccionamiento de San Mateo Otzacatipan, municipio de Toluca, México, con una superficie de 49 87 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al noreste: 6.65 m con pasilio Central "S" al suroeste: 6.65 m con local Comercial número 104, al noroeste 7,50 m con Plaza de Acceso a nave 'K', y al poniente: 7,50 m con local Comercial número 98, correspondiêndole a esta unidad privativa un indiviso de 0.04% encontrándose inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, en el volumen 356, libro primero, sección primera fojas 38, bajo la partida número 393-7991 de fecha 13 de julio de 1994. Sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS 06/100 M.N.

El C. Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó su publicación en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado por tres veces dentro de nueve dias anunciándose su venta y convocándose postores. Dado en Toluca, México, a los veintisiete dias del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-La C. Secretario de Acuerdos, Lic. Maria Guadalupe Escalona Valdés,-Rúbrica.

2545 -30 mayo, 5 y 11 junio.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUÇA E D I C T O

SEGUNDA SECRETARIA.

En el juicio ejecutivo mercantil, del expediente número 1120/94, promovido por LIC. MIGUEL ANGEL MEJIA ESCOBAR como apoderado de BANCO MEXICANO S.A. en contra de ALEJANDRO MONTIEL PAREDES Y OTRA, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las doce horas del dia veintisiete de junio de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate de: Un inmueble ubicado en San Jerónimo Zacapexco, municipio de Villa del Carbón, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 41.50 mts. con Hermanos García; al sur: 37.10 mts. con camino a San Jerónimo; al oriente: 13.80 mts. con propiedad privada; al poniente: 12.80 mts. con camino vecinal, con una superficie de 1,113.50 m2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el asiento número 396, volumen XVII, libro primero, sección primera, a fojas 56, de fecha 14 de octubre de 1986. Debiendo servir de base para el remate la cantidad de (CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este juzgado y en la del Juzgado Civil en Jilotepec, México, por tres veces dentro de nueve días se convocan postores y se cita a acreedores. Toluca, México, veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C Segundo Secretario, Lic. Pascual José Gómez González-Rúbrica.

2549.-30 mayo, 5 y 11 junio.

and the second second second

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 1379/95-2a.

VILLAMARES MENDOZA ALEJANDRO, promoviendo en su caracter de endosatario en procuración de TORRES ACOSTA MARIA TERESA, en contra de RODRIGUEZ CHAVARRIETA ROSA MARIA, relativo al juicio ejecutivo mercantil, tramitado en el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlainepantla, con residencia en Ecatepeo de Morelos, México, bajo el expediente 1379/95-2a, respecto del inmueble embargado ubicado en calle Almoloya No. 10, lote 13, manzana 64, conjunto habitacional Nueva Atzacoalco, Municipio de Ecatepec de Morelos, México. con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.75 mts. con lote 14, al sur. 15.75 mts. con lote 12, al oriente; 8.00 mts con calle Almoloya, at poniente: 8.00 mts con lote, con una superficie de: 126.00 metros cuadrados. Y para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, se señalan las doce horas del día uno de julio del año en curso

Convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta del juzgado sirviendo de base para el remate la cantidad de (CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo. Ecatepec de Morelos. México a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. José Luis Martín López Santana.-Rúbrica.

2533.-30 mayo, 5 y 11 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente No. 1403/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO MEXICANO S.A., еп contra de JOSE LUIS MEJIA MEJIA E HILDA ARCHUNDIA ALARCON. EL C. Juez Segundo Civil, de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del dia cuatro de julio de mil novecientos noventa y siete. para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate, de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en: Terreno urbano y construcción ubicado en Paseo Adolfo López Mateos número 1513 Colonia Progreso Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 mts. con carretera México-Toluca, al sur: 7.00 mts. con Ranulfo Sanchez al oriente: 49.75 mts. con Salvador Hernández, al poniente: 49.50 mts. con Hermilo Jaimes, la superficie del terreno se calcula segun las anteriores medidas de 347.40 m2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos registrales partida número 298-822, volumen 289, Libro primero, sección primera, de fecha 2 de mayo de 1990.

El C. Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, México convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 75/100 M.N. Toluca, México, a 27 de mayo de 1997.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

2542.-30 mayo, 5 y 11 junio.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

En el expediente marcado con el número 333/97-1, el señor JOSE LUIS LEON ARZATE, promueve diligencias de Inmatriculación respecto del terreno ubicado en Prolongación Morelos y bajada El Torito, colonia Ampliación Ciudad de los Niños. Naucalpan de Juarez. México, con una superficie de ciento treinta y dos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 18.30 m colindando con propiedad privada del señor Francisco Javier Leon Arzate y Sr. Gerardo Valeriano Arzate Sales, al sur 5.20 m colindando con calle Prolongación Morelos, al oriente 4.00 m colindando con el señor Gerardo Valeriano Arzate Sales, al poniente: 9.60 m colindando con el señor Juan Tenorio Colín, haciendoles saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado Noveno Civil en Naucalpan.

Para su publicación por tres veces en diez días con intervalos en cada uno de ellos en el periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad de Naucalpan, así como en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, se expiden los presentes edictos a los 15 días de mayo de 1997.-Doy fe -El Primer Secretario de Acuerdos. Lic Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica

637-A1 -22 mayo, 5 y 19 junio.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 224/97. SEGUNDA SECRETARIA.

JOSE DE JESUS GALLEGOS RODRIGUEZ, promueve diligencias de inmatriculación, respecto del predio ubicado en Boulevard Insurgentes, sin número, lote 1, manzana 1, esquina con calle Encino. Colonia El Calvario, de este municipio de Ecatepec de Morelos. Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6 33 m con Aurelio Hernández; al sur. 17.15 m con Avenida Insurgentes, al oriente: 20.00 m con Fortino Torres; al poniente: 22.60 m con calle Encino, con superficie total de: 227 76 m2

Publiquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en Toluca. México, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Ecatepec de Morelos, México, a 28 de abril de 1997.-Doy fe -Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo de lo Civil de Primera Instancia de Tlahepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, Lic Marcelino García Nava,-Rúbrica

550-A1.-8. 22 mayo y 5 junio.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN E D I C T O

AHUMADA SOLANO CRUZ JAIME, ha promovido ante este Juzgado Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Inmatriculación bajo el expediente 301/97-1, respecto del terreno ubicado en Bajada del Tonto s/n colonia El Torito, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53450, que tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte 19.65 m colindando con propiedad privada, al sur: 17.37 m colindando con Andador. Y otro tramo de 10.80 m con la misma colindancia, al oriente. 17.35 m colindando con José Abel Garcia Betancourt, al poniente: 11.00 m colindando con calle Bajada del Torito, con superficie de 384.00 m2 clave catastral 0980500420

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico local de mayor circulación, por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días Los que se expiden a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic Lucio Zenón Colin.-Rúbrica.

636-A1.-22 mayo. 5 y 19 junio.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN E D I C T O

A ENRIQUE RODRIGUEZ GONZALEZ

ANTONIO ARMANDO ALBARRAN WARIO, en su carácter de albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor. LUIS ALBARRAN WARIO, ha promovido ante este Juzgado juicio ordinario civil, reivindicatorio, bajo el expediente numero 252/96. Segunda Secretaria, en contra de usted y otros, en el que por auto de fecha 7 de febrero del año en curso, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, haciendole saber que deberá presentarse a este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la ultima publicación, apercibido que de no hacerlo por si, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Cíviles

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periodico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado y un periódico de circulación en esta Ciudad, así como en la puerta del Juzgado, se expiden a los 11 días del mes de marzo de 1997-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela B. González Gómez.-Rúbrica

656-A1 -26 mayo, 5 y 17 junio

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN E D I C T O

IRMA GONZALEZ AVILES Y MANUEL PEREZ MORALES

ANTONIO ARMANDO ALBARRAN WARIO, en su caracter de albacea de la sucesión Intestamentaria a bienes del señor EUIS ALBARRAN WARIO, ha promovido ante este Juzgado Juicio Ordinario Civil, reivindicatorio, bajo el expediente número 252/96, Segunda Secretaria, en contra de ustedes, en el que por auto de fecha 15 de abril del año en curso, ordenó emplazarlos para que comparezcan a este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación apercibidos que de no hacerlo por si, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldia y se le haran las posteriores notificaciones en terminos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado y un periódico de circulación en esta Ciudad, así como en la puerta del Juzgado, se expiden a los 8 días del mes de mayo de 1997.-Doy fe-C Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela B. González Gómez.-Rúbrica

657-A1.-26 mayo, 5 y 17 junio.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUÇA E D I C T O

En los autos del expediente marcado con el número 365/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por RENE ESTRADA CONTRERAS, en su caracter de apoderado legal de MULTIBANCO COMERMEX, S.A., en contra de CIBI INMOBILIARIA S.A. DE C.V., por auto de fecha dieciséis de mayo del año en curso, se señalaron las 11:00 horas del día 26 de junio del año en curso para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio por este Juzgado, consistente en en la totalidad de una fracción del predio denominado "El Hucaz" anteriormente, en la actualidad ubicado en la calle Cuauhtémoc Oriente, esquina con Salazar Norte, de la Ciudad de Zitácuaro Michoacán, el cual tiene una superficie de: cuatro mil ochocientos noventa y tres metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al oriente: ochenta y tres metros noventa centímetros, con calle Salazar Norte, al poniente: ochenta y tres metros noventa centimetros, con Organización de Servicios Asistenciales para Ancianos y Niños; al norte: cincuenta y ocho metros treinta y dos centimetros, con Compañía Educadora La Luz; y al sur: cincuenta y ocho metros treinta y dos centímetros, con calle Cuauhtémoc Oriente: Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Morelia Michoacán, bajo el número 15, tomo número 435, libro de propiedad correspondiente al Distrito de Zitácuaro, con fecha treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos. Por lo que por medio de este conducto se convocan postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado como base para el remate que es la cantidad de \$ 4'038,525.00 (CUATRO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este juzgado, en el lugar de ubicación del bien inmueble. Se expide la presente a los 23 días del mes de mayo de 1997.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. María Elba Reyes Fabila.-Rúbrica.

2537.-30, mayo 5 y 11 junio.

JUZGADO 10. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

C. REPRESENTANTE LEGAL DE FRACCIONAMIENTO SAN RAFAEL, SIA

Se hace de su conocimiento que el señor ALBERTO FLORES AVILA, por su propio derecho, bajo expediente número 854/96-2, promueve juicio ordinario civil, demandandole la usucapión respecto del inmueble ubicado en calle de El Olivo número 10, Fraccionamiento San Rafael, Tlalnepantla, México, y que mide y linda: al norte: 20 00 m con Manuel Valdespino Torres, al sur: 20.00 m con Jesús Valdespino Torres; al oriente: 8.00 m con calle Olivo, al poniente: 8.00 m con Concepción Sánchez, con superficie total de 160,00 metros cuadrados. Por auto de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis, se dio entrada a la demanda y por el de veinticuatro de marzo del año próximo pasado, por desconocerse su domicilio, se ordenó su emplazamiento a juicio, por medio de edictos, haciendole saber que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, apercibiéndola que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía.

Y para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho dias. Tlalnepantla, México, a veintisèis de marzo de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Roberto Jiménez Franco.-Rúbrica.

649-A1.-26 mayo, 5 y 17 junio.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC E D I C T O

JORGE CARVALLO HERNANDEZ, demanda en el expediente 2358/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, de la señora JOSEFINA OROS DE MONTOYA, el Ciudadano Juez del conocimiento señala las once horas del 9 de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate. respecto del bien inmueble ubicado en calle Nayarit s/n lote 6. manzana 39. colonia República Mexicana, município de Coacalco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, al noreste: 13 87 m con lote 7 al sureste: 20 00 m con lote 5, al suroeste: 11,34 m con calle Nayarit, al noroeste; 20 00 m con lote 7, con una superficie de 252.00 metros cuadrados, con casa habitación construida en el mismo, la cual se llevará a cabo en forma pública en este Juzgado. Haciéndoles saber que será postura legal que servirá de base para el remate la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., que es el precio fijado por el perito valuador, Tercero designado en autos

Publiquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y la puerta de este Juzgado convocándose a postores para que se presenten a dicha almoneda. Ecatepec de Morelos. Estado de México, a 20 de mayo de 1997.-Doy fe -Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

682-A1 -28 mayo. 2 y 5 junio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

En los autos del expediente número 1130/94-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ELIAS PANDO, S.A. DE CV. en contra de ENRIQUE MALDONADO LEAL, el Juez señala las doce horas del día 27 de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en este Juicio, respecto del bien inmueble ubicado en cerrada de Manzanos número 9, manzana dos, lote diez, colonia Las Huertas, municipio de Atizapán de Zaragoza, México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N., resultante de la mitad de DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N., precio primitivo fijado por los peritos, al inmueble materia del remate, va que solo se esta rematando el cincuenta por ciento del mismo, en virtud del derecho de copropiedad que tiene el demandado. ENRIQUE MALDONADO LEAL, con la señora MARIA ELENA SANCHEZ VILLALOBOS DE MALDONADO.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de los de mayor circulación de esta Ciudad, y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expiden a los 20 días del mes de mayo de 1997.-Doy fe.-Segundo Secretario Interino, Lic. Roberto Jiménez Franco.-Rúbrica.

678-A1.-28 mayo. 2 y 5 junio

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE LERMA E D I C T O

Expediente No. 481/97, MARIO PEDRAZA GONZALEZ. promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Independencia No. 247, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma de Villada, mide y linda norte. 4.50 m con Onésimo Zagaceta Esquivel; sur: 4.50 m con Coneva Robles, oriente. 3.60 m con Av. Independencia, poniente: 3.80 m con Marciano. Bustamante. Superficie aproximada en metros cuadrados 18.00

ELC. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres dias haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -Lerma de Villada, México, a 20 de mayo de 1997 -C. Registrador de la Propiedad y del Comercio en Lerma de Villada. México, Lic Jesús Guillermo Arizmendi Diaz.-Rúbrica

2576.-2, 5 y 10 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O S

Exp. 359/97, C. JOSE NAVARRETE CABALLERO, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Timilpan, distrito de Jilotepec, México, y mider al norter 125.40 con camino al Panteón; al sur: 122.20 con Ubaldo Carrasco; al oriente: 69.80 con Ubaldo Carrasco; al poniente: 85.00 con Rosendo Monroy Superfície de 0-94-27 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Jilotepec, México, a 29 de mayo de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

2551.-2. 5 y 10 junio

Exp. 366/97, C. NEMESIO OSORNIO OSORNIO, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, México, y mide: al norte: 37.00 con Emesto Osornio C.; al sur: 30.00 con vendedores; al oriente: 20.00 con camino vecinal; al poniente: 21.00 con camino vecinal. Superficie de 670 m2

El C registrador do entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo Jilotepec. México, a 29 de mayo de 1997 -El C. Registrador, Lic Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

2551 -2, 5 y 10 junio.

Exp. 367/97, C. ARMANDO NARANJO OLGUIN Y/O. promueve inmatriculación administrativa, de predio en Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, México, y mide, al norte: 22.00 con los vendedores; al sur 25.20 con camino vecinal: al oriente: 15.00 con carretera Villa-Tepeji; al poniente: 27.00 con los vendedores. Superficie de 495 m2.

El C registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres dias haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Jilotepec, México. a 29 de mayo de 1997.-El C Registrador. Lic. Carlos Zúñiga Millán -Rúbrica.

2551 -2, 5 y 10 junio

Exp 368/97, C. ALMA CASTILLO DE MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, México, y mide: al norte: 50 00 con Micaela González, al sur: 50.00 con Andrés J. Jiménez S; al oriente: 20.00 con carretera; al poniente: 20.00 con A. Jorge Jiménez Soto Superficie de 1000 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres dias haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Jilotepec, México, a 29 de mayo de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

2551.-2, 5 y 10 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O S

Exp. 336/97, TOMAS MEJIA ROSAS Y FERNANDO MEJIA ROJAS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el paraje denominado La Loma, en el municipio de Almoloya del Río, distrito de Tenango del Valle, México, que mide y linda, norte: 38.90 m con Rosa Sernas Rosas y Astrebertha Flores Alvirde, al sur: 38.90 m con camino sin nombre; al oriente: 67.40 m con Angel Gutiérrez Villanueva; al poniente: 67.40 m con Maria Concepción Siles Jiménez Superficie aproximada de 2,621.86 m2.

El C registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenango del Valle, México, a 22 de mayo de 1997.-El C. Registrador de la Propiedad, Licenciada Patricia Diaz Rangel.-Rúbrica.

2569 -2, 5 y 10 junio.

Exp. 337/97, TOMAS MEJIA ROSAS Y FERNANDO MEJIA ROJAS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el paraje denominado Milpa San Miguel, en el municipio de Almoloya del Río. México, distrito de Tenango del Valle, México, que mide y linda al norte. 144 00 m con Fernando Armando Arellano Escandón; al sur: 153 50 m con Inés Quinto, al oriente 14.70 m con Fidel Linares; al poniente 17.90 m con camino a Santiago. Superficie de 2.186 62 metros aproximadamente

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres dias haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenango del Valle, México, a 22 de mayo de 1997.-El C. Registrador de la Propiedad, Licenciada Patricia Diaz Rangel.-Rúbrica.

2569.-2, 5 y 10 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 3752/97. ARTURO DE LA CRUZ RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre s/n., San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca distrito de Toluca, mide y linda: norte: 8.28 m con Micaela Salvador; sur: 8.28 m con calle 16 de Septiembre; oriente: 11.40 m con Concepción de la Cruz Flores; poniente: 11 40 m con Julio de la Cruz Flores. Superficie aproximada de 94.40 m2.

El C registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México. a 20 de mayo de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2559.-2, 5 y 10 junio

Exp. 3753/97, IMELDA HERNANDEZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Progreso s/n., San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 6 30 m con calle Progreso; sur 6 30 m con Gloria Nazario Martinez; priente 9 30 m con paso de por medio y Sr. Pascual Martinez; poniente: 9 30 m con Guadalupe Fracia Martinez. Superficie aproximada de 58 60 m2

El C registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIÉRNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca. México, a 19 de mayo de 1997 -C Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda -Rúbrica

2560 -2. 5 y 10 junio

Exp. 3751/97. IGNACIO BOLAÑOS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de la Cruz, San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 11.00 m con Gabriela de la Cruz Flores; sur: 11.00 m con Manuel Salvador Sierra; oriente: 14.00 m con Paula de la Cruz Flores; poniente: 14.00 m con Elvira de la Cruz Flores con paso de por medio de 4.00 m. Superficie aproximada de 154.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México. a 20 de mayo de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda -Rúbrica.

2561.-2, 5 y 10 junio.

Exp. 3674/97, MARCOS PEREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 27 de Septiembre No. 30, San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 8.82 m con Piedad Meza; sur: 8.82 m con calle 27 de Septiembre; oriente:

14.26 m con Atanacio Pérez Martinez, poniente 14.26 m con Fausto Pérez Martinez. Superficie aproximada de 125.77 m2

El C registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de mayo de 1997 -C. Registrador, Lic Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2566 -2, 5 y 10 junio

Exp. 3675/97. DELFINO PEREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 27 de Septiembre No. 26. San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 8.40 m con Piedad Meza sur: 8.40 m con calle 27 de Septiembre, oriente. 14.50 m con José Pérez Martinez, poniente: 14.44 m con Alejandro Pérez Martinez, Superficie aproximada de 126.33 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de mayo de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2567 -2, 5 y 10 junio.

Exp. 3899/97. JOSE PAZ BASTIDA ITURBE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Km 26,300, carretera Toluca-Villa Victoria, Almoloya de Juárez, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda, norte, 545,00 m con Ejido de Cienéguillas y Teudulo Sánchez, noreste: 440,00 m con Francisco Sánchez: sur: 535,00 m con Aurelia Contreras; este: 326,00 m con Felipe Iturbe; oeste, 595,00 m con Ejido de Cienéguillas. Superficie aproximada de 31,00,97 Has

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres dias haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de mayo de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda -Rúbrica.

2571 -2, 5 y 10 junio.

Exp. 3207/97, MIGUEL SALINAS JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Marcos Yachihuacaltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 24.60 m con Juan Fuentes; sur: 25.90 m con Modesto Carmona; oriente: 100.00 m con Julio Salinas; poniente: 100.00 m con Emiliano Cardoso. Superficie aproximada de 2,540 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 15 de mayo de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda -Rúbrica

2575.-2, 5 y 10 junio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE IXTLAHUAÇA E D I C T O

Expediente número 295/97, RANULFO CASTILLO RAFAEL, promueve inmtriculación administrativa, sobre el inmuebte ubicado en la manzana sexta del Municipio de Jiquipilco México; distrito de Ixtlahuaca, y mide y linda, al norte: 112.00 mfs. y colinda con el señor Maximino Castillo Castillo, al sur 60 30 mfs. y colinda con Pascuala Rafael Jiménez, en otra linea al Sur: 27 40 mfs. y colinda con el señor Marcelino Castillo Rafael, al oriente 18.50 mfs. y colinda con el secuela Secundaria "Cuahutémoc" No. 448, en otra linea al oriente. 17.70 mfs. colinda con Marcelino Castillo Rafael al poniente 45.00 mfs. y colinda con Cristina Rafael Timoteo. Con una superficie aproximada de: 3,439 85 m2.

El C registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo -Ixtlahuaca, México, a 27 de mayo de 1997.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar -Rúbrica

2557.-2, 5 y 10 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O

Exp. 1019/96, PETRA FRANCO BŁANCAS promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Bárbara, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y I:nda, norte 245.00 m con Dario Espinoza, hoy Hilario Espinosa, Maximino Montiel e Isidro Olivera, hoy Darío Olivera, sur: 450.00 m con Maximino Espinoza, hoy Maximino Montiel, Celestino Rodriguez, oriente 220.00 m linda con Alfonso Franco, hoy Cruz Franco Espinoza, poriente: 260.00 m con Hilario Espinoza, predio denominado "Casa de La Palma". Superficie aproximada de 83,400.00 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias, haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -Otumba. México, a 19 de mayo de 1997. C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2455 -27, 30 mayo y 2 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 4154/97, JUAN ARRIAGA ARCHUNDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paredón, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte 109.50 m con Gregorio Bastida; al sur: 2 líneas 92.70 y 131.00 m con Abraham Bastida al oriente: 2 líneas 211.00 y 54.80 m con Maximino Montes de Oca Sánchez y Abraham Bastida al poniente, 199.00 m con Francisco Malváez. Superficie de 46.088.30 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres dias haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -Toluca. México, a 28 de mayo de 1997 -El C. Registrador. Lic. Ignacio González Castañeda -Rubrica.

2553.-2, 5 y 10 junio.

Exp. 4156/97, MARCELINO CONTRERAS ARCHUNDIA. promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Yebucibí, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 321 00 m con Enrique Contreras Archundia; al sur: 224.00 m con Gabriel Contreras Garduño; al oriente: 86.00 m con Paula Garduño Colin; al poniente: 185.00 m con Joaquin Garduño Gómez, Superficie de 36,923.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de mayo de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2553.-2, 5 y 10 junio.

Exp. 4155/97, MARCELINO CONTRERAS ARCHUNDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Yebucibi, municipro de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y línda: al norte: 186 00 m con Valentín García Colín; al sur: 176.00 m con Silvano Garduño Contreras; al oriente, 302.00 m con Joaquín Contreras Vargas; al poniente: 308.00 m con Paula Garduño Colín Superficie de 55,205.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de mayo de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2553.-2, 5 y 10 junio.

Exp 3160/97. MACEDONIO ESTRADA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Salitre de Mañones, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 2 líneas 250,00 y 100,00 m con José Estrada Ramirez; al sur: 350,00 m con Paula Ramirez Hernández; al oriente: 150,00 m con Paulino Mójica Venegas; al poniente: 2 líneas 80,00 y 70,00 m con Santos Medina Retana. Superficie de 35,000,00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres dias haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México. a 6 de mayo de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica

2553.-2, 5 y 10 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Exp. 2892/97, FRANCISCO LEOBARDO VIDAL FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada del Bajio s/n. Cuanalan, municipio de Acolman, distrito de Texcoco mide y finda, norte 4,90 m con Callejón del Bajio, 18,95 m con Fernando Resendiz Olivares; sur: 23,50 m con Luis Cruz Juarez, oriente: 38,80 m con Privada del Callejón del Bajio poniente 25,75 m con Fernando Resendiz Olivares, 11,18 m con Alfonso Gómez Bolaños Superficie aproximada de 559,76 m2.

FII C registrador dio entrada a la promocion y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo-Texcoco, México a 26 de mayo de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica.

2497 -28 mayo, 2 y 5 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O S

Exp. 236/97, LIC. SILVIA OSORIO AVALOS, apoderado legal del COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA (CONALEP), promueve

inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Ejército del Trabajo sin número, comunidad de Santiago Tilapa, municipio de Santiago Tilanguistenco distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 131.57 m con Avenida General Jesús González Ortega; al sur. 156.20 m con Avenida Ejército del Trabajo; al oriente: 112.00 m con Escuela Secundaria Técnica No. 38; al poniente: en dos lineas: 48.16 m y 139.65 m con carretera La Marquesa-Tenango, Clínica del I.M.S.S. y Granero del pueblo. Superficie aproximada de 22,702.1; m2.

El C registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres dias haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 30 de abril de 1997.-C. Registrador, Lic Patricia Diaz Rangel-Rúbrica

2464 -28 mayo 2 y 5 junio

Exp 319/97. LIC SILVIA OSORIO AVALOS, en representación del COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA (CONALEP), promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ponciano Díaz No. 104, en el Cruce de las carreteras Tenango-La Marquesa y Santiago Tranguistenco-Chalma, municipio de Santiago Tranguistenco, distrito de Tenango del Valle, mide y linda; al norte. 86.80 m con calle Ponciano Díaz, al sur. 107.40 m con calle sin nombre; al oriente: 203.47 m con dos predios con Central de Justicia y el segundo con el denominado "Corral de Conejo"; al poniente: en tres lineas: la primera de. 41.88 m, la segunda: 28.80 m y la tercera de: 200.00 m todas e:las con camino viejo a Chalma. Superficie aproximada de 22.685.35 m2.

El C registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periodico de mayor circulación por tres veces de tres en tres dias haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo Tenango del Valle, México a 20 de mayo de 1997 - C Registrador, Lic Patricia Díaz Rangel.-Rubrica

2464.-28 mayo. 2 y 5 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE LERMA E D I C T O S

Exp. 495/97, MARIA GRISELDA DEL PINO PICHARDO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Av. Hidalgo No. 18. Col Benito Juarez, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, Mexico, mide y linda al norte 38.60 m colinda con Av. Hidalgo al sur 38.60 m colinda con Ofelia y Teresa Martinez, al priiente: 9.00 m colinda con Ofelia y Teresa Martinez, al poniente: 9.00 m colinda con José Bustos. Superficie aproximada de 347.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promocion y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periodico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -Lerma, México a 20 de mayo de 1997-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz -Rubrica.

2464 -28 mayo 2 y 5 iunio

Exp. 494/97 JOSE FRANCISCO GOMEZ CARPINTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerro de Los Encinos Santa María municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, México, mide y linda al norte forma triangular, al sur: 15.00 m con Marcial Flores, al oriente: 14.00 m con calle de La Piedra, al poniente. 24.80 m con Her De Francisco Reyes. Superficie aproximada de: 105.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 20 de mayo de 1997.-El C. Registrador, Lic Jesús Guillermo Arizmendi Díaz -Rúbrica.

2464.-28 mayo, 2 y 5 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 1631/97, C. SEVERIANO CASIMIRO CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Carlos Hank González, predio Tlaxomulco, manzana 1. lote 7. municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda al norte: 8 00 m con propiedad particular, hoy propiedad de Rubén Rodríguez, al sur: 8 00 m con calle sin nombre, hoy calle Norte 10, al oriente: 15.00 m con lote 8, hoy propiedad de Cecilia Isabel Hernández, al poniente: 15.00 m con lote 6, hoy propiedad de Margarita Ramírez Huerta. Superficie aproximada de 120 00 m2.

El C registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres cias haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 18 de marzo de 1997 -EL C Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa,-Rúbrica.

2464.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. 1629/97, MARIA GUADALUPE GARCES GARCIA. promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Col. Carlos Hank González, predio Tezoncacahuapa, manzana S/N, lote S/N, municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 12.50 m con Petra González, al sur: 12.50 m con Cerrada Norte 13, al oriente. 10.80 m con Alfonso García López, al poniente: 10.80 m con Jesús Casanova Alvarado hoy propiedad de Claudio Rojas. Superfície aproximada de 135.00 m2.

El C registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Texcoco México, a 18 de marzo de 1997.-El C Registrador Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica.

2464.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. 2294/97, GUADALUPE MIRANDA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Col. Carlos Hank González, predio Tierra Blanca, manzana 05, lote 06, actualmente manzana 47, lote 02, municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 7.20 m con lote 14, hoy propiedad de Guadalupe Salazar Lozano, al sur 7 20 m con calle sin nombre, hoy calle Sur Diez, al oriente: 16 00 m con calle sin nombre, hoy calle Sur Trece, al poniente: 16 00 m con lote 13, hoy propiedad de Reyna Ceballos Carrasco. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres dias haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo, Texcoco. México, a 18 de abril de 1997 -El C Registrador, Lic Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica.

2464.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. 2298/97. MIGUEL GONZALEZ CANTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Sebastián Chimalpa, predio Quaquacha, manzana S/N, lote S/N,

municipio de La Paz distrito de Texcoco, mide y linda al norte 95.70 m con Ramon Campo, al sur 94.90 m con Pomposo Camacho, al oriente: 18.80 m con Camino Real, al poniente 14.00 m con Sebastian Guzman Superficie aproximada de 1,522,13 m2.

El C registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y per edico de mayor circulación por tres veces de tres en tres dias haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Texcoco, México, a 18 de abril de 1997-El C. Registrador Lic Juan Manuel Zamora Espriosa -Rúbrica.

2464 -28 mayo, 2 y 5 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D | C 1 O S

Exp. 5685/97. C ENRIQUE AGUILAR RIVERA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Manzanares S/N, en el poblado de Cocotitán, municipio de Cocotitán, distrito de Chalco denominado Cedral, mide y linda al norte 24.80 m con Guadalupa Aguilar Casilla, al sur 24.80 m con Asunción Jurado, al oriente 18.00 m con Francisco Aguilar Casilla, al poniente 18.00 m con calle Manzanares Superfice aproximada de: 446.40 m2

ELC registrador dio entrada a la promocion y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periodico de mayor circulación por tres veces de tres en tres dias haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -Chalco. Mexico, a 8 de mayo de 1997-ELC Registrador, Lic Sergio Anguiano Ventura -Rubrica

2464 28 mayo 2 y 5 junio

Exp. 5682/97. C. EDUARDO FUENTES PIEDRA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inimueble ubicado en calle Sur 13, Esq. Oriente 9 en la Colonia Jardin municipio de Valle de Chalco Solidaridad distrito de Chalco mide y linda: al norte: 14 00 m con calle Sur 13, a) sur 13 50 m con Miguel Angel Vicencio Rivera, al oriente 19 00 m con Calle Oriente 9 al poniente: 19 00 m con Aifonso Vilchis Superficie aproximada de: 261 25 m2

El C registrador dio entrada a la promocion y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periodico de mayor circulación por tres voces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -Chalco. México a 8 de mayo de 1997 -El C. Registrador. Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rubrica

2464 -28 mayo 2 y 5 junio

Exp. 5684/97. C RUFINA FRANCISCO DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av Cuauhtémoc, manzana 1427, lote 17, colonia María Isabel, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, mide y lindar al norte 17.40 m con Anastacio Martinez, al sur 17.40 m con Mercedes Chavez Rojas al oriente 09.80 m con Avenida Cuauhtemoc, al poniente, 09.80 m con Pedro Luis Castillo Eduardo.

El C registrador dio entrada a la promocion y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periodico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -Chalco. México, a 8 de mayo de 1997-El C, Registrador, Líc. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

2464.-28 mayo, 2 y 5 junio

Exp. 5685/97, C. NANCY SUKEY FLORES VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle norte 10, manzana 1368, lote 22, colonia María Isabel, municipio de Valle de Chalco Solidandad, distrito de Chalco mide y linda al norte 09 00 m con Calle Norte 10 al sur: 09 00 m con Margarito Velazco Ramírez, al oriente 19.00 m con Nohemi Soto Boli, al poniente: 19.00 m con Armando Hernandez Montes. Superficie aproximada de, 171.00 m2

E. C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco. México, a 8 de mayo de 1997-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rubrica.

2464.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. 5729/97, C. EMILIANO MARIN TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle norte 7, esquina calle poniente 17, manzana 07, lote 35, Colonia Maria Isabel, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco mide y linda, al norte 09 30 m con calle Norte 7, al sur. 09 30 m con lote baldio al oriente 19 30 m con calle Poniente 17 al poniente 19 30 m con lote baldio. Superficie aproximada de 179 49 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres dias haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirio.-Chalco, Mexico, a 12 de mayo de 1997-El C. Registrador, Líc. Sergio Anguiano Ventura,-Rúbrica

2464.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. 5728/97 C CASTULO VILLANUEVA MORALES. promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata S/N, en el poblado de San Juan Tezompa, municipio de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, predio denominado "Nopaltitla", mide y linda, al norte, 17.20 m con Margar ta Fuentes y Jaime Rojas, al sur: 17.20 m con Andrés Ramirez, al poniente: 05.70 m con calle Emiliano Zapata, Superficie aproximada de, 94.43 m2.

El C registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México. a 12 de mayo de 1997.-El C. Registrador. Líc. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

2464 -28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. 5733/97, C. LETICIA ESPINOZA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada particular, sobre calle Independencia S/N, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Ciendatlale", mide y linda: al norte 20 00 m con privada particular, al sur: 20.00 m con Rigoberto Mendoza, al oriente: 07.00 m con Carmen Espinoza Altamirano, al poniente. 07.00 m con Armando Espinoza Altamirano Superficie aproximada de: 140 00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México. a 12 de mayo de 1997.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura -Rúbrica.

2464.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. 5730/97, C. DEMETRIO ESPINOZA ALTAMIRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubrcado en privada particular, entre calle Independencia S/N en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco predio denominado "Ciendaflale", mide y linda al norte. 20,00 m con Loreto Mecalco, al sur. 20,00 m con privada particular, al criente, 07,00 m con Guillermo Espinoza Altamirano, al poniente. 97,00 m con Guadalupe. Espinoza Altamirano Superficie aproximada del 140,00 m2.

El C registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -Chalco, México, a 12 de mayo de 1997 El C Registrador, Lic Sergio Anguiano Ventura,-Rubrica

2464 -28 mayo 2 y 5 junio

Exp. 5734/97. C. ALFONSO LEYTTE ARRIETA promueve immatricuración administrativa sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado. Estecehualco mide y linda al norte: 138-72 m con Catalina Alam lla Diaz al sur: 140.71 m con Isidro Flores, al oriente, 37-40 m con Martin Romero Olivares, al poniente, 34-60 m con Catalina y Demetria Valencia. Betancourt, y Daniel Amaya, Alvarez, Superficie aproximada de: 4.922.95 m2.

El C registrador dio entrada a la promocion y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periodico de mayor circulación por tres veces de tres en tres dias haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducir.o -Chalco México, a 12 de mayo de 1997.-El C Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura -Rúbrica

2454 -28 mayo | 2 y 5 junio

Exp. 5727/97, C. BENITO CRUZ GALICIA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Ayapango, municipio de Ayapango, distrito de Chalco predio denominado "Cuauxinca", mide y linda, al norte: 50,00 m con Maria Asunción Rodríguez Vda de R., al sur 46,70 m con camino, al oriente. 110,70 m con Angela de la Concha Vda de R. Juan L. Hernández y Gertrudis Castro Vda de F., al poniente. 108,40 m con camino. Superficie aproximada de 5,088,00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promocion y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periodico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -Chalco, México a 8 de mayo de 1997.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura -Rúbrica.

2464 -28 mayo, 2 y 5 junio

Exp. 5726/97 C BENITO CRUZ GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Ayapango, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, predio denominado "Tlacuatonico" mide y linda al norte 123 00 m con Trinidad Galicia, al sur. 79 60 m con Trinidad Hernandez, al oriente. 83 70 m con Francisco Arroyo, al poniente 79.30 m con Lidia Flores. Superficie aproximada de: 7,938.58 m2

El C registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y penódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres dias haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco. México, a 8 de mayo de 1997-El C. Registrador. Lic Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

2464.-28 mayo, 2 y 5 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 5731/97, C. JUAN OSORIO ROSAS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Norte 5 s/n, en la colonia Concepción, municipio de Valle de Chatco Solidaridad, distrito de Chalco, mide y línda; al norte: 10.00 m con Lorenzo Santiago Hernandez, al sur: 10.00 m con calle Norte 5, al oriente: 19.00 m con Carmen Rosas C., al coniente: 19.00 m con Felipe Flores Vázquez. Superficie aproximada: 190.00 m2

ELC Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Estado de Mexico, a 12 de mayo de 1997.-C. Registrador Lic Sergio Anguiano Ventura -Rúbrica

2464.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. 5732/97. C CARMEN ROSAS CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 5 s/n. en la colonia Concepción, municipio de Valle de Chalco Solidaridad distrito de Chalco, mide y linda; al norte: 10 00 m con Perfecto Santrago Hernández al sur: 10,00 m con calle Norte 5, al oriente: 19 00 m con Leonardo Bautista Hernandez, al poniente: 19 00 m con Juana Osorio Rosas Superficie aproximada 190 00 m2.

ELC Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo, Chalco. Estado de Mexico. a 12 de mayo de 1997.-C. Registrador, Lic Sergio Anguiano Ventura -Rúbrica

2464 -28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. 5683/97. C. MIGUEL FRANCISCO VAZQUEZ CASTAÑON promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 9, manzana 825, lote 11, en la Col. Concepción, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, mide y linda; al norte 09.00 m con Antonio Alvarado Garcia, al sur: 09.00 m con calle Norte 9, al oriente: 20.00 m con Madgalena Mayagoitía Martínez, al poniente. 20.00 m con Guadalupe Lozano Hernández Superfície aproximada: 190.00 m2

E. C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIÉRNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Estado de México, a 8 de mayo de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica

2464 -28 mayo, 2 y 5 junio

Exp. 6592/97. C. AGAPITO HERNANDEZ SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata No. 11 en el poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, denominado "San Francisco", mide y linda; al norte: 26.07 m con calle Gabriel Ramos Millán, al sur: 26.07 m con Gilberto Hernández Suárez, al oriente: 13,18 m con Avenida Emiliano Zapata, al poniente: 12.93 m con Lázaro Hernández Morales. Superficie aproximada: 340.34 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo-Chalco. Estado de México, a 15 de mayo de 1997-C Registrador. L.c. Sergio Angulano Ventura -Rubrica

2464 -28 mayo | 2 y 5 junio

Exp. 6593/97 C VICENTE ANGEL CORDOVA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmucb e ubicado en domicilio conocido en el poblado de Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado "Tepetongo", mide y lindar al norte, 140,00 m con Barranca, a sur 140,00 m con Barranca, al oriente: 150,00 m con Angel Rios, al poniente, 150,00 m con Angel Rios, Superficie aproximada 21,000,00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promocion y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periodico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciendose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo-Chalco Estado de Mexico a 15 de mayo de 1997-C. Registrador, Lic Sergio Anguiano Ventura. Rubrica

2464 -23 mayo | 2 y 5 junio

Exp 6594/97 C CIRILO CORDOVA BANDA promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el poblado de Amedameca, municipio de Amedameca, distrito de Chalco, predio denominado "Xaltianquixco", mide y linda al norte: 229 00 m con Petra Castro, al sur 229 00 m con Gregorio Castillo, al oriente: 10 00 m con Tomas Aguitar, al pomente, 10 00 m con Pedro Rodriguez, Superficie aproximada, 2,290 00 m2.

ELC Registrador dio entrada a la promocion y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y per odico de mayor circulación por tres veces de tres en tres dias haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Chalco, Estado de México a 15 de mayo de 1997-C Registrador Lic Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

2464 -28 mayo -2 у 5 јилю

Exp 6595/97 C REMIGIO CORDOVA REYES promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Amedameda municipio de Amedameda, distrito de Chalco predio denominado. Cuadualdo mide y linda al norte. 75 42 m con damino al sur. 75 42 m con Barranda, al oriente, 149 16 m con José Macedonio al poniente 150.84 m con Lorenzo. Sánchez. Superficie aproximada: 11,313 00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promocion y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periodico de mayor circulación por tres veces de tres en tres dias haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, Estado de Mexico, a 15 de mayo de 1997 - C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura - Rúbrica

2464.-28 mayo, 2 у 5 јиліо

Exp 6596/97 C LUCIA CORDOVA REYES promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Amecameca, municipio de Amecameca distrito de Chalco, predio denominado "Neriaco" mide y Inda; al norte 169 00 m con Barranca al sur 121 00 m con Camino, al oriente 224 00 m con Fidencio Martinez Banda, al poniente, 224,00 m con Florencia Bernal Flores Superficie aproximada: 32,480 00 m2

ELC Registrador dio entrada a la promocion y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periodico de mayor circulación por tres veces de tres en tres dias, naciendose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo-Chalco, Estado de Mexico, a 15 de mayo de 1997.-C Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

2464.-28 mayo. 2 y 5 junio

Exp. 6597/97. C. NORBERTA MA DEL CARMEN GUTIERREZ SANVICENTE promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el poblado de Tenango del Aire municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, denominado "Axayopa o Cornejal", mide y linda, al norte. 35 20 m con Francisco Jaen, norester 129.60 m con Francisco Jaen at noroeste 18 20 m con fisabel Díaz, al suroeste. 140.60 m con Bernardino Trejo e Isabel Díaz, al suroeste. 103.70 m con Roberto, al sur 07 00 m con Arnulfo Trejo, al sureste. 135 40 m con Encarnación Trejo y Jose Fragoso T. Superficie aproximada: 8 886 39 m2.

FLC Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo-Charco. Estado de Mexico, a 15 de mayo de 1997-C. Registrador Lio Sergio Anguiano Ventura -Rúbrica.

2464 -28 mayo, 2 y 5 junio

Exp. 6598/97. C PATRICIA IVONNE BUENDIA PEREZ Y OTROS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Progreso s/n, en el poblado de Amecameca municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado "Tepanoaya", mide y linda al norte 9.00 m con Leonardo Silva y Manuel Hernandez C., otro norte, 2.75 m con Andrea Flores Nava a sur 11.75 m con calle Progreso, al oriente 67.00 m con Evangelina Garcia Galicia, al poniente: 13.00 m con Andrea Flores Nava otro poniente 54.00 m con Noemi y José Peña y otros Superficie aproximada 639.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periodico de mayor circulación por tres veces de tres en tres dias, haciendose saber a quienes se crean con perecho, comparezcan a deducirlo, Chaíco Estado de México a 15 de mayo de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rubrica

2464.-28 mayo. 2 y 5 junio.

Exp. 6599/97 C. BLANCA ROSA MONTAÑO LOZANO promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Bravo s/n en el poblado de San Marcos Huixtoco, municipro de Chalco distrito de Chalco, mide y linda; al norte 23.75 m con calle Hidalgo, al sur 22.00 m con José Isabel Enciso Bautista, al priente, 15.00 m con calle Bravo, al poniente: 15.00 m con Guadalupe Enciso. Superficie aproximada: 350.27 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciendose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco. Estado de México, a 15 de mayo de 1997.-C. Registrador Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

2464.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. 6618/97. C JULISSA MOCTEZUMA LORENZO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av Sebastián Lerdo de Tejada Esq. Poniente 10, lote 11. Mz. 846. Col. Concepción, municipio de Valle de Chalco Solidaridad distrito de Chalco, mide y linda; al norte: 09.90 m con Avenida Sebastián Lerdo de Tejada, al sur: 09.90 m con Leonardo Mendoza Sejudo, al oriente: 19.00 m con calle Poniente 10, al poniente. 19.00 m con lote Baldio.

El C. Registrador dio entrada a la promocion y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periodico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo -Chalco, Estado de México, a 19 de mayo de 1997 -C. Registrador, Lic, Sergio Anguiano Ventura -Rúbrica

2464 -28 mayo, 2 y 5 junio

Exp. 6617/97, C CARLOS MIRELES MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino al Río en el poblado de San Mateo Huitzilzingo municipio de Chalco, distrito de Chalco, denominado Acalotentle" mide y linda, al norte 13.20 m con Anastacio Ramirez 136.40 m con Miguel Juárez, al sur 149.60 m con Anastacio Ramirez, al oriente 20.00 m con Lina Meza, al poniente 20.00 m con Isaías Rosales, Superficie aproximada: 2,922.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promocion y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periodico de mayor circulación por tres veces de tres en tres dias haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo Chalco. Estado de Mexico, a 19 de mayo de 1997 - C. Registrador, Lic. Sergio Angulano Ventura - Rúbrica

2464.-28 mayo. 2 y 5 junio

Exp. 6619/97. C. JOSE ARTURO CORDOVA REYES promueve immatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Amecameca municipio de Amecameca distrito de Chalco, denominado "Xapatlaco", mide y linda; al norte: 220.00 m con camino af sur: 200.00 m con Barranca de Xapatlaco, af oriente ... al poniente, 150.00 m con Nicolás Constantino Superficie aproximada, 15,750.00 m2

ELC. Registrador dio entrada a la promocion y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periodico de mayor circulación por tres veces de tres en tres dias haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo-Chalco. Estado de Mexico. a 19 de mayo de 1997-C Registrador, Lic Sergio Anguiano Ventura. Rubrica

2464 -28 mayo 2 y 5 junio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O S

Exp. 333/97, ZENAIDA DE JESUS MARCELINO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Danxho, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte 85 00 m y colinda con Aurelio Martinez Monroy al sur 85 00 m y colinda con Joaquina de Jesús Marcelino, al oriente 56,00 m y colinda con Guadalupe Martínez Pérez al poniente: 56 00 m y colinda con Ejido de Dongú, Superfície aproximada 4 760 00 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Jilotepec, México a 16 de mayo de 1997 - C. Registrador, Lic Carlos Zúñiga Millan, -Rúbrica

2464 -28 mayo. 2 y 5 junio.

Exp 331/97. PEDRO DE JESUS ANGELINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Segundo de San Juan Tuxtepec, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda, al norte: 201.25 m y colinda con Juan Angelino, al sur: 173.00 m y colinda con Juan Olivares y David Mendoza al oriente. 78.00 m y colinda con camino sin nombre, al poniente: 91.00 m y colinda con Filiberto Martinez. Superficie aproximada. 13,714.00 m2

ELC. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber

.. . .

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo,-Jilotepec, México, a 16 de mayo de 1997 -C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán,-Rúbrica.

2464.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. 332/97, MARIA GUADALUPE MATEO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tuxtepec, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda; al norte: 117.60 m y colinda con Rosa Vicente, al sur 103.10 m y colinda con camino Real, al oriente: 45.50 m y colinda con Pedro de Jesús Angelino, al poniente: 55.00 m y colinda con Monte Comunal Superficie aproximada: 5.530.00 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo, J.lotepec, Mexico, a 16 de mayo de 1997.-C. Registrador, Lic. Carlos Zuñiga Millan.-Rúbrica.

2464 -28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. 334/97, JESUS LORENZO ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Xhoñe, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda al norte: 63 80 m y colinda con Extinto con José Estanislao, al sur 71 30 m y colinda con Pedro Cisneros al oriente 92.20 m y colinda con Maximino Escobar, al poniente 76 00 m y colinda con camino Vecinal Superficie aproximada 5 681.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Jilotepec México a 16 de mayo de 1997 -C. Registrador. Lic. Carlos Zuñiga Millán -Rúbrica.

2464.-28 mayo, 2 y 5 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

Exp 307/97, FROYLAN HERNANDEZ CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Palma s/n, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, mide y linda; al norte: 8.83 m con Cristina Montiel Ramírez, al sur: 10.07 m con calle La Palma, al oriente: 24.46 m con Isidro Olvera, al poniente: 24.54 m linda con Victoria Hernández Molina, Superficie aproximada: 231.52 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpago, México, a 22 de mayo de 1997.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

677-A1.-28 mayo, 2 y 5 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 3948/97, JOSE GARDUÑO VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Casa Nueva, Yebucibi, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 220.00 m con Pedro Archundia de la O.: al sur: 308 00 m con Vicente Velázquez Enríquez; al oriente: 412.00 m con Roberto Velázquez Archundia; al poniente: 418.30 m con Leopoldo Garduño. Superficie de 101.640.00 m2.

El C registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres dias haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -Toluca. México, a 23 de mayo de 1997 -El C Registrador. Lic Ignacio González Castañeda.-Rubrica

2485 -28 mayo. 2 y 5 junio.

Exp. 3950/97. SOFIA COLIN SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustin Potege Norte municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca mide y India al norte 2 ineas 465.00 y 144.00 m con Demetria Colin Sánchez y Lucas Medina Colin, al sur 2 líneas 454.00 y 137.00 m con Carolina Medina Colín, al sur 2 líneas 454.00 y 137.00 m con Carolina Medina Colín. Petra Medina Colín y Gabriela Colín Iturbe: al oriente: 3 líneas 10.80, 33.00 y 31.20 m con Lucas Medina Colín, camino y Gabriela Colín Iturbe al poniente. 72.00 m con Onecimo Colín Colín. Superficie de 38,409.75 m2.

El C registrador dio entrada a la promocion y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periodico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -Toluca México, a 23 de mayo de 1997 -El C. Registrador Lic Ignacio Gonzalez Castañeda -Rúbrica

2485 -28 mayo, 2 y 5 junio

Exp. 3949/97. BARTOLOME BERNAL HERNANDEZ promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el Barrio El Plan San Miguel Almoloya, municipio de Almoloya de Juarez, distrito de Toluca mide y linda, al norte 142.00 m con camino vecina", al sur 12 lineas 83.40 y 62.00 m con Juan Sánchez Hernández y Gabino Sánchez González al oriente; 96.00 m con Maria González al poniente 12 líneas 30.00 y 82.00 m con Gabino Sánchez González, Superfície de 14.224.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promocion y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periodico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciendose saber a quienes se crean non derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de mayo de 1997-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda -Rúbrica.

2485 -28 mayo, 2 y 5 junio

Exp. 3951/97 JERONIMO COLIN ARRIAGA promueve immatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Juana Centro, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda al norte. 2 lineas 146.60 y 50.00 m con Fermin Soto Pérez y Arnulfo Colín Montes de Oca, al sur: 196.70 m con Oditón Medina: al oriente: 2 lineas 104.65 y 100.00 m con Arnulfo Colín Montes de Oca y Pablo García; al poniente. 204.65 m con Fidel Colín y Juana Guadarrama. Superficie de 35.000.169 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periodico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de mayo de 1997 -El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2485 -28 mayo, 2 y 5 junio

Exp. 3946/97, JERONIMO COLIN ARRIAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Salitre de Mañones, município de Almoloya de Juárez, distrito de

Toluca mide y linda al norte 154 00 m con Jerónimo Colín; al sur 154 00 m con José Ramírez, al oriente: 28.00 m con Jerónimo Colín, al poniente, 28.00 m con Guillermina López, Superficie de 4,312 00 m2.

El C registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca. México, a 23 de mayo de 1997 -El C Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2485.-28 mayo. 2 y 5 junio.

Exp. 3947/97, SERAFIN BASTIDA ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Estanco, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda, al norte: 2 líneas 268 00 y 157 00 m con Jesús Bastida Iturbe y José Nieto, al sur, 195.00 m con Jorge Arriaga Maldonado, al oriente, 147.00 y 150.00 m con José Nieto y Román Bastida Tapia; ai poniente: 352 00 m con Julio Bastida Araujo. Superficie de 117.886 00 m2

El C registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres dias haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de mayo de 1997 -El C Registrador, Lic Ignacio González Castañeda -Rúbrica.

2485 -28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. 3446/97. C. MIGUEL VALDEZ MORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido San José las Lomas. Temoaya, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 4 líneas 170.00, 19.00, 50.00 y 60.00 m con camino Federal, al sur: 265.00 m con Martin Valdez, al oriente: 216.00 m con Presa Arzate; al poniente: 4 líneas 160.00, 50.00, 25.00 y 24.00 m con José Becerril Valdez, Superficie aproximada de 531,828 m2.

El C. registrador dro entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -Toluca, México, a 13 de mayo de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda -Rúbrica.

2483.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. 3030/97, MIGUEL ANGEL URIBE PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I Madero esquina con Nicolás Bravo s/n. San Pedro Totollepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda, norte, 28,28 m con camino, sur: 24,88 m con Fortino Feliciano; oriente: 34,45 m con Felicitas Carlota Vega Reyes: poniente: 45,81 m con camino, Superficie aproximada de 2,000 m2

ELC registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres dias haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo,-Toluca, Mexico, a 9 de mayo de 1997-ELC. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda,-Rúbrica

680-A1.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. 3721/97. ESPERANZA GONZALEZ GASPAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Paseo de la Luz No. 9. Santa Ana Tiapaltitlán,

municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linea; norte 10.00 m con Jose Meneses Trejo, sur 10.00 m con Hernández González, oriente 20.00 m con Severiana Carreño Cuarto; poniente: 20.00 m con Simón Carreño Mendoza Superficie aproximada de 200.00 m2

El C registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres dias haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -Toluca. México, a 21 de mayo de 1997 -E¹ C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda -Rúbrica.

2501 -28 mayo | 2 y 5 junio |

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 2894/97, FAUSTINO ORTIZ MAQUEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Marcos Nepantla, municipio de Acolman, distrito de Texcoco mide y linda; norte 86.00 m con Angel Reyes Mejia, sur 56.00 m con Rolando Cantillo Si; criente: 176.86 m con propiedad privada 29.36 m con calle sin nombre, poniente, 176.86 m con Cristobal Reyes C. Superficie aproximada de 16.472.44 m2

El C. registrador dio entrada a la promocion y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres dias haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo-Texcoco. México a 26 de mayo de 1997.-C. Registrador Lic Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica

2495 -28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. 2895/97 LUIS CRUZ IIUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inimueble ubicado en Callejón del Bajlo. Quanatan municipio de Acolman distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 23.64 m con Francisco Leobardo Vidal Flores sur 23.64 m con Armando Salgado Guzmán oriente: 10.00 m con Privada Callejón del Bajlo, poniente. 10.00 m con Alfonso Gómez Bolaños. Superficio aproximada de 236.40 m2.

El C registrador dio entrada a la promocion y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tros veces de tres en tres dras haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Texcoco. México. a 26 de mayo de 1997 - C Registrador Lic Juan Manuel Zamora Espinosa - Rúbrica

2498.-28 mayo. 2 y 5 junio

Exp. 2893/97, LINO CARMEN ROSAS MAQUEDA, promueve inmatriculacion administrativa sobre el inmueble ubicado en San Marcos Nepantla, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda norte 66.50 m con camino, sur 66.50 m con Carpoforo Garcia, oriente 149.16 m con propiedad privada; poniente 149.16 m con Jorge Pineda Rojas. Superficie aproximada de 9.919.14 m2

El C registrador dio entrada a la promocion y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres dias haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Texcoco, México. a 26 de mayo de 1997.-C. Registrador, Lic Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica

2496.-28 mayo, 2 y 5 junio

COMBUSTIBLES B. GONZALEZ E HIJOS, S.A. DE C.V.

MEXICO, D.F.

AVISO

De disminución de capital fiscal en su parte variable en cumplimiento y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 9 de la LGSM, en Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 12 de febrero de 1997, se acordó disminuir el capital social en su parte variable en UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS, mediante reembolso a los accionistas.

México, D.F., a 29 de abril de 1997.

SR. BRAULIO GONZALEZ GONZALEZ. (RUBRICA).

600-A1,-16, 26 mayo y 5 junio.



Gobierno del Estado de México Secretaría de Desarrollo Agropecuario Protectora de Bosques



CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NUM. PB/002/97/P

EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO A TRAVES DE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MEXICO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 9 Y 9-BIS DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, MANTENIMIENTOS Y ALMACENES DEL ESTADO DE MEXICO; 14, FRACCION III, Y 20, FRACCION I, DE SU REGLAMENTO, Y DEMAS DISPOSICIONES RELATIVAS Y APLICABLES, CONVOCA, A LAS PERSONAS FISICAS O MORALES CON CAPACIDAD LEGAL PARA PRESENTAR OFERTAS. A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA QUE A CONTINUACION SE INDICA:

NUM. DÉ LICITACION PUBLICA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	LUGAR DE ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA	JUNTA ACLARATORIA OPTATIVA	PRESENT, Y APERTURA DE OFERTAS	FECHA LIMITE DE OBTENCION DE BASES	COSTO DE LAS BASES
PB/002/97/P	MATERIAL Y EQUIPO PARA ESTABLECER S'STEMAS DE RIEGO POR ASPERSION	L A B ALMACEN GENERAL DE PROBOSQUE	20 DIAS HABILES	12-JUNIO-1997 11 00 HR\$	16-JUN-97 11.00 HRS.	10-JUN-97	\$ 300.00

INFORMACION COMPLEMENTARIA

1. LUGAR Y HORA DE OBTENCION DE LAS BASES DE LICITACION.

OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MEXICO. SITA EN RANCHO GUADALUPE, CONJUNTO SEDAGRO, METEPEC, MEXICO. CON UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, EN DIAS HABILES. LOS INTERESADOS PODRAN REVISAR LAS BASES DE LICITACION, PREVIO AL PAGO CORRESPONDIENTE.

2. FORMA DE PAGO DE LAS BASES.

EN EFECTIVO O A TRAVES DE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, EXPEDIDO A FAVOR DE PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MEXICO. ESTE PAGO NO SERA REEMBOLSABLE. EL PAGO SE REALIZARA EN LA CAJA GENERAL DEL ORGANISMO, UBICADO EN EL MISMO DOMICILIO.

3. LUGAR DE CELEBRACION DE LA JUNTA ACLARATORIA Y DEL ACTO DE PRESENTACION DE APERTURA DE OFERTAS.

SALA DE JUNTAS DE PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MEXICO, UBICADA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. CUALQUIER INFORMACION SOBRE ESTA LICITACION, LES SERA PROPORCIONADA COMUNICANDOSE A LOS TELEFONOS (9172) 71-07-79, 71-07-89 Y 71-01-74, EXTS. 131 Y 109 (FAX).

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA SERA RESUELTO EN LAS BASES DE LA LICITACION.

LA PRESENTE CONVOCATORIA SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

ATENTAMENTE

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (RUBRICA).



Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec 1997-2000

A QUIEN CORRESPONDA:

QUIEN SUSCRIBE, LIC. RICARDO AGUILAR CASTILLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 91, FRACCION X DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO:

CERTIFICA:

QUE EN SESION ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 6 DE FEBRERO DE 1997 SE TRATO UN PUNTO QUE A LA LETRA DICE:

EN EL DESAHOGO DEL PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DIA, LA SECRETARIA DIO CUENTA DE LA COMUNICACION ENVIADA POR EL C. DR. JESUS ORTIZ HARO, PRESIDENTE DE LA FUNDACION RODRIGO MONTES DE OCA, MEDIANTE LA CUAL SEÑALA LOS REQUISITOS QUE HABRA DE REUNIR LA DOCUMENTACION PARA CONCRETAR LA CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO EN LA COMUNIDAD DE CANALEJAS DESTINADO A LA IMPARTICION DE ESTUDIOS DE NIVEL SUPERIOR, EL AYUNTAMIENTO INSTRUYO A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO LA INSCRIPCION EN LA PRESENTE ACTA DE LOS TERMINOS SOLICITADOS POR EL DR. JESUS ORTIZ HARO, PARA QUEDAR DE LA SIGUENTE MANERA:

1.- EL AYUNTAMIENTO AVALA EL CONTENIDO DEL ACTA DE DONACION, DE FECHA 2 DE JUNIO DE 1996, INTEGRADA POR LA COMUNIDAD DE CANALEJAS, MEDIANTE LA CUAL SE DONA A LA FUNDACION RODRIGO MONTES DE OCA, UN TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 20,000 M2. (VEINTE MIL METROS CUADRADOS), CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

	MEDIDA	COLINDAŅCIA
AL NORTE AL SUR AL ORIENTE AL PONIENTE	100 METROS 100 METROS 200 METROS 200 METROS	CON BULEVARD CANALEJAS CON ARROYO Y TERRENO VACANTE CON TERRENO VACANTE DEL PUEBLO CON CALLE, BODEGA CONASUPO, LIENZO, CHARRO Y BODEGA FERTIMEX.

ASI MISMO SE RATIFICA LA VOLUNTAD DE LA COMUNIDAD EN DONAR LA SUPERFICIE DESCRITA, PARA LA CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO ESCOLAR PARA LA IMPARTICION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR.

- 2.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE SOLICITE LA PUBLICACION DEL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.
- 3.- LA ESCRITURACION DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 20,000 METROS CUADRADOS SERA A NOMBRE DE LA FUNDACION RODRIGO MONTES DE OCA. EN LA ESCRITURA PUBLICA, SE SEÑALARA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC Y LA FUNDACION RODRIGO MONTES DE OCA, NO PODRAN MODIFICAR EL DESTINO DEL INMUEBLE PARA EL QUE FUE CONSTRUIDO, QUE ES EL DE IMPARTICION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR.
- 4.- EL AYUNTAMIENTO GESTIONARA ANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, TODO LO CONDUCENTE PARA LA CREACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EN LA COMUNIDAD DE CANALEJAS.
- 5.- EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO NOMBRARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA, ASI COMO REALIZAR LOS PAGOS AL MISMO.
- 6.- LA ESCUELA SERA SIEMPRE PROPIEDAD DE LA FUNDACION.
- 7.- EL NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA QUE SE ESTABLEZCA SERA: "RODRIGO MONTES DE OCA".
- 8.- EL MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO CON TODO LO INHERENTE AL MISMO, SERA CORRESPONSABILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL AYUNTAMIENTO.

JILOTEPEC DE MOLINA ENRIQUEZ, MEXICO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

ATENTAMENTE

(RUBRICA).